Superintendencia de Sociedades

Sticker INTERNA

Superintendencia de Sociedades

AL CONTESTAR CITE:
2026-01-473544

TIPO: INTERNA FECHA: 12-06-2026 12:43:22
TRAMITE: 53000-ESTUDIO DE CONVENIENCIA
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
REMITENTE: 160 - GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA

TIPO DOCUMENTAL: Memorando
CONSECUTIVO: 160-016205
FOLIOS: 127 ANEXOS: NO

MEMORANDO

PARA: **NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO**
SECRETARIA GENERAL, ORDENADORA DEL GASTO

DE: **DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCIA**
COORDINADOR GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA

RICARDO FERNÉLIX RÍOS ROSALES
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO: **Estudio previo de conveniencia y oportunidad para la "*Modernización de salas de audiencias y de reuniones de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo el soporte, garantía y mantenimiento*"**

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, de manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites para la *Modernización de salas de audiencias y de reuniones de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo el soporte, garantía y mantenimiento.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Generalidades

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la Ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la Entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 1736 del 2020 y en el Decreto 1380 de 2021.

Dentro de las funciones básicas de la Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones indicadas en la resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021 y descritas en el Decreto 1736 de 2020 y modificado parcialmente por el Decreto 1380 de 2021, se encuentran:

"(…) ARTÍCULO 13.- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Son funciones de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones las siguientes:

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

1. *Definir e implementar la estrategia de tecnologías de la información de la Superintendencia de acuerdo con los planes y proyectos internos y los lineamientos de las autoridades competentes;*

2. *Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Superintendencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento;*

3. *Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano; (…)".*

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional, en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor. Este modelo tiene 7 dimensiones y 19 políticas, implementadas por las entidades del orden nacional y territorial y su monitoreo se realiza mediante el Formulario Único de Avances en la Gestión-FURAG.

En aras de dar cumplimiento a lo normado, la Entidad para las vigencias 2024-2027 impulsa el proyecto *"Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a nivel Nacional".* Este proyecto tiene como objetivo principal respaldar la correcta planeación, ejecución, seguimiento, control y puesta en marcha de las operaciones tecnológicas, asegurando que la Superintendencia pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva. Para lograrlo, se contará con los recursos adecuados provenientes del nuevo proyecto de inversión para el período 2024-2027.

El proyecto de inversión se plantea como una estrategia integral para fortalecer la gestión institucional a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Esto implica no solo la modernización de la infraestructura tecnológica existente, sino también la implementación de nuevas herramientas y sistemas que optimicen los procesos internos. El enfoque en las TIC es crucial, ya que estas tecnologías permiten mejorar el índice de capacidad en los servicios tecnológicos ofrecidos, facilitando una respuesta más ágil y precisa a las necesidades de los grupos de interés.

De igual manera, la presente necesidad se encuentra articulada con el proyecto de inversión *Mejoramiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Sociedades* el cual contempla la identificación de necesidades de dotación administrativa, así como la adquisición e instalación de mobiliario y demás elementos no consumibles requeridos para

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

apoyar la prestación de los servicios de la Entidad. Dentro de las actividades previstas en este proyecto se encuentra la adquisición e instalación de la dotación requerida en las diferentes áreas institucionales, permitiendo disponer de espacios funcionales, modernos y adecuados para el desarrollo de las actividades misionales.

En este contexto, el proyecto de modernización de las salas de audiencias y reuniones de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo el soporte, garantía y mantenimiento, contribuye simultáneamente al cumplimiento de los objetivos de ambos proyectos de inversión, en la medida en que incorpora componentes tecnológicos especializados destinados al fortalecimiento de la infraestructura TIC institucional, así como elementos de infraestructura física y audiovisual requeridos para la adecuada dotación y operación de dichos espacios.

Por lo anterior, la financiación de la presente contratación se realizará con cargo a los dos proyectos de inversión mencionados, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, garantizando la correcta alineación entre el objeto contractual, los productos definidos en cada proyecto y los recursos destinados para su ejecución.

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 612 de 2018 "*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*". Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar y publicar los 12 planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Es así, como la Superintendencia de Sociedades a través de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, plantea el conjunto de lineamientos, directrices e instrucciones formulados por las entidades líderes de política pública para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado; estas políticas pueden operar a través de planes, programas, proyectos, metodologías o estrategias.

En el año 2023, la Superintendencia de Sociedades definió los objetivos estratégicos de la Entidad:

Ilustración 1: Objetivos Estratégicos (2023-2026)

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4



Fuente: Superintendencia de Sociedades

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la Superintendencia de Sociedades considera indispensable integrar procesos, información, aplicaciones e infraestructura que impulsen la modernización de la Entidad, respaldados por una infraestructura confiable y eficiente. En este sentido, la Entidad busca optimizar la experiencia de los usuarios simplificando el acceso, mejorando la calidad y aumentando la eficiencia de sus servicios, garantizando una interacción sencilla y efectiva.

Adicionalmente, se pretende fortalecer la adopción y el aprovechamiento estratégico de nuevas tecnologías de la información. Esta integración tecnológica contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional mediante la optimización de procesos internos, el mejoramiento de la toma de decisiones y la promoción de la innovación. La implementación de estas herramientas permitirá a la Entidad incrementar sus niveles de agilidad, eficiencia y transparencia, adaptándose de manera proactiva a las necesidades cambiantes de los usuarios y consolidando su capacidad para afrontar los retos futuros.

Por otro lado, el Gobierno expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 cuyo objetivo es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Para el efecto se establecen cinco (05) ejes de transformación, entre los cuales encontramos en su numeral cuarto, del artículo 3° “(…) el desarrollo sostenible y la competitividad del país (…)”2. En este contexto, la Superintendencia de Sociedades a través de su objeto misional busca promover el diálogo y la colaboración con sus diversos grupos de interés, apalancada en el uso de las TIC, para mejorar el relacionamiento con la ciudadanía y la calidad de los servicios prestados por la Entidad.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Mediante el Decreto 767 de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió los lineamientos de la "Política de Gobierno Digital", "*(...) entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.*"

Esta política tiene un ámbito de aplicación (Gobernanza) en las entidades que conforman la administración pública y los particulares que cumplen funciones administrativas, enfocando su aplicación hacia los siguientes grupos de interés: Entidades Públicas, la Academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos, y en general los habitantes del territorio nacional.

Ilustración 2. Política de Gobierno Digital.



Fuente: Mintic

De conformidad con lo previsto en el mencionado Decreto, "*los sujetos obligados desarrollarán las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los siguientes habilitadores*":

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

HABILITADOR	DESCRIPCIÓN
ARQUITECTURA	Este habilitador busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Este habilitador busca desarrollar las capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.
SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES	Este habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública.
CULTURA Y APROPIACIÓN	Este habilitador busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Servicios y procesos inteligentes: Esta línea de acción busca desarrollar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementados en esquemas de atención productiva y el uso de tecnologías emergentes.

Decisiones basadas en Datos: Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndose como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de datos.

Estado Abierto: busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional.

INICIATIVAS DINAMIZADORAS.

Proyectos de Transformación Digital: Comprende aquellos proyectos que aporten a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones para alcanzar los objetivos institucionales.

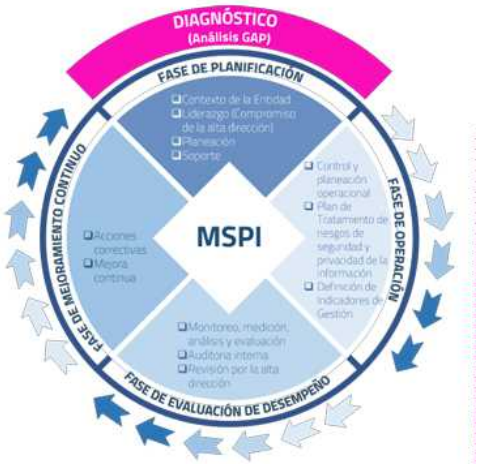
Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Estrategias de ciudades y territorios inteligentes: busca desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como herramienta de transformación social, económica y ambiental de los territorios.

En el marco de esta iniciativa, y con el fin de asegurar un uso confiable de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante la Resolución 500 de 2021 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definió lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y adoptó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) como habilitador de la Política de Gobierno Digital.

El MSPI orienta a las entidades públicas en la adopción de buenas prácticas de seguridad de la información, con referencia en estándares internacionales, y estructura su implementación a partir del ciclo de vida de la seguridad (planeación, implementación, evaluación y mejora continua). De esta forma, habilita la ejecución de la Política de Gobierno Digital, promoviendo que la seguridad de la información se incorpore de manera transversal en procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y, en general, en los activos de información, para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

Ilustración 3: Ciclo del Modelo de seguridad y Privacidad de la Información



Fuente: Mintic

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

De igual manera, la Resolución 746 de 2022 del MinTIC fortaleció el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, incorporando lineamientos adicionales a los previstos en la Resolución 500 de 2021.

En concordancia con lo anterior, el literal g) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 (reglamentado por los decretos 1377 de 2013, 886 de 2014 y 1081 de 2015) establece el principio de seguridad, conforme al cual la información objeto de "Tratamiento" de datos personales *"(...) se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento".*

En la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, pueden materializarse riesgos de seguridad de la información, tanto para la Entidad como para los proveedores, debido a la posibilidad de acceso directo o indirecto a información institucional y a los sistemas que la soportan. Adicionalmente, los proveedores pueden aportar componentes como software, hardware, procesos o recurso humano que intervienen en el tratamiento de la información; por ello, se hace indispensable identificar, evaluar y gestionar dichos riesgos, e implementar controles pertinentes.

Esta necesidad de gestión y control se articula con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en la norma ISO 27001, respecto del cual la Superintendencia cuenta con certificación. En particular, la contratación contribuye a cumplir el requisito según el cual *"(...) una organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de seguridad de la información".*

En cumplimiento de lo señalado y en armonía con los lineamientos institucionales y sectoriales vigentes, la Entidad formuló para el periodo 2024–2027 el proyecto de inversión *denominado "Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades".* Este proyecto tiene como objetivo específico robustecer la gestión institucional mediante el aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), incorporando los componentes tecnológicos requeridos para soportar los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

En este marco, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones requiere continuar con la modernización digital de las salas de audiencia de la sede principal de la Superintendencia de Sociedades, mediante la adecuación e implementación de tecnología avanzada que optimice la infraestructura y la funcionalidad de las salas, así como la actualización de los sistemas de captura, transmisión y almacenamiento de la información. Lo anterior busca mejorar la eficiencia, accesibilidad y calidad de los procesos judiciales y administrativos, y resulta esencial para asegurar la disponibilidad, continuidad y eficiencia operativa de la infraestructura tecnológica institucional.

En consecuencia, el objeto contractual se alinea con las metas y actividades de los proyectos de inversión referidos y se ejecutará con cargo a los recursos presupuestales apropiados para la respectiva vigencia.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

En ese sentido, y de acuerdo con los planes y proyectos internos, así como con los lineamientos de las autoridades competentes, la Entidad adelanta procesos de contratación que soportan los sistemas de información y plataformas de cómputo, incluyendo la adquisición de equipos, licencias, suscripciones, garantías extendidas y servicios profesionales requeridos para la ejecución de los proyectos de tecnología definidos en el PETI y de los proyectos estratégicos institucionales. Por lo anterior, se requiere la adecuación e implementación de tecnología avanzada que optimice la infraestructura y funcionalidad, garantizando la actualización de los sistemas de captura, transmisión y almacenamiento de información, con el fin de mejorar la eficiencia, accesibilidad y calidad de los procesos judiciales y administrativos en el marco de la transformación digital institucional.

Es importante precisar que la implementación de la modernización tecnológica de las Salas de Audiencias, incluyendo salas medianas de videoconferencia, se realizará de manera progresiva y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

En consecuencia, el alcance definitivo del contrato podrá ajustarse en función de los recursos efectivamente asignados, priorizando aquellos componentes y espacios que resulten críticos para la operación institucional, sin que ello genere obligación adicional para la Entidad ni expectativa de ejecución total por parte del contratista.

1.2 Antecedentes

La Superintendencia de Sociedades, en el marco de sus funciones jurisdiccionales y administrativas, realiza diligencias que exigen espacios físicos y tecnológicos adecuados para garantizar condiciones de legalidad, trazabilidad y eficiencia, bajo modalidades presencial, virtual y mixta. En la vigencia 2025 la Entidad adelantó la modernización de una de sus salas de audiencia, como parte del fortalecimiento del proceso de gestión de audiencias, esto a través del Contrato de Compraventa 349 de 2025 *“Llevar a cabo la modernización tecnológica de la sala del despacho y transformación digital de las salas de audiencia de la sede principal de la Superintendencia de Sociedades.”,* por un valor de *$740.087.613, la cual contempló la modernización de la sala despacho superintendente y un software IA para la gestión de salas de audiencia.*

Para la vigencia 2026, y atendiendo los requerimientos identificados por el área misional, se hace necesario continuar con la modernización tecnológica de las salas de audiencia de la Entidad, específicamente en las siguientes:

- Sala de audiencias 2
- Una sala mediana de videoconferencia.

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada realización de audiencias en las modalidades presencial, virtual y mixta. En particular, de conformidad con el anexo técnico

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

del proceso, la continuidad del proyecto contempla la instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de los componentes tecnológicos requeridos.
De otra parte, el proceso de gestión de audiencias, liderado por el Grupo de Apoyo Judicial, se apoya en la operación de salas físicas y virtuales e incluye la grabación, preservación y consulta de los archivos audiovisuales generados, los cuales constituyen un medio probatorio esencial y fortalecen la transparencia institucional. En consecuencia, la continuidad del servicio exige contar con equipamiento tecnológico especializado y debidamente integrado (audio, video, visualización y automatización), de acuerdo con las necesidades y diseño de cada sala.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Apoyo Judicial, se tiene la siguiente estadística de utilización de salas de audiencia en la entidad

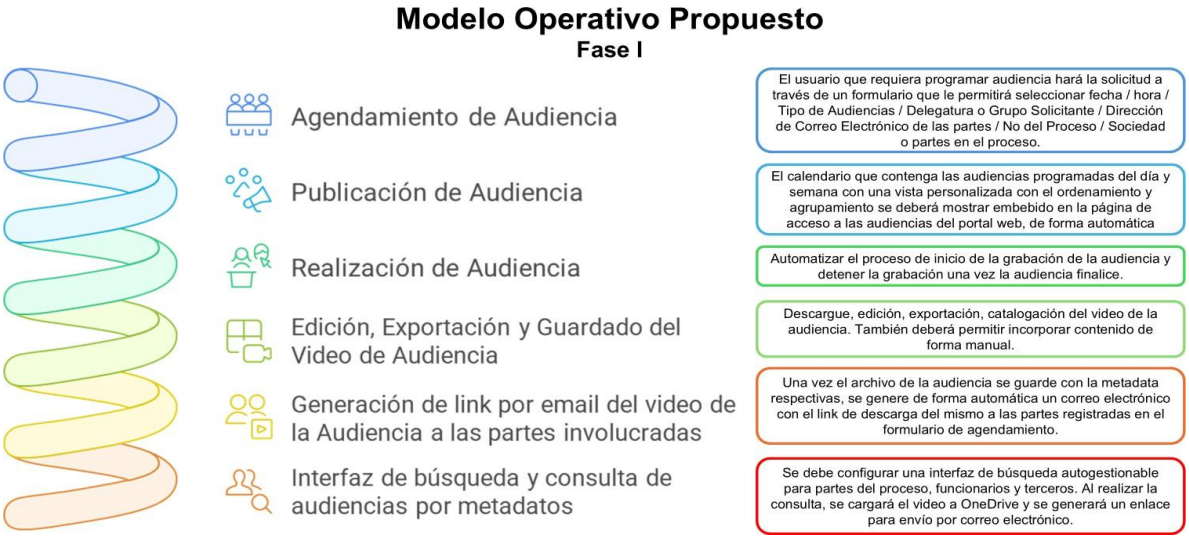
DEPENDENCIA	2024	2025	2026
Delegatura Procedimientos Mercantiles	251	331	131
Control Disciplinario	101	79	27
Supervisión Societaria	22	1	3
Intervención y Asuntos Financieros	27	30	0
Subtotal	**401**	**441**	**161**
Total	**1003**		

De acuerdo con la información presentada, se evidencia un uso constante y significativo de las salas de audiencia por parte de las diferentes dependencias de la Entidad, acumulando un total de 1.003 audiencias entre las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026. En este contexto, la modernización de las Salas en mención resulta necesaria para garantizar el desarrollo adecuado de audiencias en modalidades presencial, virtual y mixta, conforme a los requerimientos tecnológicos actuales. Para ello, la continuidad del proyecto contempla la instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de los componentes tecnológicos requeridos, así como su respectivo soporte, garantía y mantenimiento, con el fin de asegurar condiciones óptimas de funcionamiento, continuidad del servicio y eficiencia en la atención de los procesos.

Así mismo, en el marco del fortalecimiento institucional, se requiere contar con capacidades tecnológicas avanzadas que soporten de manera adecuada la coordinación, colaboración y operación de las diligencias en modalidades presencial, virtual y mixta. de igual manera, la solución a implementar deberá garantizar su integración y compatibilidad con el ecosistema tecnológico y de automatización existente en la Entidad, conforme a las condiciones técnicas establecidas.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Ilustración 4

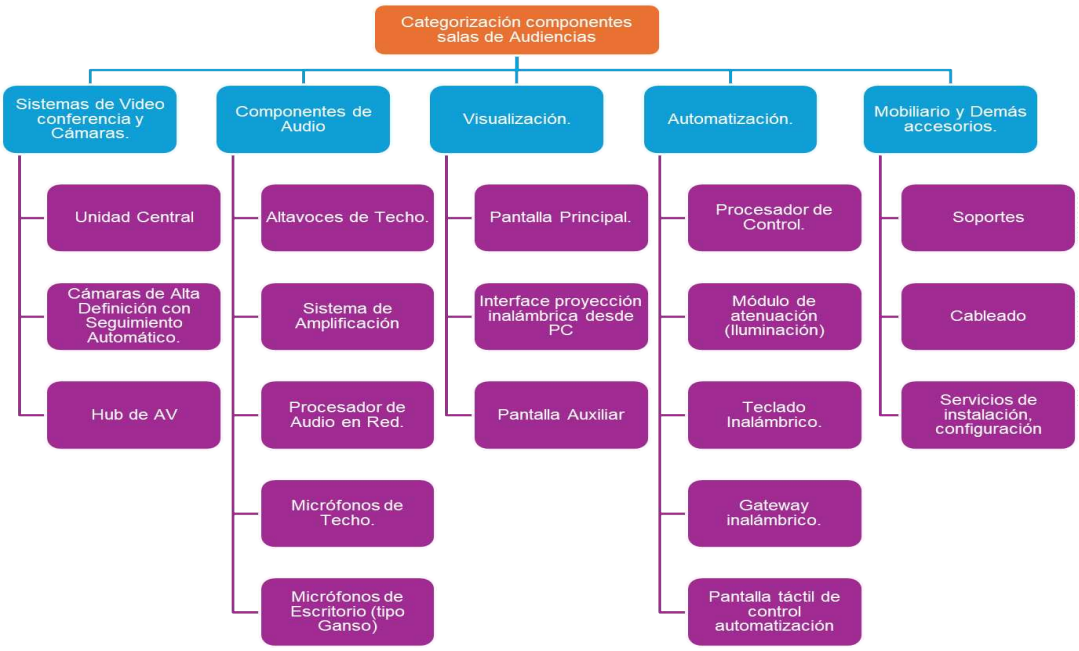


Fuente: Grupo De Proyectos de Tecnología-Superintendencia de Sociedades

Para la realización de audiencias en modalidad presencial, virtual o mixta, las salas deberán estar dotadas con un equipamiento tecnológico especializado, clasificado según la siguiente categorización:

Ilustración 5

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4



Fuente: Grupo De Proyectos de Tecnología-Superintendencia de Sociedades

Aunado a lo anterior, se considera oportuno indicar que la Entidad ha venido realizando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las salas de audiencia, con el propósito de conservar la operatividad de los sistemas de grabación, videoconferencia, almacenamiento y reproducción de información. No obstante, en el marco de la transformación digital institucional, se ha identificado la necesidad de complementar y actualizar la infraestructura tecnológica existente mediante la incorporación de soluciones especializadas que fortalezcan la gestión de audiencias, mejoren la interoperabilidad de los sistemas y optimicen la calidad de los servicios prestados.

1.3 Justificación de la Necesidad

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales, administrativas y estratégicas, requiere fortalecer la infraestructura tecnológica que soporta el proceso de Gestión de Audiencias, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de transparencia, trazabilidad, continuidad y calidad en el desarrollo de diligencias presenciales, virtuales y mixtas.

Como parte de la estrategia de modernización tecnológica institucional y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal definida para la presente vigencia la Entidad priorizó la necesidad de intervenir las siguientes salas de la sede principal en Bogotá D.C.:

- Sala de Audiencias No. 2
- Una sala mediana de videoconferencia

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Lo anterior, con el propósito de fortalecer las capacidades tecnológicas para la realización de audiencias y reuniones institucionales, mediante la actualización de componentes de audio, video, visualización, automatización y videoconferencia, integrados con las plataformas tecnológicas utilizadas por la Entidad.

En este sentido, el alcance del proceso comprende el suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de los componentes tecnológicos requeridos, así como el soporte, garantía y mantenimiento asociados, conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

La solución a implementar permitirá mejorar las condiciones tecnológicas para el desarrollo de diligencias presenciales, virtuales y mixtas, garantizando una mejor calidad de audio y video, mayor estabilidad operativa, interoperabilidad con las plataformas institucionales y una adecuada gestión y preservación de la información generada durante las audiencias.

Así mismo, la presente contratación se encuentra alineada con los lineamientos de transformación digital, Gobierno Digital y fortalecimiento institucional definidos por la Entidad, contribuyendo al mejoramiento de los servicios tecnológicos y de los procesos misionales asociados a la gestión de audiencias.

Compras públicas accesibles e Incorporación de condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1, 2.2.1.2.4.2.7.2 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad efectuó el análisis correspondiente y determinó la procedencia de incorporar medidas del Sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en lo pertinente al presente proceso. En ese sentido, el proceso se estructura con criterios técnicos objetivos, proporcionales y directamente vinculados con el objeto contractual, con el fin de facilitar la participación de eventuales oferentes y evitar exigencias ajenas o desmedidas frente a la necesidad institucional; en materia de compras públicas accesibles, se incorporan criterios de accesibilidad aplicables al bien y/o servicio a contratar, atendiendo los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables. Lo anterior, considerando que el objeto contractual comprende la modernización de las salas de audiencias y de reuniones de la Superintendencia de Sociedades, así como los componentes técnicos asociados, incluidos los servicios de soporte, garantía y mantenimiento.

En materia de condiciones especiales de ejecución, se establece como obligación contractual la subcontratación de servicios dentro de la cadena de provisión, con priorización de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin comprometer la seguridad, la correcta ejecución del

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

contrato ni el cumplimiento de la normatividad técnica y de seguridad y salud en el trabajo aplicable.

La verificación de estas medidas corresponderá a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual. Para tal efecto, el contratista deberá aportar con cada solicitud de pago los soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el contrato; o, en su defecto, justificar documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para asegurar la modernización tecnológica de las Salas de Audiencias y salas medianas de videoconferencia, incluyendo el suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de los componentes tecnológicos definidos, así como el soporte, garantía y mantenimiento necesarios para su operación estable y segura, conforme a las especificaciones del anexo técnico.

2. VERICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación se encuentran obligadas a realizar las adquisiciones de bienes y/o productos con características técnicas uniformes o no uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios disponibles y vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombino. Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del mencionado Decreto, las Entidades Públicas están obligadas a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigente que puedan satisfacer la necesidad identificada, la cual se pretende contratar.

El Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología, durante la etapa de planeación, realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, de los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) y de los catálogos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que, de manera integral, permita atender la necesidad específica del presente proceso, relacionada con la modernización tecnológica de las salas de audiencia de la sede principal de la Superintendencia de Sociedades conforme a las especificaciones técnicas definidas.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

3. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1 Objeto:

Modernización de salas de audiencias y de reuniones de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo el soporte, garantía y mantenimiento

4.2 Alcance del objeto:

Comprende la instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de los componentes tecnológicos requeridos para la modernización de audiencias, en las siguientes salas de la Superintendencia de Sociedades.

- Sala de Audiencias No 2.
- Una Sala mediana de videoconferencia

4.3 Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43212200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
32151700	Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Controladores lógicos programables
32151900	Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Dispositivos de automatización de control de la conectividad

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador
45111900	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
45111800	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
45121500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras
32151700	Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Controladores lógicos programables
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales

4.4 Tipo de Contrato:

Compraventa

4.5 Obligaciones del Contratista:

4.5.1 Obligaciones Generales

1. **Obligaciones Generales del Contratista**

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, y en la propuesta del contratista.
2. Establecer, en coordinación con el supervisor del contrato, el cronograma de ejecución de las actividades de instalación, configuración, pruebas, puesta en operación y capacitación o transferencia de conocimiento, así como de las actividades de soporte técnico, garantía, mantenimiento y atención de requerimientos, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico y durante la vigencia del contrato l.
3. Ejecutar el objeto del contrato con el personal idóneo, garantizando la calidad de los servicios prestados.
4. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

5. Informar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
6. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia de Sociedades.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión.
10. Contar con las herramientas necesarias para realizar las labores requeridas para la ejecución del contrato.
11. Presentar la(s) factura(s) e informes con la periodicidad requerida, a más tardar dentro de los 15 días calendario siguiente del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
12. Presentar la factura electrónica dando estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen.
13. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida por parte del contratista del personal a su cargo y de sus subcontratistas, garantizando la confidencialidad de la información institucional a la cual lleguen a tener accesos directamente o por intermedio de terceros. Las personas asignadas por el contratista deberán firmar el formato de acuerdo de confidencialidad, una vez iniciada la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y del sistema de Gestión integrado de la Entidad, durante la ejecución del contrato.
15. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, entre otros.
16. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Superintendencia de Sociedades para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir Compromiso de Confidencialidad, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. Obrar con lealtad y buena fe durante la

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Superintendencia, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

17. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Superintendencia de Sociedades, por lo que es su obligación como Contratista está en no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de su misión institucional.
18. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia de Sociedades y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La Entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

1. Contar con personal técnico calificado y certificable para la instalación, configuración, integración, puesta en operación y soporte de soluciones audiovisuales, videoconferencia, microfonía y automatización, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico.
2. Suministrar equipos y componentes nuevos, originales, con sus respectivos seriales, y con garantía del fabricante y/o del contratista, de conformidad con lo exigido en el Anexo Técnico.
3. Garantizar la compatibilidad e integración de la solución con la plataforma de colaboración institucional (Microsoft Teams) y con el software de gestión de audiencias utilizado por la Entidad (TLog Plus), de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.
4. Asegurar la interoperabilidad entre los componentes suministrados (audio, video, visualización, grabación y automatización/control), de manera que funcionen como un sistema integrado y estable en las Salas a intervenir.
5. Acreditar, cuando aplique, que los equipos suministrados cumplen con los estándares de calidad, certificaciones y condiciones de conformidad exigibles, mediante la presentación de los documentos expedidos por el fabricante y/o los

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

certificados de conformidad del producto a que haya lugar, así como entregar la documentación técnica de cada uno de los componentes suministrados e instalados.

6. Proveer la totalidad de elementos necesarios para el funcionamiento completo de la solución (cables, conectores, accesorios, herrajes, soportes, canaletas y demás), de acuerdo con el diseño y especificaciones del Anexo Técnico.
7. Entregar los equipos y componentes dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la supervisión y, en todo caso, dentro del término de ejecución del contrato.
8. Garantizar el suministro y distribución de repuestos durante al menos cinco (5) años para los Equipos Monitores, Sistema de Microfonía y Sistema de Automatización.
9. Realizar la instalación completa de los equipos en las salas designadas por la Entidad, incluyendo los trabajos de montaje, tendidos, conectorización, rotulado, organización y aseguramiento físico de cableado y componentes, conforme a las buenas prácticas y al Anexo Técnico.
10. Entregar diagramas, planos y documentación técnica final de la solución implementada.
11. Configurar y realizar pruebas funcionales e integrales del sistema (audio, video, visualización, videoconferencia, grabación y automatización/control), dejando en operación escenas o perfiles de uso (audiencia presencial, virtual y mixta) según lo requerido en el Anexo Técnico.
12. Entregar, instalar y poner en operación los equipos y componentes objeto del contrato, conforme al cronograma y condiciones definidas en el anexo técnico.
13. Garantizar la prestación del soporte, mantenimiento y garantía de la solución implementada, atendiendo los requerimientos e incidentes reportados por la Entidad durante la ejecución contractual.
14. Realizar la capacitación y transferencia de conocimiento al personal designado por la Superintendencia, incluyendo operación básica, buenas prácticas de uso durante audiencias y lineamientos de primer nivel de verificación (checklist), conforme al Anexo Técnico.
15. Entregar para cada sala una guía de uso rápido (impresa y/o digital) y material de apoyo para operación, que describa de manera clara el procedimiento de inicio, selección de escenario, conexión a videoconferencia y finalización de la diligencia, conforme a lo requerido en el Anexo Técnico.
16. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable durante la ejecución contractual, incluyendo, entre otros, seguridad y salud en el trabajo, protección de datos personales, seguridad de la información, accesibilidad y disposiciones ambientales, en lo pertinente al objeto del contrato.
17. Asegurar que la solución instalada no genere interferencias ni afectaciones a la infraestructura tecnológica institucional y que su conexión a la red (cuando aplique) se realice conforme a los lineamientos técnicos definidos por la Entidad.

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

18. Entregar manuales, fichas técnicas, diagramas de conexión, inventario de equipos (con seriales), certificados de garantía, actas de instalación, resultados de pruebas y demás soportes documentales de la implementación, conforme al Anexo Técnico.
19. Cumplir integralmente las especificaciones, condiciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y en los documentos del proceso, garantizando la entrega y puesta en operación de las Salas a intervenir dentro de la vigencia contractual.
20. Garantizar la adecuada gestión ambiental de los residuos generados durante la ejecución del contrato, especialmente aquellos clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), producto del desmontaje, retiro o reemplazo de equipos tecnológicos y componentes asociados a la modernización de las salas de audiencias. Para tal efecto, deberá realizar la recolección, almacenamiento, embalaje y entrega de dichos residuos a los gestores o mecanismos definidos y autorizados por la Entidad, dando cumplimiento a la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, los procedimientos internos de la Entidad y demás normativa aplicable. Asimismo, deberá garantizar el manejo adecuado de residuos ordinarios, reciclables y especiales que se generen durante la ejecución contractual, conforme a los lineamientos, protocolos y directrices ambientales adoptadas por la Entidad para la gestión integral de residuos.
21. Presentar previo al inicio de actividades la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos asociados a las actividades objeto del contrato, incluyendo los controles operacionales definidos para su intervención.
22. Presentar los procedimientos seguros de trabajo aplicables a las actividades a desarrollar, especialmente para actividades con riesgo eléctrico, uso de herramientas, manipulación de equipos y trabajo en alturas, cuando aplique.
23. Garantizar que el personal asignado cuente con las competencias, certificaciones, afiliaciones y elementos de protección personal requeridos para la ejecución segura de las actividades.
24. En caso de ejecutarse actividades clasificadas como trabajo en alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021, el contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de dicha normatividad, incluyendo personal autorizado, coordinador de trabajo en alturas cuando aplique, permisos de trabajo, análisis de riesgos y sistemas de protección contra caídas, y plan de rescate.
25. Presentar previo a las actividades los respectivos análisis de trabajo seguro (ATS) o documentos equivalentes para actividades de riesgo.
26. Acatar los lineamientos y procedimientos institucionales en Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por la Superintendencia de Sociedades.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

27. Articularse con la metodología institucional de seguimiento SST definida por la Entidad, incluyendo la participación en espacios de seguimiento y el cargue periódico de evidencias en los repositorios establecidos por la Superintendencia de Sociedades.

28. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el evento en que requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, y siempre que ello no comprometa la seguridad, la correcta ejecución del contrato ni el cumplimiento de la normatividad técnica y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Para efectos de verificación, el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación correspondiente o, en su defecto, justificar documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá:
 a) Mantener, durante la prestación del servicio técnico, la vinculación laboral de las personas con discapacidad incorporadas en cumplimiento de esta obligación, salvo circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas;
 b) Atender los requerimientos de la supervisión relacionados con la verificación de su cumplimiento; e
 c) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con esta obligación. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

29. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato que se suscriba.

4.5.3 Obligaciones del Contratante:

1. Suministrar al contratista la información técnica y administrativa necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Adelantar las gestiones necesarias para garantizar la conservación y seguridad de la información institucional durante la ejecución del contrato.
3. Autorizar, por intermedio del supervisor del contrato, el ingreso, instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de los equipos y componentes adquiridos.
4. Realizar el seguimiento, verificación y control a la ejecución del cronograma, al cumplimiento de los entregables y a las obligaciones de garantía, soporte y

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

mantenimiento previstas en el contrato, aplicando las acciones correspondientes en caso de incumplimiento.

5. Verificar la documentación que aporte el contratista para el trámite de pago, incluyendo informes de avance, evidencias de ejecución y soportes de cumplimiento del cronograma, entregables y de las obligaciones de garantía, soporte y mantenimiento, según corresponda.
6. Rechazar e informar por escrito cualquier servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, velando por el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
8. Mantener comunicación permanente con el contratista y el equipo técnico para garantizar el cumplimiento del cronograma y la calidad del servicio.
9. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.6 Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se realizará de manera remota o presencial, según lo requiera la Entidad, en Bogotá D.C., en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80, o en las instalaciones del contratista en caso de ser necesario.

4.7 Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología.

4.8 Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso precontractual y la responsabilidad por su seguimiento estará a cargo de funcionarios que delegue el Coordinador del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se rige por el Estatuto General de Contratación.

Asimismo, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, establece:

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.* *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

"(…) *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

La ley ibidem señala en el numeral tercero del artículo 5, lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

(…)3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Se indica además que el objeto contractual corresponde al suministro e implementación de una solución tecnológica con componentes estandarizados, las actividades de instalación, configuración, integración y puesta en operación corresponden a servicios accesorios e indispensables para la adecuada implementación de bienes y componentes tecnológicos con especificaciones técnicas uniformes y estándares de desempeño objetivamente definidos en el Anexo Técnico.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Por lo anterior, considerando la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes como se evidencia en el anexo técnico, los ofrecimientos técnicos adicionales a los requeridos no serán objeto de comparación de propuestas toda vez que se ha determinado que ello no garantiza una mejor ejecución del eventual contrato que se derive del presente proceso de selección, la Entidad establece que el presente proceso de selección se adelantara bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso contractual medidas orientadas a promover la participación e inclusión de personas en situación de discapacidad, mediante la adopción de condiciones especiales de ejecución y criterios diferenciales en el marco del proceso de selección, en concordancia con los principios de igualdad material, inclusión social y selección objetiva.

6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1 Estudio de mercado

Para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Superintendencia de Sociedades realizó un análisis del mercado, identificando proveedores con experiencia en el suministro e implementación de soluciones tecnológicas audiovisuales, de automatización y videoconferencia para espacios institucionales.

En este sentido, mediante el proceso de solicitud de información SIP-DTIC-011-2026 adelantado a través de la plataforma SECOP II, se identificaron 4.112 posibles proveedores relacionados con el objeto del proceso, tal como se observa en la ilustración 5.

Ilustración 6: Evento de Cotización



Como resultado del ejercicio, se identificaron nueve (9) interesados, de los cuales cinco (5) presentaron cotización dentro del plazo establecido, así:

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CT SALAS SUPERINTENDENCIA	WISOLUTIONS	22/04/2026 4:25 PM	822.325.894,33
oferta salas supersociedades	GreenTrade	22/04/2026 3:46 PM	1.404.904.780
COTIZACION SALAS DE AUDIENCIA SUPERSOCIEDADES 22 DE ABRIL DE 2026	MILITARY INDUSTRIES SAS	22/04/2026 3:24 PM	1.473.644.226
OFERTA SALAS DE AUDIENCIAS SUPERSOCIEDADES	MT&T SAS	21/04/2026 11:43 PM	1.505.678.260,01
SALAS DE AUDIENCIAS	INSTECH - INTEGRADORES AV	21/04/2026 9:54 AM	2.287.114.000

Ilustración 7: Evento de Cotización

Las cotizaciones recibidas evidencian la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, así como la disponibilidad de soluciones tecnológicas con características comparables, lo cual permite estructurar un proceso competitivo que garantice la selección objetiva del contratista y la optimización de los recursos públicos.

Vale la pena indicar que, el estudio de mercado fue elaborado considerando la totalidad de la necesidad identificada por la Entidad, incluyendo los componentes tecnológicos requeridos (equipos, integración, licencias, servicios asociados y demás elementos definidos en el anexo técnico). Lo anterior con el fin de contar con un panorama integral de costos y condiciones del mercado, que permita evaluar la oferta disponible, determinar la viabilidad técnica y económica del proceso y soportar la adecuada estructuración del presupuesto oficial bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

Así mismo, se identificó que los bienes y servicios a contratar corresponden a soluciones con características técnicas uniformes y especificaciones estandarizadas en el mercado, lo cual permite estructurar un proceso competitivo que garantice la selección objetiva del contratista, conforme a la modalidad que se determine en el proceso de estructuración contractual.

En este sentido, se identificó que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y condiciones de desempeño estandarizadas en el mercado, sin perjuicio de los servicios especializados accesorios requeridos para su correcta integración y operación

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

6.2 Resultado del estudio de mercado

A partir de la información recopilada en el estudio de mercado, se presenta a continuación el consolidado de los valores totalizados de las cotizaciones recibidas:

SALA DE AUDIENCIA 2				WISOLUTIONS	GREENTRADE	MILITARY INDUSTRIES SAS	MT&T SAS	INSTECH - INTEGRADORES AV
				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	COTIZACIÓN 5
Categoría	**Elemento**	**Cantidad**	**Unidad**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
Conferencia Digital	Unidad Central de Debate	1	Unidad	$ 67.791.212,46	$ 45.041.153,00	$ 48.634.212,00	$ 44.818.108,00	$ 29.800.000,00
	Unidades de Participantes	6	Unidad	$ 39.092.571,00	$ 50.175.420,00	$ 53.150.070,00	$ 49.926.949,98	$ 30.018.000,00
	Unidad de Presidente / Juez	1	Unidad	$ 6.893.135,00	$ 6.157.089,00	$ 6.374.859,00	$ 6.126.599,00	$ 5.980.000,00
Audio	Cámaras de alta definición PTZ	3	Unidad	$ 33.548.387,40	$ 26.689.926,00	$ 27.633.921,00	$ 26.557.758,00	$ 144.000.000,00
	Procesador de Audio en Red	1	Unidad	$ 5.967.120,00	$ 15.074.534,00	$ 15.607.704,00	$ 14.999.884,00	$ 20.000.000,00
	Amplificador	1	Unidad	$ 6.405.183,00	$ 5.297.060,00	$ 5.484.411,00	$ 5.270.828,00	$ 26.900.000,00
	Distribuidor de Audio	1	Unidad	$ 9.857.387,00	$ 2.004.109,00	$ 2.074.992,00	$ 1.994.184,00	$ 10.250.000,00
	Altavoces	4	Unidad	$ 4.880.139,24	$ 4.441.632,00	$ 4.598.728,00	$ 4.419.637,00	$ 15.524.000,00
Visualización	Pantalla principal (Sistema de Visualización) (100 - 110")	1	Unidad	$ 32.493.825,00	$ 32.900.000,00	$ 36.780.000,00	$ 182.497.376,00	$ 160.000.000,00
	Pantalla secundaria (Sistema de Visualización) (86")	1	Unidad	$ 10.598.961,00	$ 139.900.000,00	$ 146.700.000,00	$ 40.923.102,00	$ 140.000.000,00
Automatización AVOIP	Procesador de Control	1	Unidad	$ 24.553.201,00	$ 5.139.099,00	$ 5.320.863,00	$ 5.113.650,00	$ 15.717.000,00
	Gateway de Control	1	Unidad	$ -	$ 2.788.036,00	$ 2.886.646,00	$ 2.774.230,00	$ 9.462.000,00
	Botonera de Control	1	Unidad	$ 2.763.564,00	$ 3.827.307,00	$ 3.962.675,00	$ 3.808.354,00	$ 2.900.000,00
	Pantalla Táctil de Control	1	Unidad	$ 22.210.179,26	$ 11.079.112,00	$ 11.470.969,00	$ 11.024.248,00	$ 25.340.000,00
	Encoder AVOIP Tipo 1	1	Unidad	$ 8.734.340,16	$ 14.935.964,00	$ 15.464.234,00	$ 14.862.001,00	$ 22.000.000,00
	Encoder AVOIP Tipo 2	8	Unidad	$ 57.674.373,12	$ 100.734.640,00	$ 104.297.520,00	$ 100.235.796,96	$ 126.400.000,00
	Decoder AVOIP	3	Unidad	$ 21.627.890,10	$ 37.775.490,00	$ 39.111.570,00	$ 37.588.423,98	$ 47.400.000,00
	Administrador AVOIP	1	Unidad	$ -	$ 11.648.787,00	$ 12.060.793,00	$ 11.591.102,00	$ 21.900.000,00
	Switch de Red	1	Unidad	$ 10.653.531,00	$ 101.181.405,00	$ 104.760.085,00	$ 100.680.352,00	$ 72.700.000,00
Conexión y Cableado	Caja de Conexión de Mesa	3	Unidad	$ 1.020.214,26	$ 10.802.931,00	$ 11.185.020,00	$ 10.749.435,00	$ 45.000.000,00
Estación de Trabajo	Equipo de Cómputo para Videoconferencias y Software de Audiencias	1	Unidad	$ 16.805.124,00	$ 32.843.475,00	$ 34.005.114,00	$ 32.680.833,00	$ 20.000.000,00

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

SALA MEDIANA DE VIDEOCONFERENCIA				WISOLUTIONS	GREENTRADE	MILITARY INDUSTRIES SAS	MT&T SAS	INSTECH - INTEGRADORES AV
				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	COTIZACIÓN 5
Categoría	Elemento	Cantidad	Unidad	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Visualización	Pantalla Principal Monitor de 75"	1	Unidad	$ 17.324.372,14	$ 13.090.000,00	$ 17.200.000,00	$ 14.384.811,00	$ 64.000.000,00
	OPS	1	Unidad	$ 8.267.136,42	$ 7.986.540,00	$ 6.999.700,00	$ 8.076.942,00	$ 23.200.000,00
	Teclado y Mouse	1	Unidad	$ 230.334,09	$ 678.900,00	$ 599.200,00	$ 861.815,00	$ 2.500.000,00
Sistema de Videoconferencia	Barra de Videoconferencia Todo en uno	1	Unidad	$ 9.115.048,00	$ 12.989.600,00	$ 13.600.000,00	$ 11.425.894,00	$ 31.270.000,00

En este contexto, y con el fin de mitigar el efecto de valores atípicos o extremos que puedan distorsionar la estimación del presupuesto oficial, resulta pertinente emplear una medida estadística robusta para obtener un valor representativo del mercado a partir de la relación proporcional entre las cotizaciones, garantizando así una estimación más equilibrada, objetiva y acorde con las condiciones reales de oferta.

En este contexto, y considerando la dispersión significativa evidenciada en los valores de las cotizaciones recibidas, la Entidad determinó emplear como criterio de estimación la media geométrica, por tratarse de una medida estadística idónea que permite reducir el impacto de valores atípicos o extremos y obtener un valor representativo del comportamiento del mercado en términos proporcionales. Esta metodología resulta especialmente adecuada en el presente proceso, en el cual se observan diferencias en marcas, especificaciones técnicas, niveles de integración y servicios asociados. Así mismo, se precisa que, aunque algunas cotizaciones presentan diferencias en su estructuración incluyendo componentes no ofertados o valores significativamente alejados del comportamiento general, la información consolidada constituye un insumo suficiente, pertinente y representativo para la estimación del presupuesto oficial, permitiendo establecer un referente confiable y técnicamente sustentado.

En coherencia con la metodología adoptada, se presentan a continuación los valores unitarios analizados:

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

SALA DE AUDIENCIA 2				WISOLUTIONS	GREENTRADE	MILITARY INDUSTRIES SAS	MT&T SAS	INSTECH - INTEGRADORES AV
				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	COTIZACIÓN 5
Categoria	**Elemento**	**Cantidad**	**Unidad**	**VALOR UNITARIO IVA**	**VALOR UNITARIO IVA**	**VALOR UNITARIO IVA**	**VALOR UNITARIO IVA**	**VALOR UNITARIO IVA**
Conferencia Digital	Unidad Central de Debate	1	Unidad	$ 67.791.212,46	$ 45.041.153,00	$ 48.634.212,00	$ 44.818.108,00	$ 29.800.000,00
	Unidades de Participantes	6	Unidad	$ 6.515.428,50	$ 8.362.570,00	$ 8.858.345,00	$ 8.321.158,33	$ 5.003.000,00
	Unidad de Presidente / Juez	1	Unidad	$ 6.893.135,00	$ 6.157.089,00	$ 6.374.859,00	$ 6.126.599,00	$ 5.980.000,00
Audio	Cámaras de alta definición PTZ	3	Unidad	$ 11.182.795,80	$ 8.896.642,00	$ 9.211.307,00	$ 8.852.586,00	$ 48.000.000,00
	Procesador de Audio en Red	1	Unidad	$ 5.967.120,00	$ 15.074.534,00	$ 15.607.704,00	$ 14.999.884,00	$ 20.000.000,00
	Amplificador	1	Unidad	$ 6.405.183,00	$ 5.297.060,00	$ 5.484.411,00	$ 5.270.828,00	$ 26.900.000,00
	Distribuidor de Audio	1	Unidad	$ 9.857.387,00	$ 2.004.109,00	$ 2.074.992,00	$ 1.994.184,00	$ 10.250.000,00
	Altavoces	4	Unidad	$ 1.220.034,81	$ 1.110.408,00	$ 1.149.682,00	$ 1.104.909,25	$ 3.881.000,00
Visualización	Pantalla principal (Sistema de Visualización) (100 - 110")	1	Unidad	$ 32.493.825,00	$ 32.900.000,00	$ 36.780.000,00	$ 182.497.376,00	$ 160.000.000,00
	Pantalla secundaria (Sistema de Visualización) (86")	1	Unidad	$ 10.598.961,00	$ 139.900.000,00	$ 146.700.000,00	$ 40.923.102,00	$ 140.000.000,00
Automatización AVOIP	Procesador de Control	1	Unidad	$ 24.553.201,00	$ 5.139.099,00	$ 5.320.863,00	$ 5.113.650,00	$ 15.717.000,00
	Gateway de Control	1	Unidad	$ -	$ 2.788.036,00	$ 2.886.646,00	$ 2.774.230,00	$ 9.462.000,00
	Botonera de Control	1	Unidad	$ 2.763.564,00	$ 3.827.307,00	$ 3.962.675,00	$ 3.808.354,00	$ 2.900.000,00
	Pantalla Táctil de Control	1	Unidad	$ 22.210.179,26	$ 11.079.112,00	$ 11.470.969,00	$ 11.024.248,00	$ 25.340.000,00
	Encoder AVOIP Tipo 1	1	Unidad	$ 8.734.340,16	$ 14.935.964,00	$ 15.464.234,00	$ 14.862.001,00	$ 22.000.000,00
	Encoder AVOIP Tipo 2	8	Unidad	$ 7.209.296,64	$ 12.591.830,00	$ 13.037.190,00	$ 12.529.474,62	$ 15.800.000,00
	Decoder AVOIP	3	Unidad	$ 7.209.296,70	$ 12.591.830,00	$ 13.037.190,00	$ 12.529.474,66	$ 15.800.000,00
	Administrador AVOIP	1	Unidad	$ -	$ 11.648.787,00	$ 12.060.793,00	$ 11.591.102,00	$ 21.900.000,00
	Switch de Red	1	Unidad	$ 10.653.531,00	$ 101.181.405,00	$ 104.760.085,00	$ 100.680.352,00	$ 72.700.000,00

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Conexión y Cableado	Caja de Conexión de Mesa	3	Unidad	$ 340.071,42	$ 3.600.977,00	$ 3.728.340,00	$ 3.583.145,00	$ 15.000.000,00
Estación de Trabajo	Equipo de Cómputo para Videoconferencias y Software de Audiencias	1	Unidad	$ 16.805.124,00	$ 32.843.475,00	$ 34.005.114,00	$ 32.680.833,00	$ 20.000.000,00

SALA MEDIANA DE VIDEOCONFERENCIA				**WISOLUTIONS**	**GREENTRADE**	**MILITARY INDUSTRIES SAS**	**MT&T SAS**	**INSTECH - INTEGRADORES AV**
				COTIZACIÓN 1	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**COTIZACIÓN 4**	**COTIZACIÓN 5**
Categoría	**Elemento**	**Cantidad**	**Unidad**	**VALOR UNITARIO IVA**	**VALOR UNITARIO IVA**	**VALOR UNITARIO IVA**	**VALOR UNITARIO IVA**	**VALOR UNITARIO IVA**
Visualización	Pantalla Principal Monitor de 75"	1	Unidad	$ 17.324.372,14	$ 13.090.000,00	$ 17.200.000,00	$ 14.384.811,00	$ 64.000.000,00
	OPS	1	Unidad	$ 8.267.136,42	$ 7.986.540,00	$ 6.999.700,00	$ 8.076.942,00	$ 23.200.000,00
	Teclado y Mouse	1	Unidad	$ 230.334,09	$ 678.900,00	$ 599.200,00	$ 861.815,00	$ 2.500.000,00
Sistema de Videoconferencia	Barra de Videoconferencia Todo en uno	1	Unidad	$ 9.115.048,00	$ 12.989.600,00	$ 13.600.000,00	$ 11.425.894,00	$ 31.270.000,00

En coherencia con la metodología estadística adoptada y una vez depurados los valores atípicos identificados en el análisis de dispersión, se presenta a continuación el resultado de la media geométrica aplicada para la estimación del presupuesto oficial del proceso, expresada en valores unitarios y totales con IVA incluido.

SALA DE AUDIENCIA 2					
Categoría	**Elemento**	**Cantidad**	**Unidad**	**MEDIA GEOMETRICA VALOR UNITARIO**	**MEDIA GEOMETRICA VALOR TOTAL**
Conferencia Digital	Unidad Central de Debate	1	Unidad	$ 46.131.931,00	$ 46.131.931,00
	Unidades de Participantes	6	Unidad	$ 7.960.765,00	$ 47.764.590,00
	Unidad de Presidente / Juez	1	Unidad	$ 6.141.825,00	$ 6.141.825,00
Audio	Cámaras de alta definición PTZ	3	Unidad	$ 9.490.563,00	$ 28.471.689,00

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

	Procesador de Audio en Red	1	Unidad	$	15.224.987,00	$	15.224.987,00
	Amplificador	1	Unidad	$	5.596.208,00	$	5.596.208,00
	Distribuidor de Audio	1	Unidad	$	2.024.111,00	$	2.024.111,00
	Altavoces	4	Unidad	$	1.145.354,00	$	4.581.416,00
Visualización	Pantalla principal (Sistema de Visualización) (100 - 110")	1	Unidad	$	50.082.052,00	$	50.082.052,00
	Pantalla secundaria (Sistema de Visualización) (86")	1	Unidad	$	104.132.454,00	$	104.132.454,00
Automatización AVOIP	Procesador de Control	1	Unidad	$	6.846.875,00	$	6.846.875,00
	Gateway de Control	1	Unidad	$	2.815.863,00	$	2.815.863,00
	Botonera de Control	1	Unidad	$	3.597.529,00	$	3.597.529,00
	Pantalla Táctil de Control	1	Unidad	$	11.189.689,00	$	11.189.689,00
	Encoder AVOIP Tipo 1	1	Unidad	$	15.085.035,00	$	15.085.035,00
	Encoder AVOIP Tipo 2	8	Unidad	$	12.717.505,00	$	101.740.040,00
	Decoder AVOIP	3	Unidad	$	12.717.505,00	$	38.152.515,00
	Administrador AVOIP	1	Unidad	$	11.765.050,00	$	11.765.050,00
	Switch de Red	1	Unidad	$	93.852.084,00	$	93.852.084,00
Conexión y Cableado	Caja de Conexión de Mesa	3	Unidad	$	3.636.917,00	$	10.910.751,00
Estación de Trabajo	Equipo de Cómputo para Videoconferencias y Software de Audiencias	1	Unidad	$	29.230.020,00	$	29.230.020,00
TOTAL SALA 2						**$**	**635.336.714,00**

Resoluciï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

SALA MEDIANA DE VIDEOCONFERENCIA							
Categoría	Elemento	Cantidad	Unidad	MEDIA GEOMETRICA VALOR UNITARIO		MEDIA GEOMETRICA VALOR TOTAL	
Visualización	Pantalla Principal Monitor de 75"	1	Unidad	$	15.390.667,00	$	15.390.667,00
	OPS	1	Unidad	$	7.816.459,00	$	7.816.459,00
	Teclado y Mouse	1	Unidad	$	533.074,00	$	533.074,00
Sistema de Videoconferencia	Barra de Videoconferencia Todo en uno	1	Unidad	$	11.646.514,00	$	11.646.514,00
TOTAL SALA MEDIANA DE VIDEOCONFERENCIA						**$**	**35.386.714,00**

VALOR TOTAL	**$ 670.723.428,00**

Nota: Valores en pesos redondeados al entero más cercano.

Así las cosas, el presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($670.723.428) M/CTE**. Este valor incluye el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar, así como todos los costos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato.

El presupuesto oficial fue estimado con base en el análisis de las cotizaciones allegadas por potenciales proveedores en el marco del estudio de mercado, aplicando criterios técnicos que permiten reflejar de manera objetiva y equilibrada las condiciones económicas del mercado.

El valor estimado del contrato se encuentra alineado con el alcance definido, la priorización institucional y los resultados del análisis de mercado, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

6.3. Fuente de financiación y desagregación presupuestal

Teniendo en cuenta la naturaleza integral de la necesidad a satisfacer, la cual comprende tanto la adquisición e implementación de componentes tecnológicos especializados como la adecuación y dotación de espacios destinados al desarrollo de audiencias y reuniones institucionales, la financiación del presente proceso se realizará con cargo a dos (2) proyectos de inversión de la Entidad, conforme a la naturaleza de los bienes y servicios requeridos.

Por una parte, los componentes tecnológicos asociados a procesamiento, gestión, comunicaciones, videoconferencia, automatización, audio y control serán financiados con recursos del proyecto de inversión ***"Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a Nivel Nacional"***, el cual tiene como finalidad fortalecer las capacidades tecnológicas institucionales mediante la adquisición de bienes y servicios tecnológicos que soporten la transformación digital y la modernización de la infraestructura TIC de la Entidad.

Por otra parte, los componentes asociados a la adecuación funcional de las salas de audiencias y reuniones, incluyendo elementos de infraestructura audiovisual fija y dotación requerida para la operación de los espacios institucionales, serán financiados con recursos del proyecto de inversión **"*Mejoramiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Sociedades*,** cuyo alcance comprende la adquisición e instalación de la dotación requerida y demás elementos no consumibles necesarios para apoyar la prestación de los servicios de la Entidad.

En consecuencia, la distribución presupuestal estimada para la presente contratación corresponde a la siguiente:

Proyecto de Inversión	Valor
Proyecto Infraestructura – C-3599-0200-12-53105B-3599929-02 "Sedes dotadas"	$479.366.128
Proyecto TIC – C-3599-0200-11-53105B-3599923-02 "Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a Nivel Nacional"	$191.357.300
TOTAL	**$670.723.428**

Elemento	Cantidad	Unidad	MEDIA GEOMETRICA VALOR UNITARIO	MEDIA GEOMETRICA VALOR TOTAL
Unidad Central de Debate	1	Unidad	$ 46.131.931,00	$ 46.131.931,00
Unidades de Participantes	6	Unidad	$ 7.960.765,00	$ 47.764.590,00

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Unidad de Presidente / Juez	1	Unidad	$ 6.141.825,00	$ 6.141.825,00
Cámaras de alta definición PTZ	3	Unidad	$ 9.490.563,00	$ 28.471.689,00
Pantalla principal (Sistema de Visualización) (100 - 110")	1	Unidad	$ 50.082.052,00	$ 50.082.052,00
Pantalla secundaria (Sistema de Visualización) (86")	1	Unidad	$ 104.132.454,00	$ 104.132.454,00
Botonera de Control	1	Unidad	$ 3.597.529,00	$ 3.597.529,00
Encoder AVOIP Tipo 1	1	Unidad	$ 15.085.035,00	$ 15.085.035,00
Encoder AVOIP Tipo 2	8	Unidad	$ 12.717.505,00	$ 101.740.040,00
Decoder AVOIP	3	Unidad	$ 12.717.505,00	$ 38.152.515,00
Administrador AVOIP	1	Unidad	$ 11.765.050,00	$ 11.765.050,00
Caja de Conexión de Mesa	3	Unidad	$ 3.636.917,00	$ 10.910.751,00
Pantalla Principal Monitor de 75"	1	Unidad	$ 15.390.667,00	$ 15.390.667,00
TOTAL INFRAESTRUCTURA				**$ 479.366.128,00**
Procesador de Audio en Red	1	Unidad	$ 15.224.987,00	$ 15.224.987,00
Amplificador	1	Unidad	$ 5.596.208,00	$ 5.596.208,00
Distribuidor de Audio	1	Unidad	$ 2.024.111,00	$ 2.024.111,00
Altavoces	4	Unidad	$ 1.145.354,00	$ 4.581.416,00
Procesador de Control	1	Unidad	$ 6.846.875,00	$ 6.846.875,00
Gateway de Control	1	Unidad	$ 2.815.863,00	$ 2.815.863,00
Pantalla Táctil de Control	1	Unidad	$ 11.189.689,00	$ 11.189.689,00
Switch de Red	1	Unidad	$ 93.852.084,00	$ 93.852.084,00
Equipo de Cómputo para Videoconferencias y Software de Audiencias	1	Unidad	$ 29.230.020,00	$ 29.230.020,00
OPS	1	Unidad	$ 7.816.459,00	$ 7.816.459,00
Teclado y Mouse	1	Unidad	$ 533.074,00	$ 533.074,00
Barra de Videoconferencia Todo en uno	1	Unidad	$ 11.646.514,00	$ 11.646.514,00
TOTAL TIC				**$ 191.357.300,00**
TOTAL PROCESO DE CONTRATACIÒN				**$ 670.723.428,00**

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

La anterior distribución obedece a la naturaleza de los bienes y servicios requeridos dentro del proyecto de modernización de las salas de audiencias y reuniones, garantizando la adecuada imputación presupuestal de cada componente conforme a los objetivos, productos y actividades definidos en cada proyecto de inversión.

6.4. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en Pliego de Condiciones y el resultado de la subasta inversa, resulte seleccionada.

6.5. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($670.723.428) M/CTE** Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se estimó en la suma señalada, teniendo como base las cotizaciones de valores similares allegadas por potenciales proveedores en el estudio de mercado.

6.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 32226 y 34926, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro de inversión C-3599-0200-11-53105B-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL, Y C-3599-0200-12-53105B-3599929-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES DOTADAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NACIONAL de la vigencia fiscal 2026.

6.7. Forma de pago

El valor del contrato se pagará al contratista, así:

- Un primer pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa entrega de los equipos ofertados y cumplimiento de los requisitos para el trámite de pago.

- Un segundo pago del cincuenta por ciento (50%) posterior a la instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de las salas de audiencias, y suscripción del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Nota: Para hacer efectivo los pagos, el contratista deberá presentar la factura debidamente diligenciada y soportada, incluyendo el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

El pago se realizará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad., dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; ingreso al Almacén de la Entidad del bien suministrado, cuenta de cobro correspondiente, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

Para el pago se debe acreditar lo siguiente:

a) **Documento Certificado:** Certificación y/o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la entrega de los equipos y componentes y/o la instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de la solución, conforme a las especificaciones del anexo técnico.

b) **Factura electrónica:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados.

c) **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado de la SUPERSOCIEDADES. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá cargar en el SECOP II la factura o cuenta de cobro según aplique, en el plan de pagos conforme a lo establecido en la presente cláusula.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación prevista en el contrato sobre priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en su defecto, justificar documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento.

Cuando en cumplimiento de esta obligación hubiere vinculado personas con discapacidad, deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste:

a) su permanencia durante el período facturado;

b) el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a que haya lugar; y

c) las novedades que se hubieren presentado frente a dicha obligación.

El supervisor verificará esta información como requisito para la aprobación del pago. El incumplimiento injustificado podrá dar lugar a la no aprobación del pago respectivo, sin perjuicio de las demás medidas contractuales aplicables

6.8. Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Dentro de este plazo, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y términos:

1. **Entrega de equipos, instalación y puesta en operación:**

 La entrega de los equipos y componentes ofertados, así como las actividades de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de la solución en las salas las a intervenir, se realizarán conforme al cronograma que se acuerde con la supervisión y dentro del plazo de ejecución del contrato. La entrega se entenderá cumplida con el ingreso al almacén, la instalación completa, la ejecución satisfactoria de pruebas funcionales y la suscripción del recibido a satisfacción por parte de la supervisión, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

2. **Garantía, soporte y mantenimiento:**

 El contratista deberá otorgar la garantía de los equipos y componentes suministrados y prestar el soporte y mantenimiento requeridos para asegurar la continuidad operativa de la solución instalada, conforme a las condiciones y tiempos definidos en el anexo técnico. Durante la vigencia contractual, el contratista deberá atender los requerimientos e incidentes reportados por la Entidad relacionados con la solución implementada, y realizar las actividades de mantenimiento que correspondan, de acuerdo con lo pactado contractualmente.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad establece la escogencia del contratista a través de un proceso en modalidad selección abreviada por subasta inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007.

Al respecto, en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 se definen los criterios para optar por el modelo de selección abreviada donde se indica que: “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (…)”.

La adjudicación del contrato se realiza al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación y que presente la oferta más favorable para la Entidad, así:

7.3. Requisitos mínimos habilitantes

7.3.1. Aspectos de verificación de la Capacidad Jurídica

Serán definidos por el Grupo de Contratos de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo.

7.3.2. Criterios de Verificación de la Capacidad Financiera

Serán los definidos por el Grupo de Contabilidad para el respectivo proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, los cuales serán remitidos mediante el memorando correspondiente y se incluirán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo, una vez el Grupo de Contabilidad

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

cuente con el Estudio previo de conveniencia y oportunidad y el documento de Estudio del Sector.

7.3.3. Criterios de Verificación de la Capacidad Organizacional

Serán los definidos por el Grupo de Contabilidad para el respectivo proceso de contratación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015. Estos criterios serán remitidos mediante el memorando correspondiente y se incluirán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo, una vez el Grupo de Contabilidad cuente con el Estudio previo de conveniencia y oportunidad y el documento de Estudio del Sector.

7.3.4. Criterios de Verificación Técnica

a. Oferta Técnica

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico.

b. Experiencia del proponente

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

De acuerdo con la información registrada en el RUP, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, a 383,07 SMMLV, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan, incluyan o se encuentren relacionados con:

- Suministro e instalación y/o implementación y/o montaje de equipos audiovisuales y/o de video y/o elementos de monitores interactivos, paneles LED gran formato o pantallas LED gran formato y sistemas de audio y microfonía y Videoconferencia.

Se deberá allegar el formato “Anexo de Experiencia del Proponente” completamente diligenciado.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Notas aclaratorias

Nota 1: Los contratos aportados para acreditar experiencia deben haberse celebrado a partir del año 2019, es decir, la fecha de suscripción o inicio debe ser posterior al 01 de enero de 2019, dado que se requiere experiencia reciente en las tecnologías objeto del presente proceso.
Nota 2: En caso de que los contratos aportados incluyan actividades diferentes a las requeridas, solo se tendrá en cuenta el monto correspondiente a las actividades relacionadas con:

- Suministro e instalación de equipos audiovisuales
- Suministro e instalación de Monitores interactivos
- Suministro e instalación de Paneles LED gran formato o pantallas LED gran formato
- Suministro e instalación de Audio y microfonía.

Para ello, el proponente deberá aportar documentos oficiales emitidos por el contratante que permitan establecer claramente el monto correspondiente a cada actividad.

Nota 3: El monto en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se tomará con base en lo registrado en el RUP.
Nota 4: Los contratos deben estar suscritos y ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
Nota 5: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en (SMMLV).

Atendiendo los criterios diferenciales contemplados en el Decreto 1860 de 2021, así como las medidas de inclusión establecidas en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 287 de 2026, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento o empresas de mujeres, o que se encuentre conformado por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, así como aquellos emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar la experiencia solicitada con hasta cinco (5) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en 399,79 SMMLV.

El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presenta a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43212200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador

Resolucic¡½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
32151700	Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Controladores lógicos programables
32151900	Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
43211900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador
45111900	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
45111800	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
45121500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales

Nota 1: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo esta modalidad.

Nota 2: Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

Nota 3: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Sociedades podrá hacer tal verificación en forma directa. En ese sentido, teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar que la experiencia aportada sea en contratos ejecutados cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentre directamente relacionado con el producto o servicio objeto del contrato, es indispensable que los documentos que se aporten para acreditar el presente requisito correspondan a los contratos que se encuentren registrados en el RUP y que soporten la experiencia solicitada por la Entidad.

Por lo tanto, para validar la información, se deberán allegar copia de las certificaciones o documentos que permitan su verificación, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

1. Los documentos (ejemplo contrato, acta de liquidación, etc.) o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada, deben tener mínimo la siguiente información, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto total del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción o iniciación
- Fecha de terminación
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.
- ***El documento aportado deberá indicar expresamente su objeto, alcance u obligaciones, y acreditar que estos han sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación***

2. Los documentos o las certificaciones deben ser expedidos por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto.
3. Los documentos o las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.
4. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
5. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2026) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
8. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal.
9. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

10. La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
11. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuenten con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 un proponente del extranjero que no tenga domicilio ni sucursal en Colombia no deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes.
En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores
Para todas las certificaciones: Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones del cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución, las cuales deberán contener como mínimo:

- *Nombre o razón social de la Entidad contratante que certifica.*
- *Nombre o razón social del contratista.*
- *Objeto total del contrato.*
- *Valor del contrato.*
- *Fecha de suscripción e iniciación.*
- *Fecha de terminación: Estos contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.*
- *Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.*
- *Las certificaciones, deberán estar firmadas por la persona autorizada de la Entidad contratante.*
- *El monto o valor del contrato expresado en moneda del contrato. En caso de ser diferente al peso colombiano, deberá ser expresada a la tasa de cambio de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato, teniendo en cuenta las*

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

establecidas por el Banco de la República de Colombia, para efectos de verificación de la información.

- *La certificación debe ser presentada en idioma castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.*

c. Aval de la propuesta

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, la proponente persona natural, debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente.

En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente; si el Representante Legal no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matricula profesional vigente. Según el **ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA.**

Se indica que el Aval deberá estar diligenciado y suscrito por un Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente.

Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matricula profesional del recurso humano, el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente con un tiempo no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso.

d. Carta o certificación del fabricante:

El proponente deberá aportar con la propuesta las siguientes certificaciones:

Suministro e instalación de equipos audiovisuales:

- Certificación emitida por el Fabricante no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso en la cual se acredite que cuenta con representación Legal o registro de Marca en Suramérica o Colombia dlos Equipos Pantalla principal de Visualización e Interactiva, Cámara de Alta Definición, Procesador de Audio en Red, Encoders y Decoders, Amplificador y Parlantes ofertados, Monitor interactivo.

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

- Certificación emitida por el Fabricante no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso en la cual se acredite como distribuidor autorizado y compatible para la Instalación, Configuración, Puesta en Funcionamiento, Integración, Soporte, Tramite de Garantías y Capacitación de los Equipos Monitores, Sistema de Microfonía y Sistema de Automatización.

- Certificación emitida por el Fabricante del Sistema AVoIP y Automatización ofertado no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso, en la cual se acredite que la automatización ofertada del sistema AVoIP es compatible con los micrófonos push to talk para el seguimiento de cámaras con accionadores.

Nota 1: En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), al menos uno de los integrantes deberá aportar las mencionadas certificaciones.

Nota 2: Si varios equipos pertenecen a un mismo fabricante, estos se pueden relacionar en la misma carta o certificación.

Certificación EOL del fabricante de los equipos ofrecidos:

El Proponente deberá aportar certificación, donde se indique que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil. La certificación debe estar vigente por lo menos hasta el plazo de ejecución final contemplado para el presente proceso de contratación y no debe ser expedida con una antelación superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportarse traducción oficial.

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD: Se deberá anexar Junto con la Propuesta certificación suscrita por el representante legal, en la que acredite que los bienes a entregar serán nuevos, originales de Fabrica y no remanufacturados.

e. Implementación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo:

El proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad legal vigente. Para tal efecto, deberá aportar:

- Certificación de implementación del SG-SST suscrita por el representante legal y el responsable del sistema.
- Resultado de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019 con un resultado minino del 85%.
- Evidencia del registro de la autoevaluación y plan de mejora ante la ARL o Ministerio del Trabajo, cuando aplique.

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

- Certificación expedida por la ARL con fecha no mayor a treinta (30) días, donde conste la actividad económica principal de la empresa y el nivel de riesgo, el cual deberá ser coherente con dicha actividad.
- Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SG-SST.”

Nota: La evaluación de este requisito habilitante estará a cargo del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Sociedades.

7.1.5. Oferta económica y subasta inversa

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.
Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.
La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. La subasta inversa electrónica se realizará sobre el menor valor que resulte de la revisión efectuada a las propuestas económicas de los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente.
En ningún caso la oferta inicial de precio por valor unitario puede superar el el valor unitario oficial establecido por la Entidad en el SECOP II, por tal motivo la Superintendencia de Sociedades revisará cada uno de los ítems de la oferta inicial de precio de los proponentes y en caso de que supere el tope en uno (1) o más ítems conforme lo establecido en el SECOP II, se procederá a su RECHAZO.
La oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos, sin utilizar decimales, para lo cual será aproximado al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.
El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Tener conexión a internet estable.
- Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II. Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.
- El proponente seleccionado deberá ajustar de forma total la oferta inicial presentada aplicándole a cada ítem el porcentaje (%) de disminución entre la oferta inicial y la final presentada en la puja.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

- Para la Subasta Inversa Electrónica se establece un margen mínimo de mejora del DOS POR CIENTO (2%) por lance sobre el porcentaje de descuento base que se determine en la apertura de oferta económica durante la audiencia.
- Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

7.1.6. Factores de desempate:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2479 de 2025 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Utilizar un método aleatorio: En caso de persistir el empate la Superintendencia de sociedades utilizará

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

el siguiente método aleatorio, se verificará la hora de cargue de la propuesta más temprana entre los participantes habilitados y empatados.

13. Utilizar un método aleatorio: En caso de persistir el empate la Superintendencia de sociedades utilizará el siguiente método aleatorio, se verificará la hora de cargue de la propuesta más temprana entre los participantes habilitados y empatados.

Nota 1: De conformidad con el Parágrafo Primero del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
Nota 2: De conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.
De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en SECOP II. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.
Nota 3: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que puedan presentarse durante el proceso de contratación, que puedan afectar el cumplimiento de las metas y objetivos del contrato, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo **FORMATO GCON-F-015**.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados en el presente estudio previo, se considera necesaria la exigencia de garantías contractuales que amparen el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, la calidad del servicio, el correcto funcionamiento de la herramienta y las obligaciones laborales. Los amparos requeridos son los siguientes:

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	20% valor total del contrato	Por el plazo de ejecución de contrato y 12 meses más
2	Calidad del servicio	20% valor total del contrato	Por el plazo de ejecución de contrato y 12 meses más
3	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% valor total del contrato	Por el plazo de ejecución de contrato y 12 meses más
4	Salarios, Prestaciones Sociales	5% valor del contrato	El plazo del contrato y 3 años mas

10. ANALISIS APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra o no cobijada por acuerdos comerciales vigentes, de lo cual se estableció lo siguiente:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	SI
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde $12.001.460 USD**	NO	SI
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG ($488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	SI
Canadá		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG (25.344.513.162)	NO	SI
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)	NO	SI
Corea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000)	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	SI

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850)	NO	NO
México		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde $ US$ 11.039.387.	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900)	NO	SI
Israel		SI	SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (18.205.280.320)	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

11. ANEXOS AL ESTUDIO

1. ANEXO TÉCNICO
2. FORMATO DOCUMENTACIÓN ANEXO TÉCNICO
3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
4. FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA
5. ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR
6. ANEXO INDICADORES FINANCIEROS
7. FORMATO G-CON-F15 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCÍA
Coordinador Grupo de Sistemas

RICARDO FERNÉLIX RÍOS ROSALES
Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

1. ANEXO TÉCNICO

1.1. Requerimientos Identificados

En el marco del proceso de Gestión de Audiencias, el área misional ha identificado una serie de requerimientos funcionales y tecnológicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las audiencias virtuales, presenciales y mixtas, cuando estas se realicen en las salas físicas. Estos requerimientos se describen a continuación:

Categoría	Característica	Funcionalidades Clave.
Audio	Captación clara de voz.	Micrófonos con alta sensibilidad y cancelación de ruido. Tecnología de reducción de eco y supresión de ruido ambiental.
	Direccionalidad Adecuada.	Micrófonos omnidireccionales para las salas. Micrófonos cardioides o de superficie para captar voces desde una mesa.
	Integración con Microsoft Teams.	Equipos certificados para el uso con Microsoft Teams. Compatibilidad con funciones como silenciar/desmutear, control de volumen y grabación.
	Procesamiento de audio.	Interfaces de audio con DSP (procesamiento digital de señal). Equipos que permitan mezcla de múltiples fuentes si hay varios micrófonos.
	Ubicación Estratégica.	Instalación que garantice cobertura completa de los intervinientes.
Video	Alta resolución	Calidad de grabación mínimo 1080p (Full HD) / Ideal 4K para mayor detalle en las grabaciones.
	Enfoque automático y buena respuesta en baja luz.	Cámaras con autoenfoque rápido y balance de blancos automático. Sensores que funcionen bien en condiciones de iluminación variable.
	Control remoto y encuadre inteligente.	Cámaras PTZ (Pan-Tilt-Zoom) para ajustar el encuadre sin mover físicamente el equipo. Función de encuadre automático de participantes. Conectividad USB / IP, compatible con Teams.
	Compatibilidad con Microsoft Teams:	Cámaras certificadas para Microsoft Teams. Integración con funciones de grabación, encuadre y transmisión en vivo.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

	Montaje y ubicación	Instalación fija en pared o techo. Ángulo de visión amplio para cubrir toda la sala.
Visualización	Pantallas	Monitores adicionales en las salas de audiencia, que permitan la visualización en tiempo real del desarrollo de la audiencia por parte del operador judicial o administrativo, así como del público asistente, garantizando transparencia y accesibilidad durante las diligencias, de acuerdo con el diseño específico de cada sala.
Automatización	Control Centralizado de los componentes de la sala.	Control centralizado de luces, cortinas, aire acondicionado, pantallas, micrófonos, telones y videobeams de la sala de audiencia, a través de una interfaz intuitiva y de fácil uso. Esta interfaz deberá permitir la operación eficiente de todos los sistemas desde un único punto de control. Adicionalmente, se deberán incorporar elementos de control análogos, como interruptores de luz estándar, que funcionen como mecanismo de respaldo en caso de fallos del sistema automatizado.

Se indica a continuación las condiciones técnicas mínimas requeridas para la modernización de las salas de audiencia de *la Superintendencia de Sociedades.*

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Salas de audiencias 2

Se incluye a continuación información fotografía de la sala de audiencias actual









Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

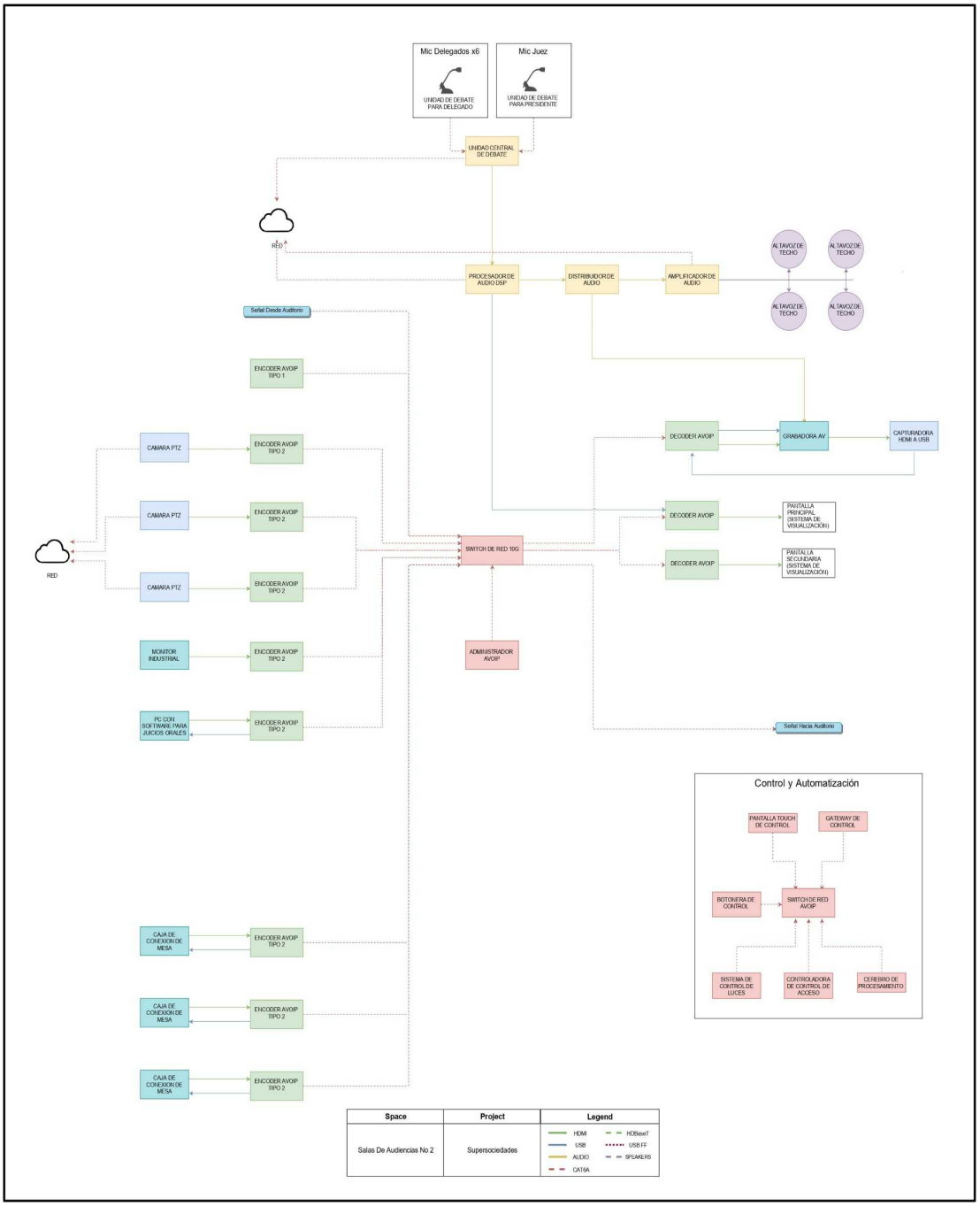


Ilustración. Esquema de Conexión de Componentes Salas de Audiencias 2

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

Sala de Audiencias No 2				
Categoría	**Elemento**	**Especificaciones**		**Cant**
Conferencia Digital	Unidad Central de Debate	**Característica**	**Especificación Requerida**	1
		Descripción	Unidad central digital para sistemas de conferencias, que permite discusión, votación e interpretación en múltiples idiomas. Ofrece audio de alta fidelidad, conexión confiable en bucle cerrado, control remoto por red, interfaz de fibra óptica, y es compatible con micrófonos dinámicos o de condensador.	
		Control	La unidad debe contar con protocolo TCP/IP para control desde un PC	
		Interfaz	La unidad debe contar con una pantalla mínimo de 2.8" LCD y un mando rotatorio para navegar en el menú del equipo	
		Suministro Eléctrico	La unidad debe tener la capacidad de suministrar energía a las unidades de delegado y/o presidente	
		Procesamiento de Audio	Compatible con frecuencia de muestreo de 48 kHz y respuesta de frecuencia de 20 Hz a 20 kHz. Debe ser capaz de generar ecualización mínima de 5 bandas para cada uno de los micrófonos, así como control de ganancia.	
		Compatibilidad con Cámaras	El sistema debe ser compatible con sistemas de seguimiento de cámara mediante activación de micrófonos y/o debe contar con accesorio para control de cámaras. Esta debe ser compatible y de la misma marca de la unidad central de debate	
		Funciones de Discusión	Configuración del límite de tiempo de intervención (1 a 240 minutos) Modo "Abierto", botón de encendido/apagado del micrófono con registro de solicitud de intervención Modo "Anular", botón de encendido/apagado del micrófono con anulación de los micrófonos activos (FIFO) Modo "Voz", sensibilidad acústica activa y tiempo de apagado automático ajustable continuamente, tecnología de "flash-on" integrada, activación inmediata del micrófono al hablar. Modo "Solicitud": el delegado solicita la palabra presionando el botón de encendido/apagado del micrófono; el delegado solo habla cuando el operador o el presidente aprueban su solicitud. Modo "PTT": presionando el botón de encendido/apagado del micrófono para hablar.	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Conexiones	1 conector XLR-F balanceado para entrada de micrófono o entrada de línea de audio 2 interfaces de entrada RCA simétricas para entrada de línea de audio 1 conector XLR-M balanceado para salida de línea de audio 2 interfaces de salida RCA simétricas para salida de línea de audio Puerto RS232 para conexión al sistema de control central Interfaz de fibra óptica monomodo SC dúplex para combinar dos salas de conferencias 1 conector RJ45 estándar para conexión a la interfaz Ethernet (LAN) 2 conectores RJ45 estándar (salida) para conexión a una unidad principal de extensión de congresos 2 salidas (8P-DIN) para cable troncal	
		Factor de Forma	Montaje en rack de 19"	
		Consumo Eléctrico	Máximo de 20 watts	
		Certificaciones	Cumplimiento de ISO 22259	
	Unidades de Participantes	**Característica**	**Especificación Requerida**	6
		Descripción	Unidad de conferencia multimedia con pantalla táctil de 4,3" para mostrar información de las sesiones, micrófono cuello de ganso, altavoces integrados. Conexión en topología “Closed Loop - Daisy Chain” garantiza alta fiabilidad operativa, incluso ante fallos de cableado o unidades.	
		Tamaño de Pantalla	Mínimo de 4.3”	
		Resolución de Pantalla	800 x 480 Pixeles	
		Tipo de Micrófono	Electret-condenser	
		Respuesta en Frecuencia del Micrófono	50 Hz to 20 kHz	
		Sensibilidad del Micrófono	-46 dB (@1 kHz, 0 dB = 1 V/Pa)	
		Patrón Polar Micrófono	Unidireccional	
		Máximo SPL Micrófono	125 dB @1kHz, THD <3%	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Longitud del Micrófono	Mínimo de 50cm	
		Modos de operación	Modo de habla: Abrir/Anular/Voz/Solicitar/PTT	
		Función “Delegado”	Botón de mano arriba (modo de discusión)	
		Conector del Micrófono	Conector de micrófono de 5 pines	
		Conexiones de la Unidad	Socket para conectar micrófono de 5 pines, puerto de 3.5mm para audífonos, cable de 1.5m de 8 pines y 0.6m para conexión en cascada	
		Consumo Eléctrico	Máximo de 2.4 watts	
		Compatibilidad	Debe ser la misma marca del Unidad central de debate para garantizar la máxima compatibilidad	
	Unidad de Presidente / Juez	**Característica**	**Especificación Requerida**	1
		Descripción	Unidad de conferencia multimedia con pantalla táctil de 4,3" para mostrar información de las sesiones, micrófono cuello de ganso, altavoces integrados e incorpora un botón de prioridad que permite al presidente tomar el control del debate. Conexión en topología “Closed Loop - Daisy Chain” que garantiza alta fiabilidad operativa, incluso ante fallos de cableado o unidades	
		Tamaño de Pantalla	Mínimo de 4.3”	
		Resolución de Pantalla	800 x 480 Pixeles	
		Tipo de Micrófono	Electret-condenser	
		Respuesta en Frecuencia del Micrófono	50 Hz to 20 kHz	
		Sensibilidad del Micrófono	-46 dB (@1 kHz, 0 dB = 1 V/Pa)	
		Patrón Polar Micrófono	Unidireccional	
		Máximo SPL Micrófono	125 dB @1kHz, THD <3%	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Longitud del Micrófono	Mínimo de 50cm	
		Modos de Operación	La unidad debe permitir los siguientes modos de habla: Abrir/Anular/Voz/Solicitar/PTT	
		Función “Presidente”	Botón de prioridad para apagar o silenciar las unidades de delegado	
		Conector del Micrófono	Conector de micrófono de 5 pines	
		Conexiones de la Unidad	Socket para conectar micrófono de 5 pines, puerto de 3.5 mm para audífonos, cable de 1.5m de 8 pines y 0.6m para conexión en cascada	
		Consumo Eléctrico	Máximo de 2.4 watts	
		Alimentación	La unidad se debe de alimentar desde la unidad central del sistema de micrófonos de debate	
		Compatibilidad	Debe ser la misma marca del Unidad central de debate para garantizar la máxima compatibilidad	
Video y Conferencia	Cámaras de alta definición PTZ	**Característica**	**Especificación Técnica Requerida**	3
		Descripción	Cámara PTZ Ultra-HD (4K60) para video de máxima claridad en espacios grandes.	
		Resolución mínima de Video	4K Ultra HD a 30 fps	
		Puertos	USB 3.0: en un conector USB tipo B Debe permitir emitir video comprimido de hasta 4K a 30 fps y video original de 1080P RS-232 IN: en un DIN mínimo de 8 pines, distancia máxima: 30 m, protocolo: VISCA / Pelco–D / Pelco–P SALIDA RS-232: En un DIN mínimo de 8 pines, Distancia máxima: 30 m, Protocolo: VISCA / Pelco–D / Pelco–P RJ-45: puerto Ethernet adaptable 10/100/1000M RS-485: En un conector phoenix de 2 pines, Distancia máxima: 1200 m, Protocolo: VISCA / Pelco–D / Pelco–P Entrada de línea de audio: en un miniconector de 3,5 mm HDMI: en un conector HDMI 3G-SDI: en un conector BNC, 800mVp–p, 75Ω. Junto con el estándar SMPTE 424M	
		Video	HDMI: 1080P60, 1080P50, 1080I60, 1080I50, 1080P30, 1080P25, 720P60, 720P50, 1080P29.97, 1080I59.94, 1080P59.94, 720P59.94, 4KP29.97, 4KP25, 4KP30 3G–SDI: 1080P60, 1080P50, 1080I60, 1080P59.94, 1080I59.94, 1080I50, 1080P30, 1080P29.97, 1080P29.97, 1080P25, 720P60, 720P59.94, 720P50	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Zoom Óptico	Mínimo Digital a 16X	
		Longitud Focal	12x, f = 4,4 mm ~ 52,8 mm, F1.8 ~ F2.6	
		Obturador	1/30 s ~ 1/10000 s	
		Angulo de Visión	HFOV: 71° ~ 8,2°, VFOV: 42,7° ~ 4,5°	
		Campo de Visión	HFOV: 107°	
		Giro Horizontal y vertical	Entre 170 grados positivos y negativos horizontal e inclinación de 30 grados positivos y negativos vertical	
		Cumplimiento normativo	CE, FCC, RoHs, Reach	
		Compatibilidad	Debe ser la misma marca del sistema central de debate para garantizar la máxima compatibilidad	
Audio	Procesador de Audio en Red	**Característica**	**Especificación Técnica Requerida**	1
		Tipo de Procesador	Matriz de conmutación de audio profesional avanzada de mínimo 6 Entradas x 2 Salidas debe incluir DSP multicanal, cancelación de eco acústico, desintegración de HDMI e interfaz de audio USB compatible con clase. Debe ser de la misma marca del Sistema de Automatización y contar con interfaz gráfica completa intuitiva, además debe aceptar Alimentación PoE, desembeber audio del HDMI para enrutar en cualquiera de sus salidas y contar con phantom power por canal.	
		Cantidad de E/S	Mínimo 6 entradas y 2 salidas de Audio	
		Entradas	Mínimo 2 HDMI en conectores HDMI hembra; 4 Audio mono balanceado en bloques de terminales de 3 pines; 1 audio estéreo no balanceado en un mini conector de 3,5 mm	
		Salidas	2 audio balanceado en un conector de bloque de terminales de 5 pines;1 HDMI En un conector HDMI hembra	
		Puertos	Mínimo 1 USB Audio en un conector mini USB-B hembra; 1 RS-232 en un bloque de terminales de 3 pines;1 Ethernet En un conector hembra RJ–45	
		Impedancia no balanceada	7,6 kΩ	
		Impedancia balanceada	3,8 kΩ	
		Nivel nominal desequilibrado	0dBV (0,77 Vrms)	
		Nivel nominal balanceado	+6,8dBu (1,54Vrms)	
		Nivel máximo (equilibrado)	+8dBu (2Vrms)	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Sensibilidad no balanceada	potencia máxima a 0 dBV (0,77 Vrms)	
		Sensibilidad equilibrada	potencia máxima a +6 dBu (1,54 Vrms)	
		Alimentación fantasma	48 VCC encendido/apagado por entrada	
		Factor de Forma	Mínimo 2RU	
		Interfaz de Usuario	Compatible con pantallas táctiles o paneles de control IP (vía cableado estándar CatX)	
		Certificaciones	Cumplimiento con CE, FCC	
	Amplificador	**Característica**	**Especificación Técnica Requerida**	1
		De acuerdo con lo requerido para la instalación de los elementos, cableado y demás componentes en cada una de las Salas	Amplificador de potencia de mínimo 240W que permita seleccionar entre 70V y 100V o entre 4 ohms y 8 ohms y/o 4 canales (a 75 W por canal) que también puede configurarse para funcionamiento en puente de 2 canales (a 150 W por canal), con opción de salidas “LoZ” para controlar altavoces de 4 u 8 ohmios, o salidas “Hi-Z”; Debe contar con entrada balanceada y desbalanceada y una salida de nivel de línea para conectar otros elementos de amplificación. Debe contar con un procesador de audio digital integrado y configuración de modo en reposo para ahorrar energía.	
		Entradas	1 puerto estéreo balanceado en conector 3.5 mm 1 puerto balanceado en conector tipo Phoenix de 5 pines y/o (2) Conector de 4 pines de 5,08 mm de paso, 12 A con retenedores de bloqueo de tornillo	
		Salidas	1 puerto balanceado conector tipo Phoenix de 5 pines 1 puerto para altavoz estéreo tipo Phoenix de 4 pines y/o Salida de amplificador de potencia; Tamaño del cable: Los terminales aceptan hasta 12 AWG	
		Puertos	1 puerto RS–232 en bloque tipo Phoenix de 3 pines 1 puerto de red en conector hembra RJ-45 para conexión LAN 1 puerto de conexión de corriente AC	
		Distorsión Armónica	(THD+N) (1 kHz a 1 W) 0,003 %	
		Alimentación Eléctrica	Tensión de funcionamiento de red universal 85 V CA — 265 V CA (máxima potencia a 120 V — 230 V) y/o 1,2-0,6 A a 100-240 VCA, 50/60 Hz.	
		Certificaciones de Conformidad	CE, ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Compatibilidad Electrónica y Electromagnética	El equipo deberá ser de la misma marca del Procesador de Audio	
	Distribuidor de Audio	**Característica**	**Especificación Técnica Requerida**	1
		Descripción	Amplificador de distribución de alto rendimiento para señales de audio estéreo balanceadas. La unidad utiliza una entrada estéreo y distribuye la señal a tres salidas idénticas.	
		Entradas	1 puerto balanceado en conector tipo Phoenix de 5 pines y/o 1x Bus A; 1x Bus B Conector Phoenix balanceado de 3 pines	
		Salidas	3 puerto balanceado conector tipo Phoenix de 5 pines y/o 4x Bus A, nivel de línea/micrófono; 4x Bus B, nivel de línea/micrófono Balanceados, conector XLR-M	
		Ancho De Banda (-3dB)	>100 kHz	
		Relación S N	90 dB a 1 kHz	
		Nivel De Salida	–77 to +6dB, R+/–, L+/ - y/o MIC: -20 dBu; LÍNEA: +6 dBu	
		Compatibilidad Electrónica y Electromagnética	El Equipo deberá ser de la Misma marca del Amplificador de Audio	
		Ficha técnica	Se debe anexar ficha técnica del equipo ofertado junto con la propuesta, donde se pueda verificar la totalidad de las especificaciones del equipo	
	Altavoces	**Característica**	**Especificación Técnica Requerida**	4
		Descripción	Altavoz de montaje en techo con caja acústica de 2 vías; debe contar con transformador de potencia de múltiples etapas para la selección de 8 ohms (sin pasar por el transformador), para manejo en baja impedancia o en redes de tensión 70V/100V para instalación en cadena.	
		Impedancia Nominal	Mínimo 20W RMS	
		Potencia	Mínimo 30W Continuos / 45W peak y/o 50 W en programa 8 Ohms.	
		Drivers	LF driver de 6.5" y LF driver de 1"	
		Sensibilidad	88dB SPL, 1W @1m y/o 91 dB @1 W/1 m.	
		Máximo SPL	103dB SPL continuous / 105dB SPL peak	
		Conector	Conector de bloque tipo Phoenix	
		Condiciones constructivas	ABS, rejilla de aluminio y cuerpo en metal	
		Certificaciones	UL 2043, UL 1480A, RoHS, REACH, WEEE	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Compatibilidad Electrónica y Electromagnética	El equipo deberá ser de la misma marca del Distribuidor de Audio Ofertado	
Visualización	Pantalla principal (Sistema de Visualización)	**Característica**	**Especificación Requerida**	1
		Tipo de Panel	LED o OLED o QLED	
		Tamaño Diagonal Visible	Deberá estar de entre 100 y 110"	
		Resolución Nativa	Mínimo 4K UHD (3840x2160)	
		Relación de Aspecto	21:09	
		Relación de Contraste	Igual o superior a 4000:1	
		Ángulo de Visión	178° horizontal y vertical	
		Tiempo de Respuesta	Máximo 5 ms	
		Duración de Vida	Mínimo 30,000 horas	
		Horas de Operación	24 horas por día, 7 días a la semana	
		Memoria Interna (Android)	Mínimo 8 GB	
		Altavoces Integrados	Estéreo, mínimo 15 W por canal (15W + 15W) y/o Subwoofer de 15W (2.1 Surround)	
		Conectividad de Red	Ethernet LAN RJ45 (para actualización de firmware), WIFI 6 (802.11ax) integrado y Bluetooth 5.0	
		Entradas HDMI	Mínimo 3 puertos HDMI y 1 HDMI de Salida	
		Puertos USB	Mínimo 4 puertos; Tres USB 3.0 y Uno 2.0	
		Audio Out	Mínimo un conector de 3.5mm	
		Consumo de Energía (Máximo)	580 W	
		Alimentación Eléctrica	100–240 VCA, 50/60 Hz con fuente de poder interna	
		Protección de Superficie	Vidrio templado antirreflejo de 7 MOHS Vidrio templado anti-reflejo y anti-huellas con dureza de 9H	
		Montaje	Tipo VESA y deberá entregarse con soporte de Pared de la misma Marca del Equipo.	
		Certificación Energy Star	Mínimo 8.0 Certificado por el fabricante	
		Tipo de Android	El Monitor deberá contar con Sistema operativo Android 13 o superior y slot para OPS en caso de que se requiera a futuro su uso. Los Monitores de Visualización de las Salas deberán ser de la misma marca	
		Condiciones Ambientales	Temperatura de 0°C a 50°C, humedad de 10% a 95%	
	Pantalla secundaria	**Característica**	**Especificación Requerida**	1

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

	(Sistema de Visualización)	Tipo de Panel	LED o OLED o QLED	
		Tamaño Diagonal Visible	Deberá estar de entre 86"	
		Resolución Nativa	Mínimo 4K UHD (3840x2160)	
		Relación de Aspecto	21:09	
		Relación de Contraste	Igual o superior a 4000:1	
		Ángulo de Visión	178° horizontal y vertical	
		Tiempo de Respuesta	Máximo 5 ms	
		Duración de Vida	Mínimo 30,000 horas	
		Horas de Operación	24 horas por día, 7 días a la semana	
		Memoria Interna (Android)	Mínimo 8 GB	
		Altavoces Integrados	Estéreo, mínimo 15 W por canal (15W + 15W) y/o Subwoofer de 15W (2.1 Surround)	
		Conectividad de Red	Ethernet LAN RJ45 (para actualización de firmware), WIFI 6 (802.11ax) integrado y Bluetooth 5.0	
		Entradas HDMI	Mínimo 3 puertos HDMI y 1 HDMI de Salida	
		Puertos USB	Mínimo 4 puertos; Tres USB 3.0 y Uno 2.0	
		Audio Out	Mínimo un conector de 3.5mm	
		Consumo de Energía (Máximo)	580 W	
		Alimentación Eléctrica	100–240 VCA, 50/60 Hz con fuente de poder interna	
		Protección de Superficie	Vidrio templado antirreflejo de 7 MOHS Vidrio templado anti-reflejo y anti-huellas con dureza de 9H	
		Montaje	Tipo VESA y deberá entregarse con soporte de Pared de la misma marca del equipo.	
		Certificación Energy Star	Mínimo 8.0 Certificado por el fabricante	
		Tipo de Android	El Monitor deberá contar con Sistema operativo Android 13 y Slot para OPS en caso de que se requiera a futuro su uso. Los Monitores de Visualización de las Salas deberán ser de la misma marca	
		Condiciones Ambientales	Temperatura de 0°C a 50°C, humedad de 10% a 95%	
Automatización AVOIP	Procesador de Control	**Característica**	**Especificación Requerida**	1

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Descripción	Plataforma de hardware de control de dispositivos de tercero con capacidad de controlar mínimo 1 instancia por medio de comandos TCP/IP y UDP, debe contar con la posibilidad de trabajar mediante software de programación y gestión en la nube. Debe ser capaz de presentar una interfaz de usuario amigable y completamente personalizada. El dispositivo debe permitir ser administrado por medio de una GUI embebida o conectando a un Mouse y/o Teclado, ambos controles deben tener las mismas opciones de configuración y/o procesador Serie 4 núcleo multitarea/multihilo preventivo en tiempo real; sistema de archivos FAT extendido seguro para transacciones; compatibilidad con un solo programa lista para usar; admite hasta 10 programas ejecutándose simultáneamente	
		Programación	Se debe entregar el sistema programado y probado de manera personalizada para la entidad con monitoreo en tiempo real. Dicha programación debe permitir la selección del preset deseado por el usuario de manera intuitiva, además de contar con los controles básicos del sistema desde una pantalla táctil de control. La interfaz diseñada debe tener los colores corporativos y logotipos de la entidad. Interfaz de control Personalizable. Acceso remoto de control (Control remoto desde fuera de la sala, del edificio y de la red de la entidad con acceso desde internet desde cualquier parte del mundo). Programación remota y en la nube.	
		Puertos	3 puertos USB: 2 USB 3.0 + 1 USB 2.0 hembra 1 puerto LAN en un conector RJ–45 para redes 1 Gigabit 1 puerto HDMI de entrada y 1 puerto HDMI de salida y/o * ranura para tarjeta de memoria microSD * USB * 8 IR * 8 Relevos * 8 VER SI * 3 Com * Bus de datos * Lan Ethernet 100/1000Base-TX Debe contar con un Dimmer Atenuador universal de control de iluminación ambiental de 4 canales, 1 alimentación, montaje en carril DIN. 4 canales de regulación de fase directa o inversa. Detección automática de carga. Funcionamiento de 120 a 240 V, 50/60 Hz compatible y conetrolado directamente del procesador	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Procesamiento Y Memoria	Mínimo Procesador Intel Gemini Lake QC SOC Memoria principal mínima de 4 GB de alta velocidad Almacenamiento mínimo de 28 GB SSD y/o Serie 4 núcleo multitarea/multihilo SDRAM 2gb, Flash de 8gb, Admite tarjetas microSD de hasta 32 GB	
		Alimentación eléctrica y consumo	Fuente de 12 V CC A 1.7 A y/o Fuente de poder Entrada: 100–240 V CA, 50/60 Hz; Salida: 2,5 A a 24 V CC	
		Cumplimiento normativo	CE, ISO 9001, ISO 14001, ISO 27001:2013, ISO 45001:2018	
	Gateway de Control	**Característica**	**Especificación Requerida**	1
		Descripción	Gateway de control Ethernet, alimentada PoE, capaz de ser implementado para conectar y funcionar a través de una red LAN del cliente Ethernet para el control remoto de los dispositivos controlados a través de RS−232 bidireccionales, conexiones de control IR, puertos de contacto seco y puertos lógicos GPIO. Múltiples controles de clientes pueden estar conectados por IP a la puerta de entrada para el control simultáneo de dispositivos. Debe permitir una fácil configuración por medio de una GUI embebida.	
		Puertos	4 puertos IR con conector tipo Phoenix de 2 pines 2 puertos RS232 con conector tipo Phoenix de 3 pines 2 puertos Lógicos GPIO con conector tipo Phoenix de 2 pines 2 puertos de contacto seco con conector tipo Phoenix de 2 pines	
		Alimentación eléctrica y consumo	5 V CC a máximo 250 mA	
		Cumplimiento normativo	CE, RoHs y WEEE	
		Compatibilidad Electrónica y Electromagnética	El equipo deberá ser de la misma marca del Procesador de control ofertado	
	Botonera de Control	**Característica**	**Especificación Requerida**	1

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Descripción	Botonera compacta de control de 8 botones que se adapta a las cajas de pared de 1−gang estándar de EE. UU., Europa y el Reino Unido. Esta botonera de fácil instalación ya que con un único cable LAN transporta tanto alimentación (PoE) como datos de comunicación, se adaptada decorativamente con el diseño de cualquier habitación. Permite su integración como interfaz de usuario. También aprovechará los puertos de E/S que permiten que esta botonera se emplee como un controlador flexible e independiente. De esta manera, es ideal para el control de aulas y salas de reuniones, proporcionando al usuario final un control cómodo de todos sus sistemas multimedia y otras partes de la sala, como pantallas, iluminación y persianas.	
		Salidas	2 puertos tipo IR en terminal tipo Phoenix de 2 pines 2 puertos tipo Contacto Seco en terminal tipo Phoenix de 2 pines y /o Bloque de terminales desmontable de 4 pines de 3,5 mm para bus de datos de control	
		Puertos	Mínimo: 1 puerto tipo RJ-45 hembra compatible con PoE 2 puertos RS-232 con conector tipo Phoenix de 3 pines 1 puertos RS-485 con conector tipo Phoenix de 3 pines 2 puertos de Contacto Seco con conector tipo Phoenix de 2 pines 1 puertos Lógicos GPIO con conector tipo Phoenix de 2 pines 1 puertos Mini USB-B hembra	
		Alimentación eléctrica y consumo	Alimentación Poe o fuente de alimentación de 12V DC a 2 amperios. Consumo de 12VD con 780m amperios y/o desde fuente local de bus de datos de Procesador de Control	
		Cumplimiento normativo	CE, UL, RoHs, WEEE	
		Compatibilidad Electrónica y Electromagnética	El equipo deberá ser de la misma marca del Gateway de control ofertado y/o del Procesador de Control	
	Pantalla Táctil de Control	**Característica**	**Especificación Requerida**	1

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Descripción	Pantalla multitáctil de mínimo 10 pulgadas, Wi–Fi 6, 802.11 a/b/g/n/ax/ax+BT 5.0, Alimentación a través de PoE, Sistema operativo Android, Debe estar diseñada para soporte en mesa y funcionamiento 24/7, Luz LED lateral personalizable, Debe Incluir altavoz Cámara, y micrófono integrado, Debe ser compatible con la programación y sistema de control y automatización planteado. y/o Tecnología de software HTML5 y Smart Graphics, navegador web multilingüe	
		Características	CPU Mínimo ARM Quad–core Cortex–A53 por encima de 1.8GHz (64 bit) Memoria interna de procesamiento mínimo de 4GB LPDDR4 Memoria interna de 32GB eMMC Ethernet: 10/100/1000 Mbps LAN Compatible con montaje VESA debe tener orificios para tornillos de montaje con herrajes de metal para montaje VESA de 75 x 75 mm Relación de contraste: brillo de 350 cd/m2, 1000:1 y/o Relacion aspecto: 16:10 WXGA. Resolucion 1280x800 pixeles. Brillo de 350nits. RAM: 2 GB LPDDR3. Almacenamiento: Firmware/Aplicación: 16 GB eMMC pSLC. Botones Virtuales programables. Montaje en caja de 2 gang	
		Puertos	1 puerto de Ethernet en conector RJ-45 con PoE 802.3at 1 puerto USB en un conector USB tipo C (ADB) 1 puerto USB en un conector USB tipo A	
		Video	Cámara de mínimo 4 MP FF Formato de vídeos compatibles por lo menos H.264 / H.265, VC–1, MPEG–4, VP9/VP8 Códecs de imagen JPEG/BMP/GIF/PNG	
		Alimentación eléctrica y consumo	Adaptador CC de 12 V/2 A con opción de alimentación PoE y/o PoE+ compatible con IEEE 802.3at Tipo 2; solicita 15 W de un PSE 802.3at Tipo 2 con administración de energía avanzada LLDP; solicita 30 W (PoE+ Clase 4) de un PSE 802.3at Tipo 2 sin LLDP; solicita 15,4 W (PoE Clase 0) de un PSE 802.3af (o 802.3at Tipo 1)	
		Cumplimiento normativo	CE, FCC, UL, UKCA RoHs, WEEE	
		Compatibilidad Electrónica y Electromagnética	El equipo deberá ser de la misma marca del Gateway de control Ofertado y/o del Procesador de Control	
	Encoder AVOIP Tipo 1	**Característica**	**Especificación Requerida**	1

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Descripción	Codificador tipo WallPlate de audio y video sobre redes IP de señales 4K a 60 Hz 4:4:4 con entrada HDMI y USB-C sin comprimir con una latencia casi nula a través de redes de 10GB y cifrado HDCP 2.3 permitiendo la recepción de todo tipo de periféricos USB permitiendo el control de los mismos de forma remota. Debe Ser capaz de soportar HDMI 2.0 y protocolos de control como RS-232 e IR. Debe incluir adaptador de voltaje externo para alimentación. El sistema de gestión de la solución de Audio y Video sobre IP debe permitir de manera nativa hacer videowall de hasta 15x15 y multiventana de hasta 19 fuentes en simultaneo.	
		Tipo De Codificación	SDVoE y/o cifrado de contenido AV AES-128 con autenticación PKI, RTP, RTSP seguro, SDP, ONVIF, IGMPv2, IGMPv3, SMPTE 2022, FEC (corrección de errores hacia adelante)	
		Entradas	HDMI 4K60Hz 4:4:4	
		Salidas	Puerto RJ45 con velocidad de transferencia de 1GB y/o 10G	
		Puertos	1 puerto HDMI Hembra 1 Puerto Hembra estéreo 3.5 mm para Audio y/o Bloque de terminales desmontable de 5 pines y 3,5 mm 1 puerto de entrada IR 3.5mm mini Jack y/o Bloque de terminales desmontable de 4 pines y 3,5 mm 1 puerto de salida IR 3.5mm mini Jack y/o Bloque de terminales desmontable de 4 pines y 3,5 mm 1 puerto 9 pin D-sub Hembra 1 puerto USB 2.0 tipo B 1 puerto de Red conector RJ45 de 1 Gigabit 1 puerto de Red conector RJ45 de 10 Gigabit 1 puerto de energía tipo Phoenix de 2 pines	
		Video	Profundidad de color de 24, 30, 36 y 48 bits. Formatos de video: 640 x 480 1280 x 1024 1920 x 1080 800 x 600 1366 x 768 2048 x 1536 1024 x 768 1440 x 1080 3840 x 2160 1600 x 1200 4096 x 2160. Soporta HDR10 y HDR10+ y/o Dolby Vision, Deep Color. HDCP 2.3	
		Audio	Entrada/salida de audio desbalanceado, codificación de audio digital LPCM de hasta 8 canales y/o HDMI, estéreo analógico 3. Formatos digitales Dolby Digital®, Dolby Digital EX, Dolby Digital Plus, Dolby TrueHD, Dolby Atmos, DTS®, DTS ES,	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

			DTS 96/24, DTS HD High Res, DTS HD Master Audio, DTS:X, LPCM hasta 8 canales. Formatos analógicos. Estéreo de 2 canales. Conversión digital a analógica 24 bits 48 kHz. AES67 24 bits 48 kHz	
		Consumo de Voltaje	24 VDC a 5A y/o Entrada: 0,8 A máximo a 100-240 V CA, 50/60 Hz	
		Cumplimiento normativo	TAA, FC, CE, RoHS 202/95/EC	
		Compatibilidad Electrónica y Electromagnética	El equipo deberá ser de la misma marca del Gateway de control ofertado y/o del Procesador de Control	
	Encoder AVOIP Tipo 2	**Característica**	**Especificación Requerida**	8
		Descripción	Codificador de audio y video sobre redes IP de señales 4K a 60 Hz 4:4:4 con entrada HDMI sin comprimir con una latencia casi nula a través de redes de 10GB y cifrado HDCP 2.3. Capaz de soportar HDMI 2.0 y protocolos de control como RS-232 e IR. El sistema de gestión de la solución de Audio y Video sobre IP debe permitir de manera nativa hacer videowall de hasta 15x15 y multiventana de hasta 19 fuentes en simultaneo.	
		Tipo De Codificación	SDVoE y/o cifrado de contenido AV AES-128 con autenticación PKI, RTP, RTSP seguro, SDP, ONVIF, IGMPv2, IGMPv3, SMPTE 2022, FEC (corrección de errores hacia adelante)	
		Entradas	HDMI 4K60Hz 4:4:4	
		Salidas	Puerto RJ45 con velocidad de transferencia de 1g y/o 10G	
		Puertos	1 puerto HDMI Hembra 1 puerto de entrada/salida hembra estéreo 3.5mm para Audio y/o Bloque de terminales desmontable de 5 pines y 3,5 mm 1 puerto de entrada hembra IR 3.5mm mini Jack y/o Bloque de terminales desmontable de 4 pines y 3,5 mm 1 puerto de salida hembra IR 3.5mm mini Jack y/o Bloque de terminales desmontable de 4 pines y 3,5 mm 1 puerto 9 pin D-sub Hembra 1 puerto USB 2.0 tipo B 1 puerto de red conector RJ45 de 1 Gigabit 1 puerto de red conector RJ45 de 10 Gigabit 1 puerto de energía	
		Video	Profundidad de color de 24, 30, 36 y 48 bits. Formatos de video: 640 x 480 1280 x 1024 1920 x 1080 800 x 600 1366 x 768 2048 x 1536 1024 x 768 1440 x 1080 3840 x 2160 1600 x 1200 4096 x 2160. Soporta HDR10	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

			y HDR10+ y/o Dolby Vision, Deep Color. HDCP 2.3	
		Audio	Entrada/salida de audio desbalanceado, codificación de audio digital LPCM de hasta 8 canales y/o HDMI, estéreo analógico 3. Formatos digitales Dolby Digital®, Dolby Digital EX, Dolby Digital Plus, Dolby TrueHD, Dolby Atmos, DTS®, DTS ES, DTS 96/24, DTS HD High Res, DTS HD Master Audio, DTS:X, LPCM hasta 8 canales. Formatos analógicos. Estéreo de 2 canales. Conversión digital a analógica 24 bits 48 kHz. AES67 24 bits 48 kHz	
		Consumo de Voltaje	Máximo 12 VDC a 2A y/o Entrada: 0,8 A máximo a 100-240 V CA, 50/60 Hz	
		Cumplimiento normativo	UL94, TAA, FC, CE, RoHS 202/95/EC	
		Compatibilidad Electrónica y Electromagnética	El equipo deberá ser de la misma marca del Gateway de control ofertado	
	Decoder AVOIP	**Característica**	**Especificación Requerida**	4
		Descripción	Decodificador de audio y video sobre redes IP de señales 4K a 60 Hz 4:4:4 con salida HDMI y Display Port 1.3 sin comprimir con una latencia casi nula a través de redes de 10GB y cifrado HDCP 2.3. Capaz de soportar HDMI 2.0 y protocolos de control como RS-232 e IR. El sistema de gestión de la solución de Audio y Video sobre IP debe permitir de manera nativa hacer videowall de hasta 8x8 y multiventana de hasta 19 fuentes en simultaneo.	
		Tipo De Codificación	SDVoE y/o cifrado de contenido AV AES-128 con autenticación PKI, RTP, RTSP seguro, SDP, ONVIF, IGMPv2, IGMPv3, SMPTE 2022, FEC (corrección de errores hacia adelante)	
		Entradas	Puerto RJ45 con velocidad de transferencia de 1GB y/o 10Gb	
		Salidas	HDMI 2.0 4K60Hz 4:4:4 y Display Port 1.3	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Puertos	1 puerto HDMI Hembra 1 puerto Display Port Hembra 1 puerto de salida hembra estéreo 3.5mm para Audio y/o Bloque de terminales desmontable de 5 pines y 3,5 mm 1 puerto de entrada hembra IR 3.5mm mini Jack y/o Bloque de terminales desmontable de 4 pines y 3,5 mm 1 puerto de salida hembra IR 3.5mm mini Jack y/o Bloque de terminales desmontable de 4 pines y 3,5 mm 1 puerto 9 pin D-sub Hembra 2 puerto USB 2.0 tipo A 1 puerto de Red conector RJ45 de 1 Gigabit 1 puerto de Red conector RJ45 de 10 Gigabit 1 puerto de energía	
		Video	Profundidad de color de 24, 30, 36 y 48 bits. Formatos de video: 640 x 480 1280 x 1024 1920 x 1080 800 x 600 1366 x 768 2048 x 1536 1024 x 768 1440 x 1080 3840 x 2160 1600 x 1200 4096 x 2160. y/o Dolby Vision, Deep Color. HDCP 2.3	
		Audio	Entrada/salida de audio desbalanceado, codificación de audio digital LPCM de hasta 8 canales y/o HDMI, estéreo analógico 3. Formatos digitales Dolby Digital®, Dolby Digital EX, Dolby Digital Plus, Dolby TrueHD, Dolby Atmos, DTS®, DTS ES, DTS 96/24, DTS HD High Res, DTS HD Master Audio, DTS:X, LPCM hasta 8 canales. Formatos analógicos. Estéreo de 2 canales. Conversión digital a analógica 24 bits 48 kHz. AES67 24 bits 48 kHz	
		Consumo de Voltaje	Máximo 12 VDC a 2A y/o Entrada: 0,8 A máximo a 100-240 V CA, 50/60 Hz	
		Cumplimiento normativo	UL94,TAA, FC, CE, RoHS 202/95/EC	
		Compatibilidad Electrónica y Electromagnética	El equipo debe ser de la misma marca de los Encoder ofertados. y/o del Procesador de Control	
	Administrador AVOIP	**Característica**	**Especificación Requerida**	1

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Descripción	Dispositivo de configuración y administración de Encoders y Decoders AVoIP de 120 dispositivos en redes de 1G y 10G de forma simultánea; acceso por IP al dispositivo el cual incluye dentro de sus características principales la detección automática de dispositivos AVoIP, creación de video wall y multiventana de forma fácil e intuitiva, creación de múltiples zonas y configuración de dispositivos AVoIP como la administración de EDID, Network, actualización de Firmware. El sistema de gestión de la solución de Audio y Video sobre IP debe permitir de manera nativa hacer videowall de hasta 8x8 y multiventana de hasta 19 fuentes en simultaneo.	
		CPU	Mínimo Intel Celeron N3350	
		Sistema Operativo	Linux Ubuntu 20,04	
		Puertos	2 x HDMI 2.0a 3 x USB 3.0, Type-A, female 2 x USB 2.0, Type-A, female 2 x RJ45 1 x 19V DC 1 x Kensington lock slot 1 x 3.5mm headset jacks (Not used)	
		Memoria Interna De Almacenamiento	Mínimo 60 GB SSD	
		Alimentación eléctrica y consumo	20V DC a 3.45 Amperios, máximo	
		Compatibilidad Electrónica y Electromagnética	Debe ser de la misma marca de los encoder y decoder Ofertados	
	Switch de Red	**Ángulo de Cobertura**	**Switch de red especial para A/V de 40 puertos**	1
		Descripción	Mínimo 40 Puertos10G/Multi-Gig PoE Base-T con 4 enlaces ascendentes 100GBASE-X QSFP28. (Base de 196 W, hasta 1676 W)	
		Memoria y Procesador	Mínimo Quad-Core Cortex-A57 ARMv8 1.8Ghz 64-bit	
		Memoria	Mínimo 3GB RAM DDR4	
		Almacenamiento de código (flash)	Mínimo 512 MB NAND de 8 bits ECC	
		Memoria Packet Buffer	Mínimo 256Mb	
		Switching Throughput	Mínimo 1.4 TBps Mínimo 1190 Mpps	
Accesorios y componentes de Instalación	**Soportes, rieles y demás accesorios de instalación**	**De acuerdo con lo requerido para la instalación de los elementos, cableado y demás componentes en cada una de las salas.**		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Conexión y Cableado	Caja de Conexión de Mesa	Descripción	Caja de mesa de 2 módulos para incrustar, debe contar con módulos de insertar en la parte superior dependiendo de la configuración; cualquier modulo debe permitir ser reemplazado sin necesidad de quitar los módulos adyacentes. Debe contar con sistema de tapa retráctil para guardar dentro de la misma caja de mesa. Deben estar Testeados para garantizar su durabilidad y calidad. Debe Permitir el uso de cables retractiles instalados con sistema de sujeción horizontal. Todos los componentes deben ser reciclables	4
		Módulos	1 módulo de conexión de corriente universal 2 modulo Pasivo de conexión USB-C FF 1 modulo de tapa de cierre	
		Dimensiones	Máximo 142mm de largo x 99.5mm de ancho x 113mm de profundidad	
		Cumplimiento normativo	CE, FCC, UL, CB, BIS, ROHS,Reach Estándar	
	Cable de RED AVOIP	Descripción	Cable CAT6A unificado que maneja todas las señales Pro AV y TI. Más de cuatro pares trenzados apantallados individualmente, este cable U/FTP CAT6A ejecuta la tecnología DGKat, la tecnología 4K HDBaseT™ o las aplicaciones LAN y garantiza un rendimiento de señal óptimo.	
		Longitud	Caja por 305m	
		Clasificación reacción al fuego	Dca–s2,d1,a1 (opcional: B2ca–s1,d1,a1)	
		Aislamiento	Material: Piel/Espuma/Piel HDPE Diámetro: 1,33mm ± 0,10mm Código de color: Blanco/Azul, Blanco/Naranja, Blanco/Verde, Blanco/Marrón	
		Certificaciones y/o estándares	Eléctrico: EIA/TIA 568A, ISO/IEC 11801 Rendimiento frente al fuego: IEC 60332-1 Densidad de humo: IEC 61034 Libre de halógenos: IEC 60754 RoHS: 2011/65/UE	
		Garantía	De por vida Certificada por el fabricante	
		Compatibilidad Electromagnética	El Cable deberá ser de la misma marca de la Caja de Conexión de Mesa ofertada	
	Cable HDMI	Descripción	Cable HDMI premium (certificado) de alta velocidad. Admite señales de hasta 4K@60Hz (4:4:4), Profundidad de Color, xvColor™, Lip Sync, 7.1 PCM, Dolby TrueHD, DTS−HD y CEC.	
		Conectores	Conector HDMI tipo macho Conecto HDMI tipo macho	
		Resolución	4K con HDMI: HDR, HDCP 2.2, EDID y CEC	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		Características	Conectores bañados en oro de 24K resistentes a la corrosión. Tecnología K-Lock que proporciona 15 libras de fuerza de sujeción y evita su soltura accidental.	
		Blindaje	Triple Blindaje	
		Conformidad	Flammability Rating — CL3/FT4, RoHS 2011/65/ EU	
		Cumplimiento normativo	Premiun Certified Cable por HDMI	
		Garantía	De por vida Certificada por el fabricante	
		Compatibilidad Electromagnética	El Cable deberá ser de la misma marca de la Caja de Conexión de Mesa ofertada	
	Cable de Audio (Altavoces)	Descripción	Cable blindado de un par con tierra diseñado para el envío de señales de línea o micrófono mono balanceado.	
		Longitud	Rollo de 300m de largo	
		Conductores	Cobre estañado de un diámetro de 0.916mm tamaño 2x20 AWG	
		Aislamiento	Polipropileno con un diámetro de 1.8 ± 0,09 mm y un espesor medio de 0.442	
		Impedancia	40~100 Ohms	
		Temperatura	Máximo 80 grados centígrados	
		Certificaciones y/o estándares	CM,RoHS: 2011/65/UE	
		Garantía	De por vida certificada por el fabricante	
		Compatibilidad Electromagnética	El cable deberá ser de la misma marca de los Altavoces	
Estación de trabajo	Equipo de Cómputo para Videoconferencias y Software de Audiencias	Ítem	Descripción técnica mínima requerida	1
		Procesador	AMD Ryzen 9 o Intel Core i7 de última generación	
		Tarjeta Gráfica	GPU Independiente con mínimo 8 GB de Memora	
		Memoria RAM	Mínimo 32 GB Memoria RAM	
		Almacenamiento	1 TB SSD Nvme	
		Conectividad	Puertos USB: Múltiples USB 3.0/3.1/3.2, USB-C Puertos de Video: HDMI, DisplayPort (suficientes para 2 monitores 4K) Ethernet: Gigabit (RJ45) Wi-Fi: Wi-Fi 6 (802.11ax). Deberá incorporar las tarjetas / puertos y/o características requeridas para el correcto funcionamiento de la solución ofertada y la operación con Microsoft Teams.	
		Software Adicional	Deberá incorporar las aplicaciones licenciadas que se requieran para el correcto funcionamiento de la solución ofertada.	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

1.1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS SALAS DE AUDIENCIA:
Se debe cumplir con los siguientes requisitos:
El contratista deberá suministrar los componentes con las características, cantidades requeridas y con las condiciones de funcionalidad que se describen a continuación en el presente anexo

Especificaciones Generales de Automatización sala de audiencia No 2.

En la Sala de Audiencias No. 2 se implementará una solución tecnológica con énfasis en la gestión de audiencias presenciales, virtuales y mixtas. El sistema incluirá control de turnos de palabra, indicadores visuales del estado de los micrófonos, capacidades de monitoreo remoto y compatibilidad con los sistemas judiciales requeridos. La automatización se realizará mediante una interfaz táctil y botoneras físicas, incorporando además el control de iluminación ambiental desde un dispositivo centralizado y la configuración de escenarios predefinidos. La infraestructura estará soportada sobre tecnología AVoIP, garantizando la interoperabilidad con los componentes existentes y los nuevos elementos a implementar.

Funcionalidades Generales

- Las salas de audiencias deberán permitir la realización de audiencias en modalidad presencial, virtual o mixta, garantizando la interacción entre los participantes y el adecuado funcionamiento de los sistemas audiovisuales y de videoconferencia.

- Todos los elementos tecnológicos adquiridos deberán permitir su integración y funcionamiento conjunto, garantizando la realización de audiencias en modalidad virtual o mixta, sin afectar la calidad del audio, video y comunicación entre los participantes

- El sistema de conferencias deberá permitir que el juez o funcionario que preside la audiencia tenga control prioritario sobre la activación, desactivación y gestión de los micrófonos de los participantes.

- La sala de audiencias deberá contar con puntos de proyección o visualización independientes para el juez y para las demás partes intervinientes, con el fin de garantizar la adecuada visualización de documentos, evidencias, presentaciones y participantes remotos durante el desarrollo de la audiencia. La ubicación 3 puntos de proyección o visualización serán definidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la distribución de la sala.

- La sala deberá contar con escenas preconfiguradas que permitan la programación y control del uso de los monitores, facilitando la visualización de participantes, documentos, evidencias o videoconferencias según el tipo de audiencia.

- Toda la infraestructura tecnológica implementada deberá ser compatible e integrarse adecuadamente con el software TLog Plus, garantizando su correcto funcionamiento para la

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

gestión y registro de las audiencias.

- El contratista deberá suministrar e instalar un rack técnico por cada sala de audiencias destinado al alojamiento de los equipos que integran la solución audiovisual y tecnológica. Todos los equipos y el cableado deberán estar debidamente organizados, identificados y etiquetados conforme a las buenas prácticas de cableado estructurado y gestión de infraestructura tecnológica, garantizando la adecuada operación, administración y mantenimiento del sistema. diseño y características estéticas del rack deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, en concordancia con las condiciones físicas y el diseño de cada sala.

- El rack técnico deberá contar con un sistema adecuado de ventilación y gestión térmica que garantice la correcta disipación del calor generado por los equipos instalados, evitando sobrecalentamientos y asegurando la operación continua y segura de la infraestructura tecnológica

- El proveedor deberá suministrar e instalar todo el cableado requerido para la interconexión y funcionamiento de los sistemas audiovisuales y tecnológicos de la sala, incluyendo cableado de audio, cableado HDMI, cableado de red y cualquier otro tipo de cable o accesorio necesario para garantizar la correcta operación de la solución implementada.

- Todo el cableado deberá instalarse conforme a las buenas prácticas de instalación y debidamente organizado, identificado y certificado.

- Todos los puntos de proyección o visualización deberán contar con la instalación de mínimo dos (2) cables de proyección por punto, que permitan la conexión de equipos de presentación o visualización, garantizando disponibilidad, flexibilidad operativa y continuidad del servicio durante el desarrollo de las audiencias

- El contratista deberá entregar la documentación técnica de la solución implementada, la cual deberá incluir la tipología de la sala, planos arquitectónicos, diagramas de conexión, así como las fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento de cada uno de los equipos suministrados.

- Para acreditar la Compatibilidad Mecánica y Electromagnética de la Solución de Audio, Video y Automatización ofertada, los equipos de los componentes Cámaras de alta definición PTZ, Procesador de Audio en Red, Amplificador, Distribuidor de Audio, Altavoces, Procesador de Control, Gateway de Control, Botonera de Control, Pantalla de Control, Encoders, Decoders, Administrador AVoIP, Caja de Mesa, Cables de Audio y HDMI, deberán ser de un Mismo Fabricante y deberán ser completamente compatibles con la Solución de Automatización existente en la Sala del Despacho del Intendente de la entidad

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

- Todos los monitores deberán contar con los soportes necesarios para su correcta instalación, ya sea mediante soporte de piso o soporte de pared, de acuerdo con las condiciones de cada sala. La ubicación, tipo de soporte y disposición final deberán ser previamente coordinados y aprobados por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la funcionalidad del sistema y una adecuada integración estética con el entorno de la sala de audiencias

- El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para el desmonte, retiro y manejo de los equipos y del cableado existentes en las salas de audiencias, cuando aplique. Los elementos desmontados deberán ser inventariados, organizados y entregados formalmente al supervisor del contrato, quien coordinará su respectiva entrega y legalización ante el almacén de la Entidad, conforme a los procedimientos administrativos establecidos.

- El contratista deberá garantizar que estas actividades se realicen sin afectar la infraestructura física de la sala ni los sistemas existentes, y deberá dejar los espacios en condiciones adecuadas para la instalación de la nueva solución tecnológica

- El contratista deberá integrar y configurar todos los componentes tecnológicos de la sala, garantizando su funcionamiento conjunto e interoperabilidad entre los sistemas de audio, video, cámaras, pantallas, videoconferencia y automatización, asegurando una operación adecuada durante el desarrollo de las audiencias

Pantallas de Visualización 100 – 110”:

- Tener en la parte frontal del Monitor botones de funcionamiento y puertos USB donde se pueda hacer presentaciones.
- Tener altavoces integrados de 15 W y al menos 1 Subwoofer de 25W
- Debe tener una protección de Superficies antideslumbrante, antihuellas y dureza mínima de 9H
- Permitir guardar archivos en USB y enviarlos por correo electrónico
- Ser compatible con los sistemas operativos Windows, Linux, Mac y Android
- Contar con un sistema operativo Android Integrado
- Permitir duplicar las pantallas con un PC, celular o Tablet al monitor principal, y que Incluya DLNA renderer
- Permitir el uso de un dispositivo Android o iOS como control remoto, mouse táctil, mouse de aire, teclado, panel táctil.
- Debe incluir control de reproducción de medios Modo ESPEJO DEL AIRE que transmita música, fotos y video de forma inalámbrica desde el iPhone o el iPad al monitor, además de Modo espejo de AirPlay, incluir Screen MIRROR que Refleje la pantalla Principal en un teléfono inteligente o tableta y permita toque de pantalla para controlar la pantalla Principal
- Debe contar con sensor de luz ambiental, para ajuste automático de brillo.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

- Debe permitir duplicar imagen de la pantalla principal interactiva o cualquier señal de video enviada mediante la automatización.

Pantalla Secundaria de Visualización de 86 Pulgadas:

- Tener en la parte frontal del Monitor botones de funcionamiento y puertos USB donde se pueda hacer presentaciones.
- Tener altavoces integrados de 15 W y al menos 1 Subwoofer de 15W
- Debe tener una protección de Superficies antideslumbrante, antihuellas y dureza mínima de 9H
- Permitir guardar archivos en USB y enviarlos por correo electrónico
- Ser compatible con los sistemas operativos Windows, Linux, Mac y Android
- Contar con un sistema operativo Android integrado
- Permitir duplicar las pantallas con un PC, celular o Tablet al monitor principal, y que Incluya DLNA renderer
- Permitir el uso de un dispositivo Android o iOS como control remoto, mouse táctil, mouse de aire, teclado, panel táctil.
- Debe incluir control de reproducción de medios Modo ESPEJO DEL AIRE que transmita música, fotos y video de forma inalámbrica desde el iPhone o el iPad al monitor, además de Modo espejo de AirPlay, incluir Screen MIRROR que Refleje la pantalla Principal en un teléfono inteligente o tableta y permita toque de pantalla para controlar la pantalla Principal
- Debe contar con sensor de luz ambiental, para ajuste automático de brillo.
- Debe permitir duplicar imagen de la pantalla principal interactiva o cualquier señal de video enviada mediante la automatización.
- Debe contar con sistema de atención, soporte y capacitaciones 24/5 mediante aplicativo directo en la Pantalla del Monitor. Este debe haber sido desarrollado e implementado directamente por el fabricante del monitor
- Debe contar con certificación EDLA (Enterprise Devices Licensing Agreement) de Google de manera nativa (sin depender de tiendas de terceros), de tal manera que cuente con los servicios móviles de Google (GMS), Play Store, Google Meet, Drive y YouTube.

Sistema de Automatización:

- El sistema de automatización deberá disponer de una tabla o interfaz de programación donde se encuentren configuradas las escenas operativas de la sala, que permitan controlar los sistemas de visualización, cámaras, audio y videoconferencia según el tipo de audiencia (presencial, virtual o mixta). La definición y parametrización de estas escenas será realizada conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad
- El sistema de automatización debe permitir el control local a través de la Botonera y Tablet

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

táctil de control, la cual se ubicará en el espacio que el Supervisor del contrato designe.

- El sistema de automatización debe permitir ser controlado en sitio con las interfaces de control (Botonera y Tablet tactil), y de manera remota dentro de la misma red de la entidad
- La solución deberá incluir una botonera de control de mínimo ocho (8) botones, instalada en pared e integrada al sistema de automatización de la sala. Esta deberá permitir la ejecución de funciones programadas como el control de escenas de la sala, monitores, cámaras y audio. La botonera deberá operar mediante conexión de red con alimentación PoE y su configuración será definida por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- La automatización debe incluir el control de todos los sistemas propuestos en una sola interfaz gráfica sencilla y personalizada para la entidad. A futuro debe tener la capacidad de integrarse con sistemas terceros como control de accesos y aire acondicionado.
- El sistema de automatización debe permitir el control remoto de los sistemas de la sala, con acceso por la red local de la entidad o por internet para acceso fuera de las instalaciones.
- El sistema de AVoIP debe contar con una latencia casi nula menor a 0.1 ms, y debe contar con funcionalidades de ruteo de cualquier fuente a cualquier salida (Pantallas o grabación) de manera independiente, escalamiento, multiventana de mínimo 14 fuentes en simultaneo, con gestión de superposición de capas y la creación de más de 25 tipos de layouts personalizados, para poder integrar a la grabación de las audiencias todas las fuentes como una única señal de video.
- El sistema de AVoIP debe permitir la interconexión entre salas involucradas en el proceso (audiencias, multipropósito, superintendente), permitiendo la transmisión o recepción de audio y video con latencia casi nula (menor a 0.1 ms) desde y hacia cualquiera de las salas, para los casos en que el aforo de una sala no sea el suficiente, poder crear una réplica profesional y en tiempo real.
- El hardware administrador de AVoIP debe ser en un hardware dedicado con una licencia permanente, sin costos recurrentes asociados por suscripción o renovación, garantizando así que no se generen gastos adicionales para la Entidad durante su operación y mantenimiento a lo largo del tiempo.
- El sistema de presentación inalámbrica debe funcionar de manera muy sencilla, con y sin aplicativo nativo, sin ningún tipo de dongle, ya que podría estar expuesto a extravíos.
- El sistema de microfonía cuello de ganso debe permitir la generación de pedidos de palabra y aprobación desde el sistema del micrófono principal.
- Las cámaras PTZ deben estar automatizadas para que enfoquen de manera automática y efectiva a la parte o las partes que estén interviniendo, guiadas por el botón ON/OFF de los micrófonos cuello de ganso. Su visualización debe ser en modo multiventana para no perder ningún detalle o gesto de las partes involucradas en las audiencias
- Las cámaras deberán contar con posiciones preconfiguradas o presets programados que permitan seleccionar automáticamente diferentes encuadres de la sala, tales como el juez,

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

las partes intervinientes, el testigo o una vista general de la audiencia.

- En caso de proponer pantallas (monitores) interactivas, estas deben ser incluidas como entrada y como fuente de video para recibir señal o enviar al resto de equipos del sistema.
- Los monitores interactivos a implementar deben funcionar como entrada y como fuente de video para recibir señal o enviar al resto de equipos del sistema.
- El sistema de control remoto debe estar protegido por contraseña personalizable.
- El sistema de Automatización debe tener control sobre los equipos de audio propuestos y existentes para su ruteo y activación de parámetros de nivel de señal de audio.
- La programación del sistema de automatización debe ser muy intuitivo para el usuario y administrador, con escenas preestablecidas y cambio de estas por medio de un toque.
- La interfaz gráfica del sistema de control de la Sala debe ser personalizada, con logotipos y colores institucionales de la Superintendencia previa autorización del supervisor.

Sistema de Microfonía:

- Los micrófonos deberán contar con indicadores visuales que permitan identificar su estado de activación o silenciamiento durante el desarrollo de la audiencia.
- El Sistema de Microfonía de Presidente / Juez debe permitir ser usado en modo Modo "Abierto", botón de encendido/apagado del micrófono con registro de solicitud de intervención, Modo "Anular", botón de encendido/apagado del micrófono con anulación de los micrófonos activos (FIFO), Modo "Voz", sensibilidad acústica activa y tiempo de apagado automático ajustable continuamente, tecnología de "flash-on" integrada, activación inmediata del micrófono al hablar, Modo "Solicitud": el delegado solicita la palabra presionando el botón de encendido/apagado del micrófono; el delegado solo habla cuando el operador o el presidente aprueban su solicitud y Modo "PTT": presione el botón de encendido/apagado del micrófono para hablar.
- El Micrófono de Presidente / Juez debe contar con Botón de prioridad
- Los Micrófonos deben contar con Pantalla táctil de 4,3" para visualización de la información de la reunión
- Los Micrófonos deben contar con pantalla de inicio personalizable e imagen de fondo
- Los Micrófonos deben contar con botón resistente al agua y silencioso de larga duración
- El Sistema de Microfonía debe contar con inmunidad a las interferencias de radiofrecuencia de teléfonos móviles.
- El Sistema de Microfonía debe contar con botón de encendido/apagado del micrófono con indicador.
- El Sistema debe contar con Micrófonos de condensador electret unidireccional con anillo iluminado bicolor, Brillo de la pantalla, idioma del sistema e información de la unidad y control de volumen de los auriculares.
- El Micrófono de Presidente / Juez debe contar con botón de mano levantada (modo de discusión).

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

- El Sistema de Microfonía por compatibilidad electromagnética debe ser de un mismo fabricante.

2. ***Sala Mediana de Videoconferencia***

Sala de Videoconferencia Mediana				
Categoría	**Elemento**	**Especificaciones**		**Cant**
Visualización	Monitor Interactivo	**Característica**	**Especificación Requerida**	1
		Tipo de Panel	LED o OLED o QLED	
		Tamaño Diagonal Visible	Mínimo 75”	
		Resolución Nativa	Mínimo 4K UHD (3840x2160)	
		Relación de Aspecto	16:09	
		Ángulo de Visión	178° horizontal y vertical	
		Tiempo de Respuesta	Máximo 3 ms	
		Brillo	Minimo 400 Nits	
		Duración de Vida	Mínimo 100,000 horas	
		Horas de Operación	Mínimo 24 horas por día, 7 días a la semana	
		Memoria Interna (Android)	Mínimo 8 GB	
		Altavoces Integrados	Estéreo, mínimo 15 W por canal (15W + 15W) y/o Subwoofer de 25W	
		Conectividad de Red	Ethernet LAN RJ45 de Entrada y Salida (para actualización de firmware), Wi-Fi 6 (2.4 GHz + 5 GHz) integrado y Bluetooth 5.0	
		Entradas HDMI y DP	Mínimo 3 puertos HDMI y 1 Puerto Display Port	
		Puertos USB	Mínimo 4 puertos; Tres USB 3.0 y Uno 2.0	
		Audio Out	Salida SPDIF y conector de 3.5 mm	
		Consumo de Energía (Máximo)	495 W	
		Alimentación Eléctrica	100–240 VCA, 50/60 Hz con fuente de poder interna	
		Protección de Superficie	Vidrio templado antirreflejo de 7 MOHS	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

			Vidrio templado anti-reflejo y anti-huellas con dureza de 9H	
		Montaje	Tipo VESA y deberá entregarse con soporte de Pared de la Misma Marca del Equipo.	
		Certificación Energy Star	Mínimo 8.0 se debe adjuntar Certificación por un Laboratorio de Tercera Parte y evidenciar su cumplimiento en la Página Oficial de Energy Star	
		Tipo de Android	El Monitor deberá contar con Sistema operativo Android 13 o superior	
		Modulo OPS	El Monitor deberá contar con OPS de las siguientes Características: Mínimo Core i9 Mínimo 16G DDR4 Mínimo 256G SSD Tarjeta de Video Mínimo Gráficos de Núcleo Intel 630 Mínimo Wifi Frecuencia 2.4GHz / 5GHz; 802.11 ac/b/g/n/a/ax Windows 11 o superior Debe contar con Ventilador cruzado de Doble aspa para la regulación de Temperatura Debera ser de la misma Marca del Monitor Interactivo Ofertado	
		Condiciones Ambientales	Temperatura de 0°C a 50°C, humedad de 10% a 95%	
Sistema de Comunicación inalámbrica	Teclado y Mouse	**Característica**	**Especificación Requerida**	1
		Descripción Teclado	Teclado Bluetooth Multi-dispositivo Color Grafito Debe tener Teclas de acceso directo Fn personalizables Radio de acción inalámbrico: mínimo 10 m	
		Compatibilidad	Compatible con Bluetooth Low Energy, Windows, macOS, iPadOS, iOS y	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

			Android. Compatible con Windows , 11 o posterior, macOS 11 o posterior, iPadOS 14 o posterior, iOS 14 o posterior, Android 9.0 o posterior, Chrome OS, Linux	
		Descripción Mouse	Mouse Inalámbrico Rueda de desplazamiento de goma, 2D, mecánico Seguimiento óptico uniforme Radio de acción inalámbrico: minimo 10 m	
		Compatibilidad	Compatible con Windows 11 o posteriores macOS 11 o posteriores ChromeOS™ y Linux	
Sistema de Videoconferencia	Barra para Videoconferencia Todo en Uno	Característica	Especificación Requerida	1
		Descripción	Debe ser del tipo "todo en uno", compuesto por cámara, micrófonos y altavoz en un solo equipo, Tipo USB.	
		Resolución y Campo de Vision	Debe contar con un campo de visión mayor o igual a 160º y/o 120°, Resolución Ultra HD (4K) y Zoom al menos 6x y/o 5x.	
		Audio	Mínimo 2 Altavoces de 2" woofers, 2 x 3/4" tweeters Rango de Frecuencia: 80Hz - 20000Hz y/o 150 Hz ~ 18 kHz	
		Micrófonos	Mínimo Formación de haces de 8 y/o 6 micrófonos para salas de Mínimo 27m2 Sensibilidad del Micrófono: -37dBFS	
		Imagen Automática		
		Compatibilidad de Aplicaciones	Microsoft Teams, Zoom, Google Hangouts, BlueJeans, Vidyo y Go to Meeting.	
		Compatibilidad Windows	Debe soportar Mínimo Wndows 11	
		Alimentación Eléctrica	Debe suministrarse con una fuente de alimentación de dos voltios que funcione de 100 a	

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

			240 V	

2.1. Especificaciones Generales de Sala Mediana de Videoconferencia.

- El proveedor deberá realizar la instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de todos los componentes tecnológicos incluidos en la modernización de la sala mediana de videoconferencia, garantizando la entrega de un sistema completamente integrado y en correcto funcionamiento**.**
- Todo el cableado de proyección, conexión y los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la sala mediana de videoconferencia deberán ser suministrados e instalados por el contratista, garantizando la adecuada integración y operación de todos los sistemas implementados.
- La sala mediana de videoconferencia deberá permitir la realización de reuniones virtuales y la proyección de contenidos, garantizando la adecuada visualización y comunicación entre los participantes presenciales y remotos.

Monitor interactivo:

- Tener en la parte frontal del Monitor botones de funcionamiento y puertos USB donde se pueda hacer presentaciones.
- Tener altavoces integrados de 15 W y al menos 1 Subwoofer de 25W
- Debe tener una protección de Superficies antideslumbrante, antihuellas y dureza mínima de 9H
- Permitir guardar archivos en USB y enviarlos por correo electrónico
- Ser compatible con los sistemas operativos Windows, Linux, Mac y Android
- Contar con un sistema operativo Android Integrado
- Permitir duplicar las pantallas con un PC, celular o Tablet al monitor principal, y que Incluya DLNA renderer
- Permitir el uso de un dispositivo Android o iOS como control remoto, mouse táctil, mouse de aire, teclado, panel táctil.
- Debe incluir control de reproducción de medios Modo ESPEJO DEL AIRE que transmita música, fotos y video de forma inalámbrica desde el iPhone o el iPad al monitor, además de Modo espejo de AirPlay, incluir Screen MIRROR que Refleje la pantalla Principal en un teléfono inteligente o tableta y permita toque de pantalla para controlar la pantalla Principal
- Debe contar con Sensor de luz ambiental, para ajuste automático de brillo.
- Debe Permitir Duplicar Imagen de la Pantalla Principal Interactiva o cualquier Señal de Video enviada mediante la Automatización.
- Debe contar con Sistema de atención, Soporte y Capacitaciones 24/5 mediante aplicativo directo en la Pantalla del Monitor. Este debe haber sido Desarrollado e Implementado Directamente por el Fabricante del Monitor.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

- Debe contar con certificación EDLA (Enterprise Devices Licensing Agreement) de Google de manera nativa (sin depender de tiendas de terceros), de tal manera que cuente con los servicios móviles de Google (GMS), Play Store, Google Meet, Drive y YouTube.
- Todos los monitores deberán contar con los soportes necesarios para su correcta instalación, ya sea mediante soporte de piso o soporte de pared, de acuerdo con las condiciones de cada sala. La ubicación, tipo de soporte y disposición final deberán ser previamente coordinados y aprobados por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la funcionalidad del sistema y una adecuada integración estética con el entorno de la sala de audiencias

Barra para Videoconferencia

- Debe poder operar sin la necesidad de la instalación de software adicional ya que la CPU estará dedicada a atender los requerimientos del software de Videoconferencia
- Cámara panorámica con resolución mínima 4K Ultra HD, que cuente con un campo de visión amplio que permita cubrir la totalidad de la mesa de reuniones, garantizando la visualización de los participantes sin requerir cámaras adicionales.
- Debe contar con Funcionalidad de imagen automática y dinámica que ajuste la imagen de acuerdo a los participantes en sala para optimizar el espacio en pantalla con detección de rostro. Esto sin necesidad de instalar un software en la CPU, el procesamiento debe estar focalizado al software de videoconferencia. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
- Debe contar con Funcionalidad de imagen automática y dinámica para detectar quien está hablando y ajustar inteligentemente la imagen a esa persona, sin necesidad de instalar un software en la CPU. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
- El sistema debe estar en capacidad de hacer ajuste automático de zoom y foco ajustándose de forma progresiva a la cantidad de personas que estén en la sala, Esto sin necesidad de instalar un software en la CPU. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
- Debe contar de fabrica con un dispositivo mecánico para la privacidad de la cámara, permitiendo el bloqueo mecánico total de la lente.
- Debe contar con supresión de ruido de forma autónoma y eliminación de eco. Debe contar con tecnología de detección de voz de precisión y la tecnología full duplex utilizan algoritmos inteligentes para identificar y eliminar automáticamente el eco y el ruido estático.
- El sistema deberá contar con altavoces integrados que garanticen una cobertura uniforme del audio en la sala de reuniones, optimizados para la reproducción clara de la voz durante videoconferencias.
- Debe eliminar automáticamente el eco residual y el ruido estático debe contar con mínimo 2 opciones de cobertura, una con mínimo 4 mts a 180° y otra a 2 metros a 360°, esto con el objetivo de cubrir diferentes escenarios dentro de las audiencias desde un grupo mediano a un pequeño grupo.
- Debe contar con un control remoto bluetooth o IR y además debe contar con la opción de

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

control remoto vía software como contingencia.

- Debe ser compatible con el puerto USB 2.0 y 3.0
- Debe tener conexión de red o WiFi para administración centralizada y actualización de software.
- Debe admitir 802.1x para garantizar la seguridad de la gestión.
- Debe soportar, al menos, la predefinición de dos posiciones de cámara, seleccionables por el mando a distancia
- Debe contar con la opción de hacer encuadre tipo PTZ por medio del control remoto.
- Debe permitir su Uso y sus funcionalidades de seguimiento utilizando micrófonos externos sin que esto afecte su operación.
- El equipo de videoconferencia deberá contar con un sistema de captura de audio compuesto por una matriz integrada de múltiples micrófonos, distribuidos a lo largo de la barra o dispositivo principal, diseñado para garantizar la adecuada captación de la voz de los participantes ubicados en diferentes posiciones dentro de la sala de reuniones.

El sistema deberá permitir la captura clara y uniforme de las intervenciones de los usuarios, sin requerir micrófonos adicionales para salas de tamaño pequeño o mediano.

- El sistema deberá permitir la captación clara de la voz desde diferentes posiciones de la mesa de reuniones, garantizando que los participantes sean escuchados adecuadamente por los asistentes remotos.
- La solución deberá ser administrable y configurable a través de una plataforma de gestión de sistemas de colaboración, el oferente deberá dar acceso a esta plataforma y esto no debe generar costo adicional para la entidad.

3. INSTALACIÓN y SOPORTE

- El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para el desmonte, retiro y manejo de los equipos y del cableado existentes en las salas de audiencias, cuando aplique. Los elementos desmontados deberán ser inventariados, organizados y entregados formalmente al supervisor del contrato, quien coordinará su respectiva entrega y legalización ante el almacén de la Entidad, conforme a los procedimientos administrativos establecidos

El contratista deberá garantizar que estas actividades se realicen sin afectar la infraestructura física de las salas ni los sistemas existentes, y deberá dejar los espacios en condiciones adecuadas para la instalación de la nueva solución tecnológica.

- El contratista deberá realizar las pruebas necesarias de funcionamiento, integración y operación de todos los equipos y sistemas instalados en las salas de audiencias, con el fin de verificar su correcto desempeño. Estas pruebas deberán incluir la validación de los sistemas de audio, video, automatización, videoconferencia y grabación, garantizando su

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

adecuada operación e integración. Los resultados de dichas pruebas deberán ser presentados y validados por el supervisor del contrato como parte del proceso de entrega y puesta en funcionamiento de la solución.

- El recurso humano deberá estar dotado de las herramientas necesarias para el desempeño de sus labores y elementos de seguridad industrial.

- El contratista deberá garantizar que, una vez finalizadas las actividades de instalación, adecuación o cableado, la sala de **audiencias** quede en las mismas condiciones estéticas y de acabado en las que fue recibida. En caso de realizar perforaciones, canalizaciones o intervenciones en paredes, techos o mobiliario, el contratista deberá efectuar las reparaciones necesarias, incluyendo resanes, pintura u otros acabados, de manera que el espacio quede en condiciones adecuadas y acordes con la estética original de la sala.

- El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta todos los cables, accesorios, adaptadores, conectores y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento e integración de la solución tecnológica de las salas. En caso de requerirse elementos adicionales durante la instalación para garantizar la operación del sistema, estos deberán ser suministrados e instalados por el contratista sin generar costos adicionales para la Entidad.

- Los puntos de energía eléctrica y de red requeridos para la instalación y funcionamiento de la solución tecnológica serán suministrados por la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con las necesidades técnicas definidas para la sala.

- El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento y validación de la solución tecnológica instalada, las cuales deberán efectuarse en conjunto con el personal designado por el supervisor del contrato, con el fin de verificar el correcto funcionamiento e integración de los sistemas implementados.

- El contratista deberá entregar la documentación técnica de la solución implementada, la cual deberá incluir la tipología de la sala, planos arquitectónicos, diagramas de conexión, así como las fichas técnicas, manuales de operación.

El CONTRATISTA deberá:

Instalación física y eléctrica

- Instalar todos los equipos de audio, video, automatización, procesamiento, cámaras PTZ, micrófonos, pantallas, amplificadores, procesadores DSP, unidades de participación, unidades de moderador, cableado estructurado, racks y accesorios necesarios.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

- Adecuar las canalizaciones, soportes, bandejas, ductos, adaptadores, bases y herrajes requeridos para cumplir con los estándares técnicos del fabricante.

- Asegurar que todos los materiales sean compatibles con los acabados, colores y estética de las salas de audiencia.

Integración funcional

- Integrar todos los elementos bajo la arquitectura IP descrita en el documento técnico.

- Garantizar el funcionamiento coordinado entre cámaras, micrófonos, procesamiento DSP, pantalla principal, consola de control, videoconferencia, automatización e interfaces de usuario.

- Integrar las cámaras PTZ con la lógica de seguimiento por voz y presets definidos.

- Configurar el sistema de audio para garantizar cancelación de eco, eliminación de ruido, mezcla automática y distribución sonora óptima.

Configuración del sistema

- Configurar el procesador de control, módulos de iluminación, gateway inalámbrico y pantallas táctiles.

- Configurar el hub de videoconferencia, el sistema de cámaras, el DSP, los amplificadores y todas las unidades centrales.

- Configurar perfiles, roles de operador, presets, escenas de iluminación, automatizaciones y señalización.

Pruebas y validación

El CONTRATISTA deberá realizar pruebas completas:

- Pruebas de audio (SR, THD+N, direccionamiento, niveles, calidad, cobertura).

- Pruebas de video (resolución 4K, switching, tracking, auto-framing).

- Pruebas de integración con Microsoft Teams Rooms o plataforma equivalente.

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

- Pruebas de automatización (iluminación, control de dispositivo, escenas).
- Pruebas de grabación local, almacenamiento y redundancia.
- Certificación de funcionamiento estable bajo topologías en lazo cerrado o daisy chain según aplique.

Entrega de documentación

El CONTRATISTA deberá entregar:

- Diagramas “as-built” de audio, video, red y automatización.
- Inventario completo de equipos instalados con seriales.
- Configuraciones finales exportadas (DSP, cámaras, control, etc.).
- Manuales de operación para usuarios y operadores técnicos.

Condiciones operacionales durante instalación

- Mantener las áreas en perfectas condiciones, restituyendo acabados originales.
- Cumplir estándares de seguridad industrial y buenas prácticas de cableado.
- Garantizar que no se afecte la operación institucional.

4. GARANTÍA

- Todos los componentes tecnológicos de hardware y software suministrados deberán contar con garantía, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento mediante actividades de reparación, reemplazo, actualización o configuración de los componentes que presenten fallas o defectos.
- Los equipos y componentes suministrados deberán contar con garantía mínima de tres (3) años de fábrica, que cubra tanto hardware como software, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción, instalación y aceptación por parte del supervisor del contrato.
- Los equipos que deban ser reemplazados o reparados durante el periodo de garantía deberán contar con garantía de la fabricante gestionada a través del contratista, asegurando

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

que los elementos sustituidos mantengan condiciones iguales o superiores a las originalmente suministradas.

- La garantía deberá cubrir todos los costos asociados a la atención del servicio, incluyendo mano de obra, transporte, desplazamientos, repuestos y cualquier otro elemento necesario para restablecer el funcionamiento de los equipos, sin generar costos adicionales para la Entidad.

- El contratista deberá realizar una (1) jornada anual de mantenimiento preventivo durante el periodo mínimo de garantía, la cual deberá ejecutarse en las instalaciones de la Entidad. Esta actividad deberá incluir como mínimo:

 - Limpieza interna y externa de los equipos.
 - Verificación de voltajes y funcionamiento eléctrico.
 - Ajustes mecánicos y electrónicos.
 - Revisión general del sistema y de sus componentes.
 - Verificación de las funciones básicas y operativas de los equipos, incluyendo todos los equipos adquiridos.

Esta actividad no generará costos adicionales para la Entidad y deberá ser previamente coordinada con el supervisor del contrato.

- El contratista deberá atender los requerimientos de garantía de los equipos suministrados bajo las siguientes condiciones:

 - **Modalidad de atención:** 5 x 8 (cinco días a la semana, ocho horas diarias).

 - **Tiempo máximo de solución:** No mayor a 48 horas contadas a partir del reporte del incidente, salvo casos que requieran reemplazo de partes especializadas debidamente justificados ante el supervisor del contrato.

 - **Diagnóstico inicial:** La atención deberá iniciar mediante soporte telefónico o remoto, con el fin de identificar la causa de la falla reportada.

 - **Atención en sitio:** Cuando no sea posible resolver el incidente de manera remota, el contratista deberá asignar un técnico que se desplace a las instalaciones de la Entidad en un tiempo máximo de cuatro (4) horas después de determinar que no es posible la solución remota.

 - **Repuestos y reparación:** Todos los repuestos requeridos para la reparación o

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

reemplazo de componentes defectuosos deberán ser suministrados por el contratista sin costo adicional para la Entidad. Los repuestos utilizados deberán ser originales o de calidad igual o superior a los instalados inicialmente.

- El contratista deberá entregar informes técnicos detallados cada vez que se realicen actividades de garantía, mantenimiento o actualización, los cuales deberán incluir como mínimo:
 - Descripción de la falla presentada.
 - Diagnóstico realizado.
 - Actividades ejecutadas para su solución.
 - Repuestos o componentes reemplazados.
 - Recomendaciones y acciones preventivas para evitar futuras fallas.

5. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- El CONTRATISTA deberá realizar un proceso de capacitación dirigido al personal técnico y operadores designados por la Superintendencia de Sociedades, con el fin de garantizar la adecuada operación y administración de la solución tecnológica instalada en las salas de audiencias.

- La capacitación deberá cubrir, como mínimo, la operación del sistema de videoconferencia, manejo de cámaras PTZ, funcionamiento del sistema de audio, automatización de la sala, uso del panel de control, sistema de grabación y procedimientos básicos de diagnóstico.

- Esta capacitación deberá tener una duración mínima de dieciséis (16) horas, en modalidad teórico–práctica, dirigida a mínimo ocho (8) funcionarios, e incluir la entrega de material digital, manuales y guías operativas.

- El CONTRATISTA deberá entregar los certificados de asistencia de la capacitación realizada y garantizar que esta sea impartida por personal especializado y certificado por el fabricante de la solución tecnológica, con el nivel de conocimiento requerido para la correcta operación del sistema

TABLA CONSOLIDADO DE EQUIPAMIENTO REQUERIDO

SALA DE AUDIENCIA 2					
Categoría	**Elemento**	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total IVA incluido**

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

				IVA incluido	
Conferencia Digital	Unidad Central de Debate	1	Unidad		
	Unidades de Participantes	6	Unidad		
	Unidad de Presidente / Juez	1	Unidad		
Audio	Cámaras de alta definición PTZ	3	Unidad		
	Procesador de Audio en Red	1	Unidad		
	Amplificador	1	Unidad		
	Distribuidor de Audio	1	Unidad		
	Altavoces	4	Unidad		
Visualización	Pantalla principal (Sistema de Visualización) (100 - 110")	1	Unidad		
	Pantalla secundaria (Sistema de Visualización) (86")	1	Unidad		
Automatización AVOIP	Procesador de Control	1	Unidad		
	Gateway de Control	1	Unidad		
	Botonera de Control	1	Unidad		
	Pantalla Táctil de Control	1	Unidad		
	Encoder AVOIP Tipo 1	1	Unidad		
	Encoder AVOIP Tipo 2	8	Unidad		
	Decoder AVOIP	3	Unidad		
	Administrador AVOIP	1	Unidad		
	Switch de Red	1	Unidad		
Conexión y Cableado	Caja de Conexión de Mesa	3	Unidad		
Estación de Trabajo	Equipo de Cómputo para Videoconferencias y Software de Audiencias	1	Unidad		

SALA MEDIANA DE VIDEOCONFERENCIA					
Categoría	**Elemento**	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total IVA incluido**

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

				IVA incluido	
Visualización	Pantalla Principal Monitor de 75"	1	Unidad		
	OPS	1	Unidad		
	Teclado y Mouse	1	Unidad		
Sistema de Videoconferencia	Barra de Videoconferencia Todo en uno	1	Unidad		

NOTA: Todos los elementos deben incluir sus accesorios y componentes de Instalación, como rieles, soportes. Deben ser entregados instalados, con sus respectivas pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

2.FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Objeto: Modernización de salas de audiencias y de reuniones de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo el soporte, garantía y mantenimiento

La Entidad verificará la información aquí relacionada conforme la documentación aportada con la propuesta (Certificaciones):

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	SMMLV	VALOR DEL CONTRATO	Fecha inicial	Fecha final	Pág RUP	Cons. RUP
PRIMER CONTRATO								
SEGUNDO CONTRATO								
TERCER CONTRATO								

Nombre y firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.
No. de documento de identidad

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

3. FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en mi calidad de ingeniero de _____, con matrícula profesional número _____, expedida por _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, AVALO la propuesta presentada por _____, para participar en el proceso de selección cuyo objeto consiste en la: **"Modernización de salas de audiencias y de reuniones de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo el soporte, garantía y mantenimiento".**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de _____ de 2026.

Firma del ingeniero que avala: _____
Nombre del ingeniero que avala: _____
Nombre de la Empresa Proponente: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

4. FORMATO DOCUMENTACIÓN ANEXO TÉCNICO

El oferente deberá diligenciar completamente la siguiente tabla, indicando el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos mínimos solicitados. Así mismo, deberá allegar las respectivas fichas técnicas, datasheets, certificaciones, manuales, enlaces (links) oficiales del fabricante o cualquier otro documento técnico que permita evidenciar y verificar el cumplimiento de las características requeridas, indicando la referencia específica correspondiente (documento, sección, página, párrafo o enlace).

ANEXO TÉCNICO			
No.	**Descripción**	**Cumple (Sí/No)**	**Referencia técnica (documento, link, sección, párrafo)**
1	Permitir Registro, categorización, priorización de incidentes y solicitudes.		
2	Permitir definición, monitoreo y reporte del cumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS).		
3	Cobertura del ciclo de vida de servicios TI según ITIL		
4	Instalación		
5	Compatibilidad con SQL Server y Windows Server 2022 o superior		
6	Creación de múltiples proyectos		
7	Categorización de usuarios por roles		
8	Integración con directorio activo (LDAP)		
	Definición de impacto, urgencia y prioridad		
0	Relación o anidación de casos similares (eventos masivos)		
1	Descubrimiento masivo de CI (elementos de configuración)		
2	Portal de autoservicio para usuarios		
3	Certificación en buenas prácticas ITIL V4		
4	Certificación por Peoplecert y/o PinkVerify en ITIL 4		
5	Asistencia remota a usuarios		
6	Módulos mínimos: Mesa de Servicios, Catálogo, ANS, CMDB, Incidentes, Requerimientos, Problemas, Cambios, Conocimiento, Despliegues		
7	Integración con otras plataformas vía API REST, Web Services, Webhooks		
9	Acceso desde navegadores web y dispositivos móviles		
0	Instalación y documentación completamente en español		
1	Personalización de canales de registro: teléfono, correo, consola web, móvil, chat, Teams		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

5. ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

La Superintendencia de Sociedades procede a establecer cuál es la necesidad de la Entidad, cómo satisfacerla y encontrar cómo proveer los servicios que se requieren, como parte de la etapa de la planeación del presente proceso de selección, para lo cual se requiere el análisis del sector. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

5.1. Aspectos Generales del Mercado:

El mercado de soluciones audiovisuales y de colaboración para salas (captura, transmisión y almacenamiento de información) ha venido evolucionando hacia esquemas de operación híbrida (presencial y remota), con mayor integración entre componentes de audio, video, visualización y control. Se observa una adopción creciente de funciones asistidas por analítica e inteligencia artificial para mejorar la experiencia de las sesiones (por ejemplo, cancelación de ruido, encuadre automático y seguimiento de hablantes), así como el uso de arquitecturas modulares y escalables que facilitan la integración con plataformas de videoconferencia y la expansión futura. Adicionalmente, existe un énfasis creciente en eficiencia energética, sostenibilidad y fortalecimiento de controles de ciberseguridad (gestión de accesos, configuración segura y cifrado según capacidades de la solución), aspectos que inciden en las decisiones de adquisición para entidades públicas y en la definición de requerimientos técnicos.[1]

5.1.1. Contexto Económico:

A nivel global, el mercado de videoconferencia mantiene una tendencia de crecimiento sostenido. De acuerdo con estimaciones de mercado, el tamaño del mercado global fue de **USD 33,04 mil millones en 2024** y se proyecta que alcance **USD 60,17 mil millones en 2032**, con una **tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de 7,1%** para el periodo 2025–2032.[2]

En Colombia, el sector TIC continúa aportando de manera relevante a la economía nacional. Según la Cuenta Satélite de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) del DANE, en **2025 (preliminar)** el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a **58,1 billones de pesos**, con un crecimiento de **5,5%** respecto a **2024 (provisional)**; y en **2024** fue de **55,1 billones de pesos**, con un crecimiento de **5,3%** frente a **2023**.[3]

✓ **Productos incluidos dentro de estos sectores:**

En el sector, se establece la actividad especializada con los siguientes códigos UNSPSC:

1 https://www.yealink.com/es/onepage/Conference-Room-Technology-Solutions-Trends-in-2025

2 https://www.fortunebusinessinsights.com/industry-reports/video-conferencing-market-100293?mod=article_inline

3 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-cstic

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Equipamiento Tecnológico			
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
43212200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
32151700	Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Controladores lógicos programables
32151900	Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
43211900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador
45111900	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
45111800	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
45121500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales

El sector que comúnmente presta estos servicios también ofrece productos y servicios tales como:

- Equipos de videoconferencia y telepresencia (cámaras PTZ, sistemas integrados, micrófonos inteligentes).

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

- Sistemas de grabación y almacenamiento digital.
- Pantallas interactivas y sistemas de visualización UHD.
- Procesadores de señal de audio y video (DSP).
- Sistemas de automatización ambiental (control de luces, cortinas, aire acondicionado).
- Software de control y gestión de audiencias.
- Infraestructura de red y conectividad (switches PoE, cableado estructurado).
- Software de base de datos
- Aplicaciones empresariales
- Soluciones en la nube
- Hardware
- Servicios de consultoría y soporte

Los productos que hacen parte del sector de mantenimiento y modernización de salas de audiencia en Colombia, tales como equipos de videoconferencia y telepresencia, sistemas de grabación digital, pantallas interactivas, procesadores de señal, sistemas de automatización ambiental, software de gestión y la infraestructura de red, pertenecen principalmente al sector económico terciario.nnEsto se debe a que el sector terciario incluye los servicios, la comercialización, la tecnología y las actividades relacionadas con la prestación de soporte, mantenimiento y actualización tecnológica.

✓ **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

Dentro de las entidades estatales que apoyan al sector se encuentran:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MINTIC, dedicado únicamente al sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos de este sector.

Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS: Promueve las políticas públicas para fomentar la CTI en Colombia. Las actividades alrededor del cumplimiento de su misión implican concertar políticas de fomento a la producción de conocimientos, construir capacidades para CTI, y propiciar la circulación y usos de estos para el desarrollo integral del país y el bienestar de los colombianos.

Adicionalmente, en el sector encontramos entidades, gremios y asociaciones tales como:

- ANDESCO - Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones
- CCIT Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones
- FEDESOFT - Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

- ASOTIC - Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia
- CCIT - Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones
- ACIEM - Asociación Colombiana de Ingenieros
- ACIS - Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas

✓ **Cifras totales de ventas**

El mercado global de servicios de mantenimiento y soporte de TI fue estimado en alrededor de **USD 69.550 millones en 2024** y se proyecta que alcance aproximadamente **USD 99.340 millones hacia 2031**, con una **CAGR de 5,3%** durante el periodo **2025–2031**.[4]

Colombia (DANE – CSTIC): En **2025 (preliminar – pr)** el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a **58,1 billones de pesos**, con un crecimiento de **5,5%** respecto a **2024 (provisional – p)**; mientras que en **2024 (p)** fue de **55,1 billones de pesos**, con un crecimiento de **5,3%** con relación a **2023**.[5]

✓ **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

A nivel mundial, se espera que el sector de las TIC continúe su expansión, impulsado por tendencias como la inteligencia artificial, la computación en la nube y la conectividad 5G. Así mismo, se anticipa que el despliegue de 5G generará una contribución económica de $90,000 millones para América Latina para 2030.

En Colombia, las perspectivas económicas para 2025 son de recuperación gradual, con un crecimiento estimado del PIB entre 2,5% y 2,7%. La inversión en maquinaria y tecnología está cobrando mayor protagonismo, impulsada por la necesidad de modernizar procesos y fortalecer la resiliencia operativa ante riesgos externos. No obstante, la economía enfrenta desafíos como la presión fiscal, la volatilidad cambiaria y el contexto internacional incierto, que pueden limitar algunos presupuestos institucionales. A pesar de ello, la reducción en tasas de interés, una inflación en descenso y la resiliencia del mercado laboral favorecen una mejor dinámica de consumo e inversión pública, condiciones que respaldan iniciativas dirigidas a la actualización de sistemas de captura, transmisión y almacenamiento de información.

✓ **Variable económica que afecta el sector**

Tasa de cambio: la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en

[4] https://www.qyresearch.com/reports/1934708/it-maintenance-and-support-services
[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-cstic

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.[6]

De acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada para el **29 de abril de 2026**, el valor del dólar de los Estados Unidos de América fue de **$3.633,76 COP** por USD, lo que representa un incremento de **$40,59 COP (1,13%)** frente a la TRM del **28 de abril de 2026** (**$3.593,17 COP**). En comparación con la TRM del **29 de abril de 2025** (**$4.227,32 COP**), se evidencia una disminución de **$593,56 COP**, equivalente a **-14,04%**.

Ilustración 1: Comparativo últimos seis meses:



Fuente: 04 https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-04-29

En los últimos seis (6) meses, un período comprendido entre el 11 de febrero de 2025, cuando el dólar se cotizaba a $4,132.93, y el 11 de agosto de 2025, con una cotización de $4,034.74, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en $-98.19 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del 2.38%.

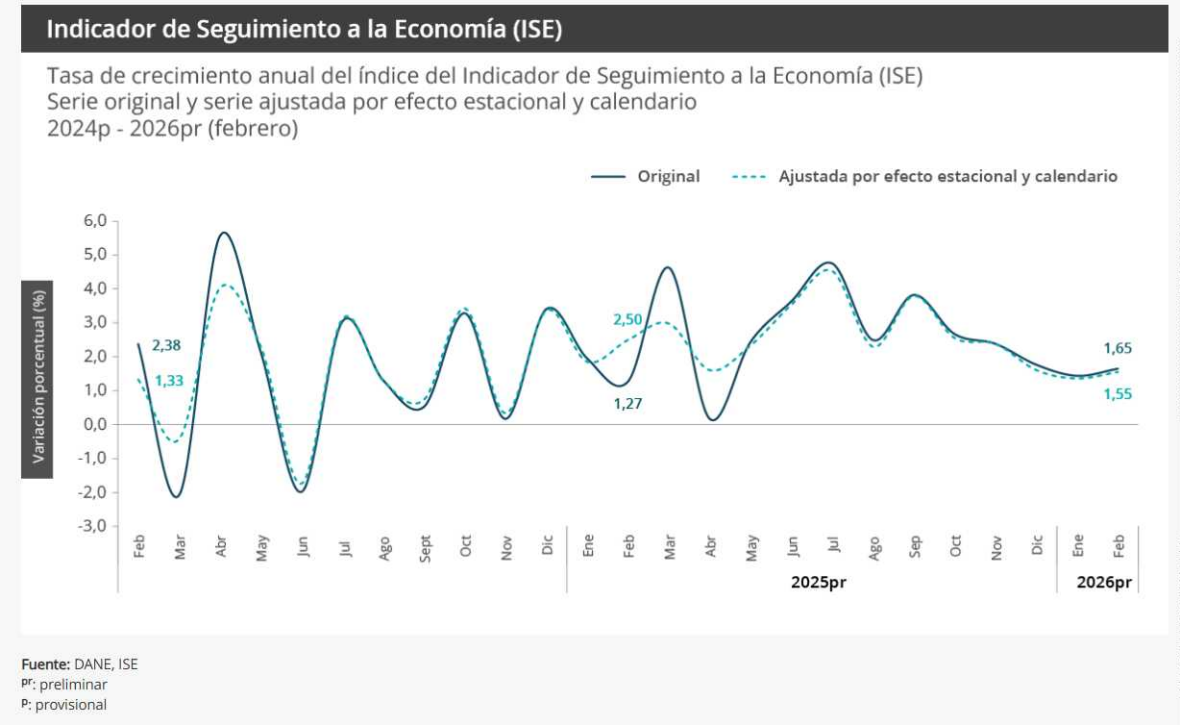
Según se advierte en un reciente análisis de Credicorp Capital, que actualizó sus proyecciones para 2025 se espera que el dólar en Colombia se mueva en un rango entre $3.900 y $4.700 en 2025, con un promedio estimado de $4.300 y posibilidad de fluctuaciones extremas, al tiempo que mantiene su proyección de $4.400 para diciembre de este año".

[6] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Índice de Seguimiento a la Economía (ISE): El Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

Ilustración 2. Indicador del Seguimiento a la Economía



Fuente: (Consultado el 08 de mayo de 2026 en el boletín técnico-DANE del 208 de abril de 2026)

Según el DANE para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr

Para el periodo enero-febrero de 2026pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,54% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-febrero registró un crecimiento de 1,61%.

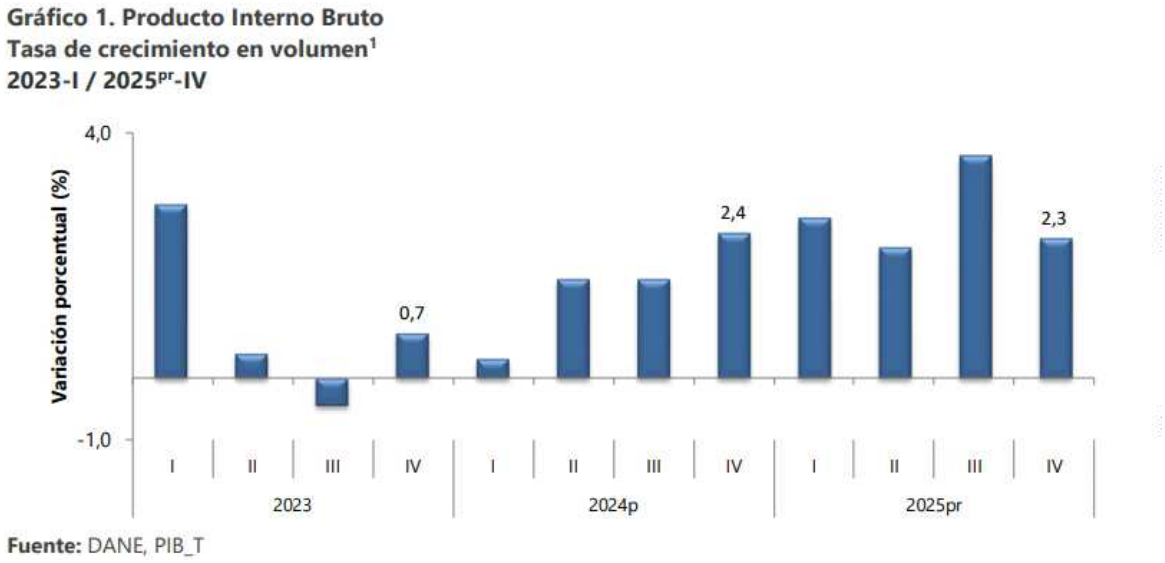
Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 2,08% respecto al mes de febrero de 2025pr (98,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 103,51, lo que representó un decrecimiento de 2,12% respecto al mes de febrero de 2025.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Producto Interno Bruto (PIB): mide la actividad económica de un país y su evolución a lo largo del tiempo puesto que es un indicador macroeconómico que representa el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un país durante un período determinado. Se calcula a partir del valor agregado de la producción, la demanda final de bienes y servicios, y los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

En este sentido, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicó en su último informe que, en el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Ilustración 3. Producto Interno Bruto



Fuente: (Consultado el 081 de mayo de 2026 en el boletín técnico-DANE del 16 de febrero de 2026)

Generalmente, un aumento en el Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador de crecimiento económico. Este dinamismo suele impulsar la demanda de productos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), lo que a su vez puede motivar a las empresas a incrementar sus inversiones en tecnología. Como consecuencia de esta mayor demanda, los precios en el sector TIC podrían experimentar un alza.

Ilustración 4: Tasas de crecimiento en volumen- Información y comunicaciones

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE. PIB T

Fuente: (Consultado el 081 de mayo de 2026 en el boletín técnico-DANE del 16 de febrero de 2026)

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.[7]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

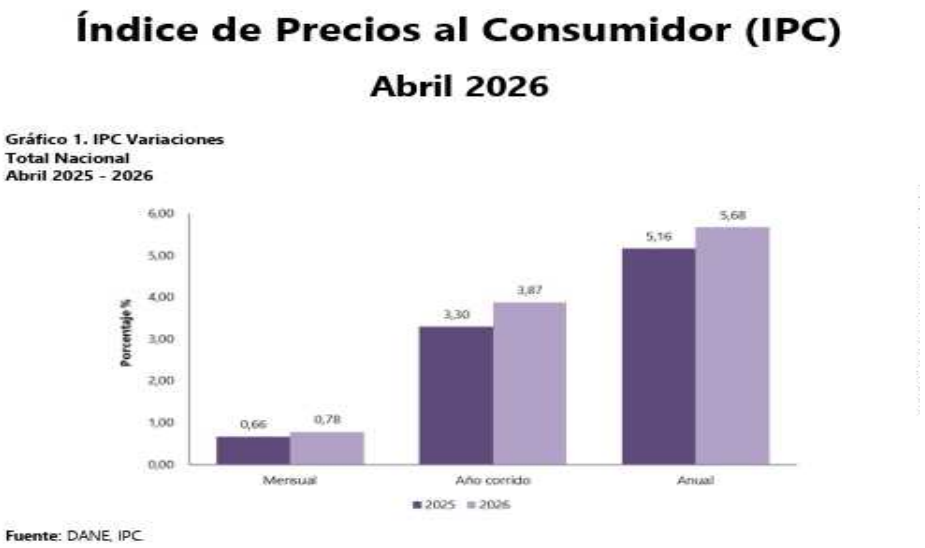
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[7] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/indice-precios-al-consumidor-ipc

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Ilustración 6. Índice de Precios al Consumidor



Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

Desempleo y ocupación: Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo). [8]

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo

[8] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-ocupacion-y-desempleo

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.[9] Ilustración 5. Ocupación y Desocupación en Colombia



Fuente: Dane - (Información actualizada el 11 de mayo de 2026 con el último boletín técnico del 30 de abril de 2026)

.

Salario mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. Además, son variables que afectan la actividad económica estudiada toda vez que las actividades que allí se enmarcan son desarrolladas por fuerza laboral.

El monto del **salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del **23.00%** frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de **+$327.405 pesos**). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del **24.55%** en el subsidio de transporte (**+$49.095 pesos**). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario

[9] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

mínimo con subsidio de transporte es del **23.19%**, equivalente a un total de **+$376.500 pesos** adicionales respecto al año anterior.

Ilustración 6. Salario Mínimo en Colombia



Fuente: https://www.larepublica.co/buscar?Term=salario%20minimo%202026&Limit=10&Offset=0&Order=Descending&Op=And

6.1.1. 15*Contexto Técnico:

Cámaras PTZ de alta definición con seguimiento automático:
Son cámaras motorizadas con capacidades de Pan (giro horizontal), Tilt (inclinación vertical) y Zoom, que permiten controlar remotamente el cuadro sin intervención manual directa. Disponen de zoom óptico mínimo de 12X para acercamientos nítidos sin pérdida de calidad. Su resolución alcanza 4K (Ultra Alta Definición) para imágenes muy detalladas. Incorporan funciones de inteligencia artificial para seguimiento automático de sujetos o eventos dentro del campo visual, facilitando capturar el foco de atención sin operador. Cuentan con conectividad HDMI y USB para integración directa con sistemas de transmisión y grabación digital.

Micrófonos omnidireccionales y de cuello de ganso:
Diseñados para captar sonido desde todas las direcciones (omnidireccional) o de manera focalizada en reuniones (cuello de ganso), estos micrófonos incluyen de cancelación activa de ruido que reduce los sonidos ambientales no deseados. Incorporan AGC (Control Automático de Ganancia) para mantener niveles de audio consistentes. Generalmente se alimenta vía PoE (Power over Ethernet), simplificando la instalación y reduciendo cables. Son compatibles con sistemas de conferencia TAIDEN, combinados usados en entornos judiciales y corporativos.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Procesadores DSP con arquitectura abierta:
Equipos de procesamiento digital de señales (DSP) que permiten la manipulación flexible de audio y vídeo. La arquitectura abierta facilita la integración con diversas plataformas y protocolos. Soportan Dante y AES67 para transmisión de audio en red con baja latencia y alta fidelidad. Cuentan con capacidad mínima de 32 entradas y 32 salidas (canales 32x32), permitiendo manejar múltiples fuentes y destinos simultáneamente. Su diseño permite el procesamiento en tiempo real con calidad profesional, garantizando una comunicación clara y sin interferencias, especialmente en entornos con múltiples micrófonos y altavoces .

Pantallas interactivas UHD de 86” a 110”:
Pantallas de ultra alta definición (Ultra HD, 4K) de gran tamaño, con capacidades táctiles que permiten interacción directa. Incorpora conectividad múltiple: HDMI, USB para fuentes externas; Wi-Fi y Bluetooth para interconexión inalámbrica y periféricos; Además, soporte nativo para Microsoft Teams, facilitando videoconferencias y colaboración en tiempo real desde la pantalla.

Sistemas de automatización:
Conformados por procesadores de control central que gestionan dispositivos audiovisuales y ambientales. Incluyen módulos de atenuación para control de luces y sonido, teclados inalámbricos para operación remota, gateways para interoperabilidad entre sistemas y pantallas táctiles que funcionan como interfaces de usuario amigables. Estos sistemas permiten programar y ejecutar escenarios automáticos de operación en salas de audiencia.

Estaciones de trabajo:
Equipos de computación robustos para gestión audiovisual, con procesadores Ryzen 9 o Intel i5 de última generación, GPU dedicada para procesamiento gráfico intensivo, 32 GB de RAM para multitarea eficiente y almacenamiento rápido SSD de 1 TB. Opera con Windows 11 Pro y contiene software especializado para control, grabación y distribución de contenidos audiovisuales en entornos corporativos o judiciales.

Conmutadores de red PoE+ para A/V:
Switches de red que soportan Power over Ethernet Plus (PoE+), proporcionando energía y datos a dispositivos conectados mediante un solo cable Ethernet. Están optimizados para aplicaciones de audio y vídeo en red, y soportan protocolos específicos como Dante (para audio), Q-SYS y AVB, garantizando sincronización, baja latencia y calidad en la transmisión de señales multimedia en entornos profesionales.

6.1.2. Contexto Regulatorio:

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, desarrollado por el Decreto 4487 de 2009 - Reglamentado parcialmente por el Decreto 1747 de 2000.
Ley 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones, Parcialmente Reglamentada por el Decreto 1081 de 2015.
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Adicionada y Modificada por la Ley 2157 de 2021.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 255 de 2022.
Decreto 2364 de 2012	Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2195 de 2022, corregida por el Decreto 2199 de 2015, corregida por el Decreto 1862 de 2015, corregida por el Decreto 1494 de 2015.
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el cual ha sido, adicionado por Decreto 2248 de 2023 Adicionado por Decreto 1740 de 2023, Modificado por Decreto 1740 de 2023, Adicionado por Decreto 1633 de 2023, Adicionado por Decreto 1373 de 2023, Adicionado por Decreto 1326 de 2023, Modificado por Decreto 2640 de 2022, Departamento Administrativo de la Función Pública, Adicionado por Decreto 1448 de 2022, Adicionado por Decreto 1389 de 2022, Adicionado por Decreto 1310 de 2022, Adicionado por Decreto 1263 de 2022, Modificado parcialmente por Decreto 1103 de 2022, Modificado por Decreto 984 de 2022, Modificado por Decreto 821 de 2022, Modificado por Decreto 767 de 2022, Adicionado por Decreto 338 de 2022, Adicionado por Decreto 088 de 2022, Adicionado por Decreto 934 de 2021, Adicionado por Decreto 377 de 2021, Modificado por Decreto 377 de 2021, Modificado por Decreto 045 de 2021, Modificado por Decreto 1419 de 2020, Modificado por Decreto 887 de 2020, Modificado por Decreto 825 de 2020, Modificado por Decreto 681 de 2020, Modificado por Decreto 680 de 2020, Modificado por Decreto 622 de 2020, Modificado por Decreto 621 de 2020, Modificado por Decreto 620 de 2020, Adicionado por Decreto 614 de 2020, Modificado por Decreto 1604 de 2019, Adicionado por Decreto 1570 de 2019, Modificado por Decreto 1125 de 2018, Modificado por Decreto 1008 de 2018, Adicionado por Decreto 704 de 2018, Modificado por Decreto 2194 de 2017, Adicionado por Decreto 1413 de 2017, Adicionado por Decreto 1412 de 2017, Adicionado por Decreto 728 de 2017, Adicionado por Decreto 290 de 2017, Modificado por Decreto 1053 de 2016, Adicionado por Decreto 54 de 2016 y Adicionado por Decreto 2434 de 2015. Reglamentado por Decreto 2433 de 2015.
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2294 de 2023,

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
	Modificada por la Ley 2108 de 2021, Modificada por el Decreto Legislativo 658 de 2020, Modificado por el Decreto 649 de 2020, Modificado por el Decreto 56 de 2020.
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad. Modificada por la Ley 2335 de 2023, por la Ley 2294 de 2023, por la Ley 2277 de 2022, por la Ley 2169 de 2021, por la Ley 2099 de 2021, por la Ley 2094 de 2021, por la Ley 2069 de 2020, por la Ley 2063 de 2020, por el Decreto Legislativo 800 de 2020, por el Decreto 690 de 2020, por el Decreto Legislativo 538 de 2020, por la Ley 2010 de 2019.
Documento Conpes 3975 de 2019	Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Documento Conpes 3995 de 2020	Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital.
Resolución 500 de 2021	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital.
Directiva presidencial no. 03 de 2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos. Respecto a esta directriz, el Estado ha emitido los siguientes conceptos: Concepto 178791 de 2024, Concepto 004721 de 2024, Concepto 178751 de 2024, Concepto 180521 de 2024, Concepto 182601 de 2024.
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.
Decreto 1263 de 2022	Por el cual se adiciona el título 22 a la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública.
Directiva presidencial no. 02 de 2022	Reiteración de la política pública en materia de seguridad digital. Entorno a esta norma, se han emitido los siguientes conceptos por parte de las entidades competentes, Concepto 178791 de 2024, Concepto 004721 de 2024, Concepto 178751 de 2024, Concepto 180521 de 2024, Concepto 182601 de 2024 y en materia de Políticas Públicas el Concepto 71661 de 2020.
Decreto 338 de 2022	"Por el cual se adiciona el titulo 21 a la parte 2 del libro 2 decreto único 1078 de 2015, reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el modelo y las instancias de gobernanza de seguridad digital y se dictan otras disposiciones.
Resolución 460 de 2022	Por el cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación.
Resolución 746 de 2022	Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la resolución 500 de 2021.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

6.1.3. Contexto Ambiental:

La modernización digital de las salas de audiencia de la Superintendencia de Sociedades contribuye al medio ambiente principalmente a reducir el uso de recursos físicos y la generación de residuos, optimizando procesos judiciales y administrativos mediante tecnología avanzada. Esto implica menos papel, menos desplazamientos físicos de personas y documentos, y una gestión más eficiente de la información digital, lo que disminuye la huella ambiental de la entidad.

Al implementar sistemas actualizados de captura, transmisión y almacenamiento digital de información, se promueve la reducción del consumo de papel y energía asociados con procesos manuales y físicos tradicionales. Además, la digitalización facilita la accesibilidad y eficiencia, lo que puede disminuir los viajes presenciales, reduciendo las emisiones de gases contaminantes derivados del transporte. Todo ello se integra en un marco de transformación digital institucional que busca procesos más ágiles y sustentables desde el punto de vista ambiental.

Con esta modernización se logrará disminuir el uso de papel y otros materiales físicos, reducir desplazamientos y transporte asociados a trámites presenciales, optimizar el uso de energía mediante tecnologías eficientes y promover la gestión digital y el almacenamiento electrónico de datos. Estos beneficios contribuyen a la reducción de residuos, consumo de recursos naturales y emisiones contaminantes vinculados a procesos judiciales y administrativos tradicionales.

6.2. Comportamiento del Gasto Histórico

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros para la estructuración del proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, procesos adelantados por diferentes entidades públicas y por la entidad, cuyo objeto de contratación es similar a la del presente proceso contratación.

6.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Revisada la información contractual disponible en la metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico se encuentra que la Superintendencia de Sociedades ha realizado las siguientes contrataciones cuyo objeto es similar al presente contrato.

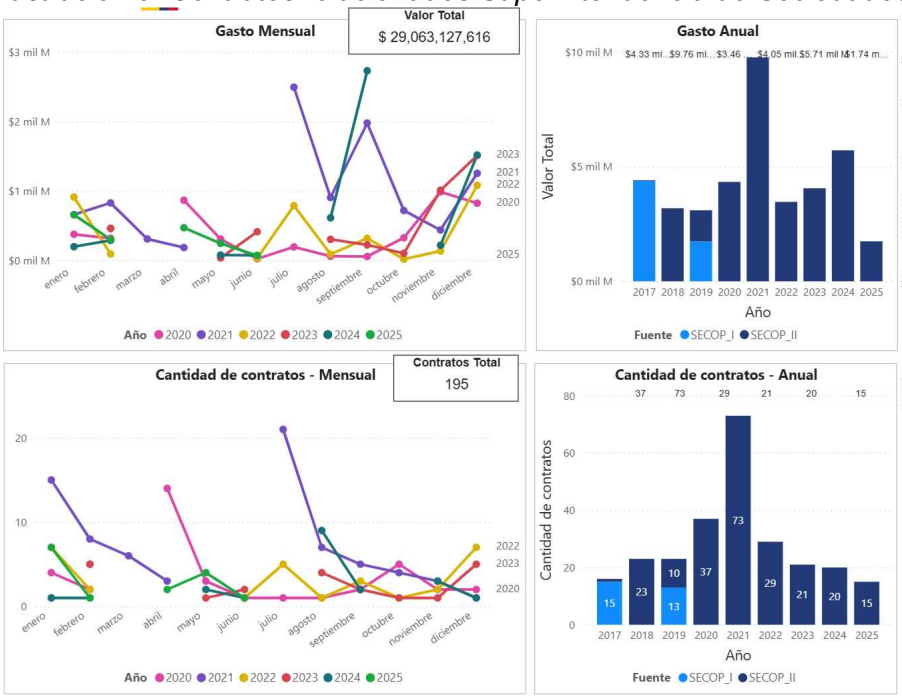
Año	Contrato	Objeto	Valor
2018	049	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UNA NUEVA SALA DE AUDIENCIAS EN LA SEDE BUCARAMANGA.	$ 826,501,275
2018	SI-14	COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS A LA ENTREGA DE LA GARANTIA DE LOS EQUIPOS DE LA SOLUCION DE VIDEOCONFERENCIA (AUDIO Y VIDEO) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	$ 121,569,647

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

2020	168	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FASE 3 HIPERCONVERGENCIA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, GARANTÍA, MIGRACIÓN DE LOS ENTORNOS DE BASE DE DATOS, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO	$1.011.338.764,52
2022	078	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DIGITALES PARA CONFERENCIAS QUE INCLUYE EQUIPOS DE AUDIO, GRABACIÓN Y VIDEO MARCA TAIDEN Y DE LOS DEMÁS COMPONENTES TECNOLÓGICOS QUE INTEGRAN LAS SALAS DE AUDIENCIA Y CONCILIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	$ 43.777.720,00
2025	349	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SALA DEL DESPACHO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	$740.087.613

Adicional a lo anterior, se encontró que dentro de los segmentos de Servicios informáticos, Equipos informáticos y accesorios, software y Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones la entidad ha llevado a cabo contratos dentro del sector de la Información y las Comunicaciones como se refleja en las siguientes gráficas:

Ilustración 9: Contratos relacionados Superintendencia de Sociedades



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que la Entidad demando bienes y servicios similares y/o iguales a los del presente procesos en los últimos cinco años por aproximadamente seis mil ciento cuarenta y un millones quinientos tres mil ciento

Resolucic¡½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

cuarenta pesos ($ 29.063.127.616) m/cte, en un total de 195 contratos, mayormente mediante Contratación Directa y Subasta Inversa.

Ilustración 10: Modalidades de contratación de la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

6.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA CONTRATO	LINK	VALOR
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	SGC-SASI-003-2026	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA AUDIOVISUAL INTEGRADA PARA EL AUDITORIO BENJAMÍN ALVARADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO	06/05/2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$ 637.094.322
INVIAS	SA-SI-DG-OTIC-003-2025	ADQUISICION E INSTALACION DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA SALA DE JUNTAS DENOMINADA "ANDRES URIEL GALLEGO	18/12/2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$ 561.346.800

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

		HENAO" DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS).			
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	4161.010.32.1.2213.2024	CONTRATAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y EL INPEC LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS SALAS DE AUDIENCIA	11/12/2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7134891	$117.215.000
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	SASI-435-2024	ADQUISICION INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCION DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS DIFERENTES SALAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA CON EL FIN DE FORTALECER Y AGILIZAR LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN VIGILANCIA Y CONTROL QUE SE REALIZAN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS.	12/26/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7188730&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 528.598.000
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SIE-0013-2024	Adquisición instalación y puesta en funcionamiento de equipos de audio y video y periféricos para las salas de reuniones de la Secretaria Distrital de Hacienda.	10/17/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6680614&isFromPublicArea=True&isModal	$ 362.495.462

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

				=true&asPopupView=true	
MINCULTURA	MC-SAS-008-2024	SUMINISTRO DE LA DOTACION COMPLEMENTARIA EN MECANICA TEATRAL ILUMINACIÓN ESCÉNICE AUDIO VIDEO SONIDO ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES	08/27/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6427236&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.300.074.262
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	PN DIPOL SA 056-2024	ADQUISICIÓN INHIBIDOR DE SEÑAL CÁMARAS GRABADORES DE VIDEO DIGITAL CÁMARA TÉRMICA GRABADORA DE VOZ CÁMARA DISCRETA CON ACCESORIOS CÁMARAS DE VIDEO DE ALTO ALCANCE CON ACCESORIOS ESTIMADOR DE DISTANCIA GPS ÚLTIMA GENERACIÓN Y DISPOSITIVOS GPS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	9/11/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6528432&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 954.330.000
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	STIC-SASI-26-2024	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO WALL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN E INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA	12/13/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7126617&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 151.999.890

La muestra de presupuestos revela una variación significativa, lo que sugiere que el monto de inversión depende en gran medida del objeto contractual, su alcance, especificaciones y la duración del proceso. En estos casos, los contratos abarcan la adquisición de uno o varios de los elementos necesarios para suplir la necesidad planteada en los contratos

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

suscritos relacionados con sistemas de video conferencia, lo que influye en el valor total del contrato. Igualmente, la modalidad varía dependiendo de la necesidad de las entidades, encontrándose preferencia en la Selección Abreviada de Subasta Inversa y Licitación Pública.

Ilustración 11: Modalidades de contratación proveedores del sector



Fuente: Modelo Abastecimiento Estratégico

6.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Entidad, para satisfacer la necesidad de modernización digital de las salas de audiencia de la sede principal de la Superintendencia de Sociedades, mediante la adecuación e implementación de tecnología avanzada que optimiza la infraestructura y funcionalidad, garantizando la actualización de los sistemas de captura, transmisión y almacenamiento de información, ha optado por la contratación de proveedores especializados en estos servicios.

6.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios relacionados con sistemas de videoconferencia y equipamiento tecnológico se fundamenta en un proceso integral que abarca desde el diseño y fabricación del hardware hasta la implementación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica. En primer lugar, los fabricantes producen componentes especializados como cámaras de alta definición con capacidades PTZ (Pan-Tilt-Zoom), micrófonos y altavoces de alta calidad para garantizar
La dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios relacionados con sistemas de videoconferencia y equipamiento tecnológico se fundamenta en un proceso integral que abarca desde el diseño y fabricación del hardware hasta la implementación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica. En primer lugar, los

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

fabricantes producen componentes especializados como cámaras de alta definición con capacidades PTZ (Pan-Tilt-Zoom), micrófonos y altavoces de alta calidad para garantizar una captura y reproducción sonora y visual nítida. También se incluyen dispositivos de visualización como pantallas y proyectores, así como elementos de automatización y racks para alojar y organizar el equipamiento de red esencial para una operación eficiente. Paralelamente, se desarrollan computadores y servidores que son el soporte computacional para procesar y gestionar las señales y datos generados en las videoconferencias.

La distribución de estos elementos se organiza mediante cadenas logísticas especializadas que permiten llevar los componentes desde las plantas de producción hasta los centros de distribución y finalmente a las sedes donde serán instalados. En esta etapa se coordinan aspectos técnicos como el acondicionamiento del espacio físico, el diseño de redes de datos que soporten el ancho de banda requerido y la integración del hardware con los sistemas de software y plataformas de videoconferencia, que controlan la transmisión, la gestión de usuarios y la seguridad de la comunicación.

La entrega incluye la instalación, configuración y puesta en marcha de sistemas completos, asegurando una funcionalidad óptima que permita la captura, transmisión y almacenamiento de audio y video en tiempo real, con capacidad para múltiples participantes y ubicaciones remotas. Las soluciones deben ser escalables y adaptables a diferentes entornos, integrando funciones de automatización para la gestión efectiva del flujo de datos y la administración centralizada del sistema. Además, se asegura la compatibilidad entre los distintos dispositivos y tecnologías para ofrecer una experiencia fluida y sin interrupciones, facilitando la comunicación y colaboración empresarial o institucional.

En suma, la dinámica de este proceso conecta la producción de tecnología avanzada con la logística de distribución y la entrega técnica especializada, garantizando que los sistemas de videoconferencia y su equipo asociado funcionen de manera eficiente, segura y accesible para mejorar la infraestructura tecnológica y la experiencia del usuario final.

Esta descripción está respaldada por estándares comunes en la implementación de tecnologías audiovisuales y de telecomunicaciones, donde la infraestructura, el hardware, el software y la gestión integral forman un sistema interdependiente que asegura la calidad y continuidad del servicio.

6.3.2. ¿A quién se va a comprar?

A continuación, se presenta una muestra representativa los 4.112 proveedores potenciales registrados en el evento de cotización, los cuales ofrecen servicios especializados dentro del sector correspondiente a esta contratación. Esta selección refleja la diversidad y capacidad del mercado para atender los requerimientos técnicos y operativos establecidos, garantizando la disponibilidad de opciones competitivas y alineadas con los estándares del sector.

Proveedor (4117)

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

INTERNEXA S.A.
INNVECTOR SAS
CLARYICON SAS
MILITARY INDUSTRIES SAS
WISOLUTIONS S.A.S
Green Trade Colombia SAS
HERNAN EDUARDO MELO BERNAL
Mountzion Technology & Telecominications SAS
INTEGRACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.
STEFANINI
ITO SOFTWARE SAS
ECG ELECTRONICS COMERCIALIZADORA S.A.S.
FF SOLUCIONES S.A
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA
COMERCIALIZADORA PYC BOUTIQUE LTDA
DYNAMO ELECTRONICS SAS
PCM
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S
Procalculo Prosis S.A.S.
SOFTSECURITY S.A.S
Engineering Group de Colombia S.A.S.
CREACIONES BAGS STAR S.A.S.
Interamericana S.A.S
OFICOMCO S.A.S.
MEDACOP POR ACCIONES SIMPLIFICADA
IKUSI REDES
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S
KOGHI SAS
GSD PLUS S.A.S.
SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.
SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S.
NEXURA INTERNACIONAL SAS
Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S.
Thomas greg Express
Talento Comercializadora S.A
SERTISOFT S.A.S.
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.
YANHAAS S.A
CREDISOFTWARE SAS
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA
JAIME TORRES C Y CIA S.A
BITS AMERICAS S.A.S

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

STS S.A.S
GROUP MLS SAS
INDRA COLOMBIA S.A.S.
XXXXXXXXXXXX
GESINTEG COLOMBIA LTDA
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
Softmanagement S.A.
Olimpia IT
Aulas Amigas
P.I.T. Printer Imaging & Technology S.A.S
TN Colombia SAS
NEWNET S.A.
SVAIT SAS
IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS
FERRELAM S.A.S.
D`SOFT CONSULTORES E.I.R.L
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC
MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S.
SOFTWARE LIFE LEARNING SAS
CASYBER SAS
INFORMACION LOCALIZADA S.A.S
DATECSA
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.
Intelligent Businesses SAS
LUIS HEBER RAMOS RODRIGUEZ
APDI
VARELA CIFUENTES HENRY
ORGANIZACION EMPRESARIAL DIEGO GUARNIZO SAS
ORIONCONIC
INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES SAS
Pixel Media S.A.S
WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ
ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S.
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
Luis Carlos DelRito Acosta Vélez
AB SEÑALIZACION SAS
Eptisa TI Colombia S.A.S
E Source de Colombia S.A.S.
SCAIN
John Jairo Guerrero Barbosa
NEC DE COLOMBIA S.A.
Noventiq International Colombia SAS
LAGASH SYSTEMS S.A.S.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Multisoftware Transaccional S.A.S
SoftwareOne Colombia SAS
Dell Colombia INC
NEX COMPUTER S.A.S
GRAFIMPRESOS IBAGUE
3-60 LTDA
Xertica Colombia SAS
ETB SA ESP
OFIARCHIVO S.A.S.
MACRO PROYECTOS S.A.S
OyG Consultores S.A.S
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.
INNOVA SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
INTELECTO SAS
CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
Soluciones N&C
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA
CYBERIA COLOMBIA LTDA
Alliance Cloud2data S.A.S.
DEXON SOFTWARE SAS BIC
MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA
ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S
ALVAREZ LOPEZ ALBERTO
SEGURIDAD ELECTRONICA Y SISTEMAS
DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S
Xegmenta SAS
VPS
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS
COMERCIALIZADORA SERLE.COM
OESIA COLOMBIA S.A.
UNIPLES S.A.S

Para tener una visión más amplia, se consultaron los registros de proveedores en SECOP II de acuerdo el código UNSPC del proceso, obteniendo el siguiente resultado de proveedores desde 2020 a la fecha.

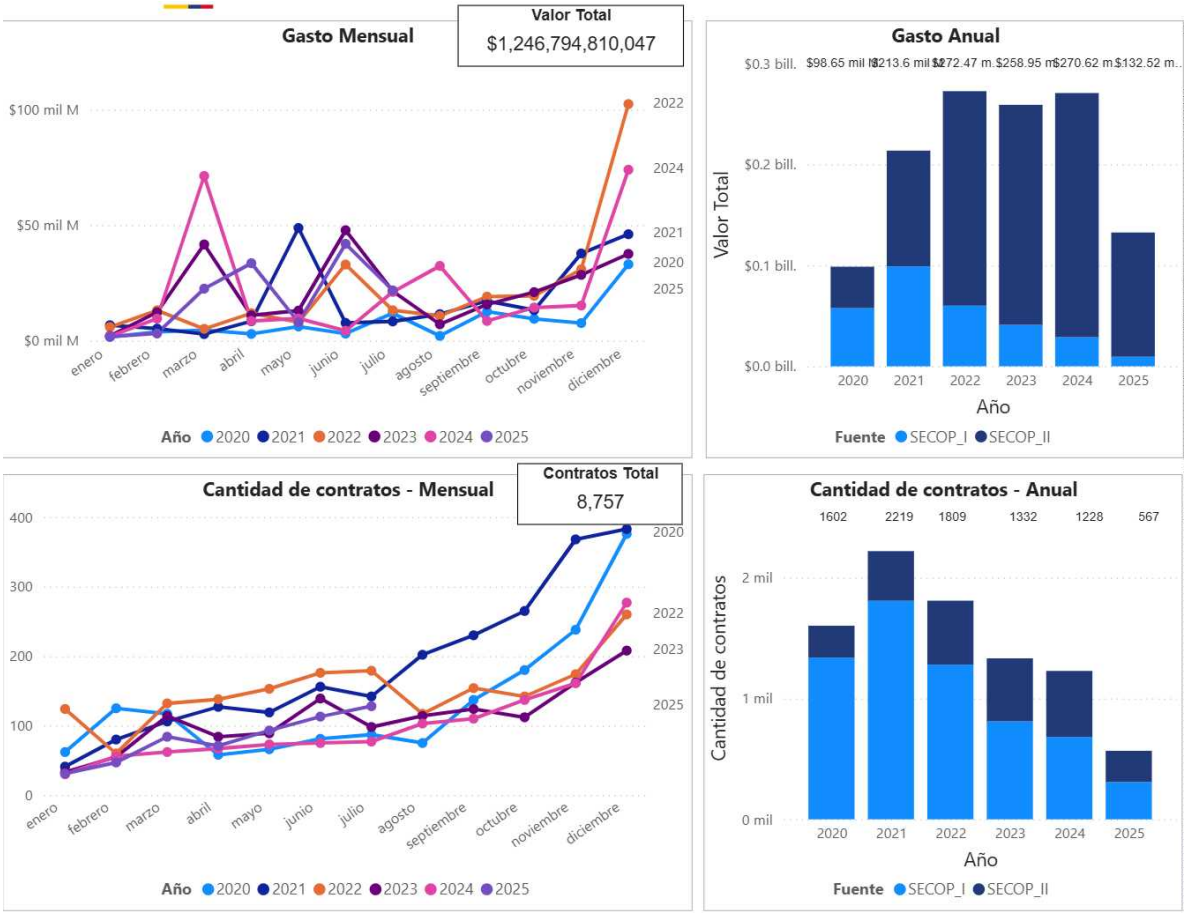
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1.25 bill.	5253	8757

En esta consulta se encontró dentro de la oferta para los segmentos de Sistemas de video conferencia y cámaras, componentes de audio, visualización, automatización, Rack y

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

equipamiento de red, computadores se encuentran 5.253 proveedores que han contratado desde 2020 por valor aproximado de $1.25 billones, a través de 8.757 contratos.

Ilustración 12: Contratos 2020-2025



Fuente: Modelo Abastecimiento Estratégico

Se destacan por el valor de contratación los siguientes proveedores:

Ilustración 13: Valor contratado por Proveedor

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4



Fuente: Modelo Abastecimiento Estratégico

Mientras que, por número de contratos tenemos los siguientes proveedores en los primeros lugares de la lista:

Ilustración 14: Número de contratos por Proveedor



Fuente: Modelo Abastecimiento Estratégico

6.3.3. Acceso a MYPIMES

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la Superintendencia de Sociedades realiza el análisis de los criterios diferenciales a las Mipymes, que se deben tener en cuenta para el presente proceso de contratación:

Al realizar el análisis de la oferta se evidencia que existe una alta participación de las Mipymes. Por lo anterior, se sugieren criterios diferenciales para el proceso de selección:

- Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, contarán con factores diferenciales dentro de los criterios técnicos habilitantes donde podrán aportar una (1) experiencia adicional.

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

7. ANEXO INDICADORES FINANCIEROS

El análisis financiero del sector se realizó teniendo en cuenta una muestra aleatoria de 40 empresas de los sectores económicos con códigos CIIU 6201 (Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)), 6202 (Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas), 4741 (Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados), 4651 (Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática), 6209 (Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos), 4652(Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones) y 4742 (Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados) con información del año 2025, las cuales son compañías que pueden ser potenciales proveedores para prestar el servicio que la Entidad requiere contratar.

La información tomada para el cálculo de los indicadores financieros corresponde a la vigencia 2025, según información del RUP

No.	PYME	NIT	CIIU	Activo Corriente	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos de Interés
1	SI	900848435	6201	$ 11.280.780,00	$ 14.679.907,00	$ 5.467.873,00	$ 7.607.483,00	$ 7.072.424,00	$ 1.307.337,00	$ 494.129,00
2	SI	900237844	6202	$ 31.056.486,00	$ 35.569.514,00	$ 19.351.249,00	$ 21.050.891,00	$ 14.518.623,00	$ 8.200.167,00	$ 4.451.417,00
3	SI	890205950	4741	$ 5.090.578,00	$ 6.441.757,00	$ 4.439.797,00	$ 5.072.050,00	$ 1.369.707,00	$ 227.931,00	$ 76.453,00
4	SI	900635119	6202	$ 8.755.849,00	$ 18.947.596,00	$ 6.866.508,00	$ 11.258.013,00	$ 7.689.583,00	$ 1.610.802,00	$ 636.605,00
5	SI	900571849	4651	$ 44.687.496,00	$ 47.465.726,00	$ 24.215.743,00	$ 24.939.743,00	$ 22.525.983,00	$ 8.445.605,00	$ 3.866.711,00
6	SI	830048654	6209	$ 22.952.852,00	$ 23.467.495,00	$ 12.323.656,00	$ 18.627.627,00	$ 4.839.868,00	$ 116.393,00	$ 72.985,00
7	SI	900250454	6201	$ 9.621.285,00	$ 9.942.164,00	$ 4.364.927,00	$ 4.364.927,00	$ 5.577.237,00	$ 1.759.043,00	$ 1.145.080,00
8	SI	900304856	4741	$ 3.920.427,00	$ 3.975.110,00	$ 2.150.409,00	$ 2.960.242,00	$ 1.014.868,00	$ 488.829,00	$ 311.905,00
9	SI	800153963	4651	$ 10.107.682,00	$ 11.516.432,00	$ 5.124.840,00	$ 6.914.464,00	$ 4.601.968,00	$ 196.318,00	$ 184.539,00
10	SI	900485872	6209	$ 5.731.708,00	$ 5.860.370,00	$ 5.490.168,00	$ 5.612.274,00	$ 248.096,00	$ 168.505,00	$ 246.686,00
11	SI	900868612	4741	$ 33.824.983,00	$ 38.864.659,00	$ 24.766.363,00	$ 34.045.202,00	$ 4.819.457,00	$ 6.211.923,00	$ 4.966.703,00
12	SI	811027052	4741	$ 9.871.492,00	$ 16.185.069,00	$ 11.078.532,00	$ 11.122.520,00	$ 5.062.549,00	$ 1.147.227,00	$ 988.020,00
13	SI	900245701	6209	$ 3.475.932,00	$ 3.524.920,00	$ 2.348.159,00	$ 2.348.159,00	$ 1.176.761,00	$ 550.567,00	$ 181.743,00
14	SI	901040602	6202	$ 10.091.927,00	$ 14.537.060,00	$ 5.114.881,00	$ 11.937.788,00	$ 2.599.272,00	$ 3.208.409,00	$ 3.171.840,00
15	SI	900935602	6202	$ 907.257,00	$ 953.094,00	$ 442.863,00	$ 461.205,00	$ 491.889,00	$ 107.936,00	$ 75.536,00
16	SI	900375413	4652	$ 11.833.248,00	$ 13.573.887,00	$ 9.728.650,00	$ 9.728.650,00	$ 3.845.237,00	$ 1.843.460,00	$ 381.097,00
17	SI	860353611	6202	$ 5.538.759,00	$ 5.578.708,00	$ 2.341.378,00	$ 2.341.378,00	$ 3.237.330,00	$ 458.996,00	$ 364.965,00
18	SI	800007359	4742	$ 10.019.152,00	$ 13.958.636,00	$ 5.395.921,00	$ 9.097.389,00	$ 4.861.247,00	$ 1.919.978,00	$ 712.184,00
19	SI	900230023	6202	$ 11.856.274,00	$ 13.752.521,00	$ 6.544.037,00	$ 9.650.646,00	$ 4.101.875,00	$ 1.073.597,00	$ 1.081.908,00
20	SI	830505521	4741	$ 41.562.368,00	$ 44.303.781,00	$ 28.512.032,00	$ 28.559.925,00	$ 15.743.856,00	$ 2.930.106,00	$ 1.210.759,00
21	SI	830137539	6201	$ 3.369.857,00	$ 9.806.150,00	$ 2.084.128,00	$ 8.025.679,00	$ 1.780.471,00	$ 1.425.799,00	$ 1.275.498,00
22	SI	807009143	4652	$ 2.802.327,00	$ 4.662.049,00	$ 1.615.269,00	$ 1.615.269,00	$ 3.046.780,00	$ 187.071,00	$ 62.953,00
23	SI	900550447	4652	$ 27.861.319,00	$ 30.978.416,00	$ 24.286.196,00	$ 24.717.586,00	$ 6.260.830,00	$ 1.366.797,00	$ 1.099.055,00
24	SI	805020457	4651	$ 22.423.948,00	$ 31.582.964,00	$ 18.069.976,00	$ 25.222.871,00	$ 6.360.093,00	$ 3.983.003,00	$ 4.013.929,00
25	SI	901071455	6201	$ 5.279.396,00	$ 5.290.220,00	$ 3.351.528,00	$ 5.982.931,00	-$ 692.711,00	-$ 325.368,00	$ 241.074,00
26	SI	830061576	6202	$ 22.647.687,00	$ 23.780.207,00	$ 10.622.940,00	$ 12.671.675,00	$ 11.108.532,00	$ 40.926,00	$ 2.686.854,00
27	SI	900105979	6209	$ 11.723.788,00	$ 14.023.520,00	$ 9.156.374,00	$ 10.303.065,00	$ 3.720.455,00	$ 226.392,00	$ 151.320,00
28	SI	900674991	4741	$ 38.882.086,00	$ 39.963.871,00	$ 30.317.742,00	$ 32.525.720,00	$ 7.438.151,00	$ 5.850.909,00	$ 3.666.302,00
29	SI	900113592	4741	$ 15.678.542,00	$ 21.207.094,00	$ 9.709.533,00	$ 14.678.614,00	$ 6.528.480,00	$ 2.354.473,00	$ 1.414.199,00
30	SI	811022288	6209	$ 4.423.902,00	$ 20.324.155,00	$ 3.018.162,00	$ 10.433.450,00	$ 9.890.705,00	$ 3.635.142,00	$ 1.065.497,00
31	SI	830147784	6202	$ 18.514.966,00	$ 18.514.966,00	$ 9.103.156,00	$ 15.473.249,00	$ 3.041.717,00	$ 139.744,00	$ 117.961,00
32	SI	900321888	6202	$ 1.892.009,00	$ 1.951.176,00	$ 906.725,00	$ 906.725,00	$ 1.044.451,00	$ 341.682,00	$ 109.945,00
33	SI	900145394	6209	$ 14.906.691,00	$ 39.995.296,00	$ 6.785.749,00	$ 20.851.463,00	$ 19.143.833,00	$ 738.697,00	$ 644.596,00
34	SI	901183491	6201	$ 92.886.122,00	$ 106.864.936,00	$ 41.656.002,00	$ 95.462.152,00	$ 11.402.784,00	$ 1.299.095,00	$ 783.118,00
35	SI	900148992	4652	$ 3.641.552,00	$ 6.838.997,00	$ 2.928.726,00	$ 4.050.619,00	$ 2.788.378,00	$ 1.019.683,00	$ 435.283,00
36	SI	830040098	4741	$ 12.095.460,00	$ 21.136.867,00	$ 7.966.331,00	$ 7.966.331,00	$ 13.170.536,00	$ 653.141,00	$ 330.452,00
37	SI	901225891	4651	$ 17.035.838,00	$ 19.919.531,00	$ 10.682.870,00	$ 14.488.645,00	$ 5.430.886,00	$ 2.247.528,00	$ 730.196,00
38	SI	900673278	6202	$ 2.816.015,00	$ 2.926.839,00	$ 1.984.800,00	$ 4.097.825,00	-$ 1.170.986,00	-$ 184.725,00	$ 172.515,00
39	SI	901280681	4652	$ 22.676.492,00	$ 24.027.628,00	$ 13.539.903,00	$ 15.275.847,00	$ 8.751.781,00	$ 2.696.510,00	$ 1.134.622,00
40	SI	901455976	4741	$ 8.540.205,00	$ 9.656.643,00	$ 4.579.828,00	$ 8.044.697,00	$ 1.611.946,00	$ 2.144.133,00	$ 1.205.658,00

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

Superintendencia de Sociedades

* Cifras en Miles de Pesos Colombianos (M)

A continuación, se aplican fórmulas estadísticas para el análisis de la muestra de la información:

CÁLCULO	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Interés	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Patrimonio
PROMEDIO	1,66	0,69	1,74	0,09	0,37
VARIANZA DE LA MUESTRA	0,14	0,04	1,30	0,01	0,11
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,37	0,20	1,14	0,07	0,33
MEDIANA	1,62	0,69	1,60	0,10	0,31

EMPRESA				INDICADORES				
No.	PYME	NIT	CIIU	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Interés	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Patrimonio
1	SI	900848435	6201	2,06	0,52	2,65	0,09	0,18
2	SI	900237844	6202	1,60	0,59	1,84	0,23	0,56
3	SI	890205950	4741	1,15	0,79	2,98	0,04	0,17
4	SI	900635119	6202	1,28	0,59	2,53	0,09	0,21
5	SI	900571849	4651	1,85	0,53	2,18	0,18	0,37
6	SI	830048654	6209	1,86	0,79	1,59	0,00	0,02
7	SI	900250454	6201	2,20	0,44	1,54	0,18	0,32
8	SI	900304856	4741	1,82	0,74	1,57	0,12	0,48
9	SI	800153963	4651	1,97	0,60	1,06	0,02	0,04
10	SI	900485872	6209	1,04	0,96	0,68	0,03	0,68
11	SI	900868612	4741	1,37	0,88	1,25	0,16	1,29
12	SI	811027052	4741	0,89	0,69	1,16	0,07	0,23
13	SI	900245701	6209	1,48	0,67	3,03	0,16	0,47
14	SI	901040602	6202	1,97	0,82	1,01	0,22	1,23
15	SI	900935602	6202	2,05	0,48	1,43	0,11	0,22
16	SI	900375413	4652	1,22	0,72	4,84	0,14	0,48
17	SI	860353611	6202	2,37	0,42	1,26	0,08	0,14
18	SI	800007359	4742	1,86	0,65	2,70	0,14	0,39
19	SI	900230023	6202	1,81	0,70	0,99	0,08	0,26
20	SI	830505521	4741	1,46	0,64	2,42	0,07	0,19
21	SI	830137539	6201	1,62	0,82	1,12	0,15	0,80
22	SI	807009143	4652	1,73	0,35	2,97	0,04	0,06
23	SI	900550447	4652	1,15	0,80	1,24	0,04	0,22
24	SI	805020457	4651	1,24	0,80	0,99	0,13	0,63
25	SI	901071455	6201	1,58	1,13	-1,35	-0,06	0,47
26	SI	830061576	6202	2,13	0,53	0,02	0,00	0,00
27	SI	900105979	6209	1,28	0,73	1,50	0,02	0,06
28	SI	900674991	4741	1,28	0,81	1,60	0,15	0,79
29	SI	900113592	4741	1,61	0,69	1,66	0,11	0,36
30	SI	811022288	6209	1,47	0,51	3,41	0,18	0,37
31	SI	830147784	6202	2,03	0,84	1,18	0,01	0,05
32	SI	900321888	6202	2,09	0,46	3,11	0,18	0,33
33	SI	900145394	6209	2,20	0,52	1,15	0,02	0,04
34	SI	901183491	6201	2,23	0,89	1,66	0,01	0,11
35	SI	900148992	4652	1,24	0,59	2,34	0,15	0,37
36	SI	830040098	4741	1,52	0,38	1,98	0,03	0,05
37	SI	901225891	4651	1,59	0,73	3,08	0,11	0,41
38	SI	900673278	6202	1,42	1,40	-1,07	-0,06	0,16
39	SI	901280681	4652	1,67	0,64	2,38	0,11	0,31
40	SI	901455976	4741	1,86	0,83	1,78	0,22	1,33

Cordialmente,

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4

TRD
CC

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: Y1843
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: D5993
CARGO: Coordinador Grupo De Sistemas Y Arquitectura De Tecnología
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: R4564
CARGO: Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
NOMBRE: DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCIA
CARGO: Coordinador Grupo De Sistemas Y Arquitectura De Tecnología

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
b8O2-4ee4-b8aH-4ee4-b8a2-4ZZ4